TOMO LXXXV — Montevideo, Lunes 20 de Diciembre de 1926 — Núm. 6170

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se designa delegado al XIV Congreso de Navegación Fluvial y Marítima que se reune en el Cairo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.

Vistos: La invitación transmitida por el Gobierno de Egipto para que el de la República se haga representar en el XIV Congreso de Navegación Fluvial y Marítima que debe reunirse en la ciudad del Cairo en el mes corriente;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas respecto a la designación del delegado que ha de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Cónsul honorario del Uruguay en el Cairo, don Alfredo Assir, delegado oficial de la República al XIV Congreso de Navegación Fluvial y Marítima a reunirse en la ciudad del Cairo en el corriente mes.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO. —** ALVARO SARALEGUI.

2

Decreto. Se nombra delegado a la Exposición de Vialidad y Convención de la Asociación Americana de Constructores de Caminos a realizarse en Chicago.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.

Vistos: La invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en la Exposición de Vialidad y Convención de la Asociación Americana de Constructores de Caminos que tendrá lugar en Chicago del 10 al 14 de Enero del año 1927, y

El Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas respecto a la designación del delegado que ha de representar a la República en dichos actos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor ingeniero don Alvaro Correa Moreno delegado oficial de la República en la Exposición de Vialidad y Convención de la Asociación Americana de Constructores de Caminos a celebrarse en la fecha arriba indicada.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO. —** ALVARO SARALEGUI.

3

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de Vicecónsul en Santo Domingo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto dictado con fecha 19 de Noviembre último, por el que se nombraba Vicecónsul honorario en Santo Domingo (República Dominicana) al señor Pedro Manuel Hungría.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO. —** ALVARO SARALEGUI.

4

Decreto. Se deja sin efecto el uso de determinadas fórmulas de contabilidad en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.

Visto que la fórmula de contabilidad número 66|3 no responde actualmente a la finalidad para que fué creada, por cuanto los sueldos, gastos de oficina y asignaciones percibidas por los funcionarios y agentes consulares son enviados por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cambiándose por esta circunstancia la norma que dió lugar al uso del referido modelo;

Considerando: Que la fórmula 66|10 no se justifica en la actualidad por enviarse a la Contaduría General de la Nación recibos especiales de las cantidades que por cualquier concepto se envíen a los funcionarios y agentes consulares, usando así como corresponde una vía inpendiente a las rendiciones de cuentas por rentas consulares,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el uso de las referidas fórmulas de contabilidad números 66|3 y 66|10.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

5

Resolución. Se nombra un Oficial 1.° y se hacen promociones en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 36|926.

Vacante un cargo de Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento del señor Felipe Franco, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se mencionan:
Para Oficial 1.° al señor Raúl Usher.
Para Oficial 2.° al señor Esteban E. Duarte.
Para Oficial 3.° al señor Santiago R. Tejedor.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Guarda 3.° de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 37|926.

Vacante un cargo de Guarda 3.° de la División de Receptorías,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Heriberto Costa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1926.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Agente de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 70|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan Fiorito como Agente de Papel Sellado y Timbres de Libertad (San José),
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar 1.° de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 51|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto Fernández del cargo de Auxiliar 1.° de la Dirección de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Oficial 3.° y Corrector de la Dirección General de Estadística

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 35|926.

Vacante el cargo de Oficial 3.° y Corrector de la Dirección General de Estadística,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Auxiliar de la División del Comercio Exterior señor Enrique M. Grassi y para subrogar a éste el señor Hermenegildo Pietropinto.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a doña Josefa Patiño de Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.

Vista la gestión de la señora Josefa Patiño de Gómez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo de sirviente del Asilo Piñeiro del Campo, habiendo prestado servicios hasta el 30 de Abril próximo pasado por espacio de 11 años y 10 meses, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Josefa Patiño de Gómez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 204.48.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Gabino Larrosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 2092|925.

Vista la gestión del señor Gabino Larrosa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto en virtud de haber sido exonerado con fecha 30 de Abril de 1925, por razones de mejor servicio, contando con 18 años y 2 meses de servicios prestados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gabino Larrosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 180.94, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Solís Bengochea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 1895|925.

Vista la gestión del señor Solís Bengochea a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Maldonado en virtud de haber sido exonerado por razones de enfermedad el día 22 de Abril de 1925, contando con 11 años, 4 meses y 22 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y de

acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Solís Bengochea con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 171.98, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente à la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Santiago A. Castilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.

Vista la gestión del señor Santiago A. Castilla para que se reforme su cédula en virtud de haberse omitido los servicios que prestó desde Noviembre de 1924 a Julio de 1925, lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 1.° de Agosto de 1925, declarando que el señor Santiago A. Castilla en su calidad de jubilado a cargo de Rentas Generales tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 526.40, en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídasele copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara que no procede acceder a lo que solicita don Bartolomé Poggio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Bartolomé Poggio, para que se reforme su cédula, teniendo en cuenta los servicios que prestó como limpiador de locomotoras del Ferrocarril del Norte desde Enero de 1889 hasta Marzo de 1919, estableciendo los reintegros que debe abonar; y
Considerando. Que el recurrente obtuvo su jubilación en el año 1919 con los servicios que podía legalmente tenérsele en cuenta, esto es, los prestados desde 1893, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925, no corresponde computarle los anteriores a los fines que pretende;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Jerónimo Duarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 2605|926.

Vista la gestión del señor Jerónimo Duarte, Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 25 años de servicios prestados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jerónimo Duarte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley una asignación anual de $ 1.317.60, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Atelano P. López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 1951|926.

Vista la gestión del señor Atelano P. López, Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rocha, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1904 se le otorgue su pase a retiro en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 20 años, 2 meses y 18 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Atelano P. López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley citada, una asignación anual de $ 698.88, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Santiago Gregorio Ibarra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 1422|926.

Vista la gestión del señor Santiago Ibarra a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro de su cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Flores en virtud de haber cumplido 55 años de edad y haber prestado servicios por espacio de 17 años, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Gregorio Ibarra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 432.43, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Tiburcio González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 1425|926.

Vista la gestión del señor Tiburcio González, guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 25 años de servicios prestados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tiburcio González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 392.04, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pedro dos Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.

Vista la gestión del señor Pedro dos Santos, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio al día 30 de Setiembre de 1926, contando hasta esa fecha con 20 años, un mes y 9 días de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro dos Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 294.78, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Florencio Falero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.

Vista la gestión del señor Florencio Falero, Agente de 2.ª clase de Investigaciones, de la Jefatura de Policía de la Capital, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de tener más de 50 años de edad y contar con 10 años, 11 meses y 28 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Florencio Falero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 228.10, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Catalina y María Luisa Sorhueta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 443|926.

Vista la gestión de las señoritas Catalina y María Luisa Sorhueta a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hermanas solteras del ex empleado del Banco Hipotecario del Uruguay don Bernardo Sorhueta, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 1.° de Setiembre de 1921, contando hasta esa fecha con 24 años, 10 meses y 18 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a las señoritas Catalina y María Luisa Sorhueta la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 42 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.179.83, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Albana Eastman de Ramírez y su hija Albana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 2841|926.

Vista la gestión de la señora Albana Eastman de Ramírez y señorita Albana Ramírez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Procurador de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado don José P. Ramírez Chain, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Setiembre de 1926, contando hasta esa fecha con 24 años, 3 meses y 24 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Albana Eastman de Ramírez e hija Albana Ramírez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 671.63, la cual será liquidada como se establece en el presedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Celedonia Rodríguez de Gula y su hija Gumersinda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 2204|926.

Vista la gestión de la señora Celedonia Rodríguez de Gula, por sí y su hija Gumersinda Gula, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex peón de los talleres de las Usinas Eléctricas del Estado don Juan Gula, fallecido el día 14 de Mayo de 1926, contando hasta esa fecha con 24 años, 11 meses y 18 días de servicios prestados, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celedonia Rodríguez de Gula con derecho a disfrutar en común con su hija Gumersinda Gula, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 281.46, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Elena Baeza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Número 1881|926.

Vista la gestión de la señorita María Elena Baeza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija legítima del ex portero de la Oficina Central de la Dirección General de Aduanas don Pablo Baeza, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 28 de Febrero de 1926, contando hasta esa fecha con 14 años, un mes y 26 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Elena Baeza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

—A la Dirección de Agronomía — Nota del Consulado General en Alemania informando sobre el mercado de harinas en Hamburgo en el mes de Setiembre próximo pasado.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consulado General de la República en Alemania informando sobre el mercado de carnes en ese país.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que ha concedido permiso a Pedro Arbelo para construir una embarcación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 271 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministeri ode Hacienda — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Jacinto Moreno pidiendo su jubilación.

—A la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa la comunicación de Ministerio de Guerra y Marina haciendo saber que ha concedido privilegio de paquete al vapor noruego de caza "Tilthorn".

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo conocer el precio de los ganados y carne en Berlín.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo conocer el precio de la carne y los ganados en Viena.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 65 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 del señor Raymundo Janssen pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el pedido de jubilación del señor Manuel Cotelo Rodríguez, enfermero del Hospital Fermín Ferreira.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, propietarios del Saladero "Punta de Tigre", pidiendo exoneración del pago de contribución inmobiliaria.

—A la Dirección de Agronomía — Nota de la Legación del Uruguay en Italia informando sobre la celebración de concursos agrícolas.

—A la Dirección General de Aduanas —Vuelve la solicitud número 24 de la Cervecería Oriental (Sociedad Anónima) pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa la solicitud número 54 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Vuelve la solicitud número 26 de la Compañía de Materiales de Construcción pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 268 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Vuelve la solicitud número 28 de la Cervecería Oriental pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Carlisle y Compañía, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Inmigración — Pasa una nota de la Legación de Noruega solicitando un ejempalr de las leyes y reglamentos en vigencia que se relacionan con la inmigración.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 28 de los señores Forno, Bozzolo y Piana pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 27 de los señores Forno, Bozzolo y Piana pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Tuneu y Compañía, pidiendo franquicias de Aduana.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 14 de Diciembre de 1926.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con don Italo Dighiero para la construcción del edificio destinado a pabellón de morgue del hospital de Pando por la suma de $ 3.414.43 y se autoriza a dicha Dirección para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

2—Idem ídem ídem y don Santiago Formento para la ejecución de las obras de reparación del bañadero de la Estación Chamizo por la suma de $ 565.00.

3—Se prorroga hasta el 15 de Marzo del año entante el plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de los revoques del frente del edificio que se construye para oficinas públicas del Salto, debiendo el contratista don Alfredo Savi utilizar en su ejecución ocho oficiales de 1.a; 7 de 2.a, y los peones correspondientes.

4—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Vespaciano Angelini para la construcción del edificio para pabellón de morgue del hospital de la Villa de San Carlos por la suma de pesos 4.305.00 y se autoriza a dicha Dirección para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

5—Idem ídem ídem y don Angel Bolsi para la ejecución de las obras de ampliación y reparación en el edificio de la escuela de 1.er grado número 31 de Montevideo por la suma de $ 6.861.17, y se autoriza a dicha Dirección para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantas de sus propuestas.

6—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Santiago Formento para la construcción de 48 armarios a colocarse en el edificio "Grupo Escolar Sanguinetti" por la suma de $ 2.150.40, y se autoriza a dicha Dirección para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

7-8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir los 60 m3. de pedregullo ofrecidos por el señor Juan Miguel Hackembruck por el precio de $ 5.20 el m3.

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir un sulky, un caballo y un juego de arreos, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 235.00 a fin de ejercer una vigilancia más asidua en las obras de reparación del camino de San José a Mercedes.

10—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para donar a la Facultad de Ingeniería la "maqueta" de la cantera Suárez exhibida en la exposición de vialidad realizada en el Prado.

11—Se resuelve que la partida que para gastos de comida percibía el sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don José N. Gámbaro en la draga "Uruguay", fijada en $ 1.00 por cada día de trabajo, se atienda a partir del 12 de Agosto próximo pasado, fecha en que pasó a desempeñar iguales funciones en la reconstrucción del dique Nacional con imputación a los fondos autorizados por la ley de 17 de Julio de 1925.

12—Se libra orden de pago a favor de la Dirección Puerto de Montevideo por la suma de $ 16.55 destinada a abonar al jornalero de la Sección Dragado don Oscar Piñeyro la parte de jornal que dejó de percibir desde el 21 de Setiembre al 20 de Noviembre próximo pasados, por hallarse accidentado.

13—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y don Santiago Formento para la construcción del muelle del puerto Concordia en el río Rosario por la suma de $ 15.666.41.

14—Se deja sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Miguel Más para ocupar el puesto de marinero de la draga "A 7" nombrándose para dicho puesto a don Pedro Perdomo.

15—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de los siguientes materiales que solicita introducir la empresa E. Berián y Cía. con destino a la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha: 3 rieles con 60 kilos bruto cada uno y un atado de eclisas con 43 kilos brutos.

16—Idem ídem ídem ídem de 1.311 rieles, 750 atados eclisas, 22 cajones de bulones y arandelas, 15 atados y 5 cajones cambios de vías, peso bruto total 677.903 kilos.

17—Idem ídem ídem ídem 15 atados y 7 cajones de desvíos con un peso total de 17.053 kilos brutos.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 14 de Diciembre de 1926.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

18—Carretera a Florida 2.a zona — Varios — 3.675.10 — Planillas de jornales del personal que trabajó a destajo en extracción y transporte de pedegrullo en Agosto, Setiembre y Diciembre de 1925 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924. — Confirmación de pago.

19—Varias — Trabucati y Caí. — pesos 245.23 — Suministro de materiales en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

20—Dirección — Varios — $ 15.83 — Idem de repuestos par aautos y reparación del cuenta kilómetros del auto número 367 en Setiembre próximo pasado. — Automóvil, conductor ,etc. — Idem ídem.

21—Varias — Varios — $ 157.59 — Gastos de tranvía, comisión de giros, adquisición de materiales, etc. en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Ministerio de Obras Púbicas. Ley 7 de Julio de 1924. — Idem ídem.

22—Dirección — Varios — $ 9.75 — Suministro de artículos para el garage y arreglo de un cuenta kilómetros en Agosto y Setiembre próximo pasados. — Automóvil, conductor, etc.

23—Carretera a Minas, 1.a zona — Manuel Güelfi y Cía. — $ 30.30 — Idem dos cubiertas H. D. para camiones en Setiembre próximo pasado. — Ministerio

de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

24—Cantera de Suárez — Storer y Cía. — $ 684.35 — Idem manta acero manganeso y juego 10 piezas cóncavos de acero, manganeso para la trituradora "Symons", en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

25—Bañado de Mazangano — Compañía Uruguaya de Cemento Portland sociedad anónima — $ 316.25 — Idem 250 bolsas portland a $ 1-265 cada una en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

26—Carretera a Libertad — Compañía Uruguaya de Cemento Portland sociedad anónima — $ 53.10 — Suministro de 40 bolsas portland a $ 1-265 cada una en Agosto y Setiembre próximo pasados incluído el acarreo de 20 bolsas ($ 2.50). — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

27—Varias — Varios — $ 1.015.03— Gastos de locomoción y viáticos del personal de la Dirección en Junio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados— Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Talleres — Varios — $ 7.705.27 — Planilla de jornales del personal ocupado durante la 2.a quincena de Noviembre próximo pasado — Capital de giro de talleres. — Idem ídem.

29—Talleres — Banco de Seguros del Estado — $ 138.03 — Prima póliza número 128337 seguro contra incendio de propiedades que ocupan los talleres. — Idem ídem ídem.

30—Talleres — Compañía de Aguas Corrientes — $ 48.18 — Suministro de agua y servicio de llave de incendio en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

31—Talleres — Usina Eléctrica — pesos 473.66 — Suministro de luz y fuerza motriz en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

32—Talleres — Idem ídem — pesos 399.44 — Idem ídem ídem en Setiembre próximo pasado.—Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Faro y Sirena de la Isla de Lobos — Amador Fernández — $ 24.00— Transporte del personal de dicho faro a Punta del Este el 28 de Noviembre próximo pasado a fin de que cumplieran sus deberes cívicos — Eventuales de Obras Públicas.

34—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 711.75, destinada a abonar a los señores Pompilio y Tulio Silveira previa escrituración, el importe de las dos fracciones de terreno que le fueron expropiados para la construcción de los caminos de acceso al puente de Tacuabé.

35—Se tiene por aceptada tácitamente la tasación practicada por la Dirección de Vialidad del importe del terreno expropiado a doña Mariana M. de Supervielle para la construcción de una casilla y anexos destinados a depósito de materiales y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de dicha Dirección la suma de $ 3.010.00, importe de dicho terreno.

36—Idem ídem ídem del terreno de don José M. Pérez, expropiado para la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 350.00, importe de dicho terreno.

37—Se acepta la propuesta de los señores F. E. Price y Cía. para el suministro de 1.000 metros de vía a $ 1.16 el metro entregados de inmediato; 3.000 metros dentro de 9 semanas a $ 0.975 el metro; 14 vagonetas sin freno a pesos 39.00 cada una, 1 vagoneta con freno a $ 50.00 y 4 cambios a 24.00 pesos cada uno, necesarios a la Dirección de Vialidad, y se le autoriza a esta Dirección para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas. (Presentaron propuestas además del nombrado los señores Eugenio Barth y Cía. y E. Quincke).

38—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con don Angel Musetti para la construcción del pabellón de morgue en el hospital de San Ramón por la suma de $ 4.612.45.

39—Se concede un año de licencia de los cuales 6 meses con goce de sueldo y 6 sin él, al ingeniero ayudante de la Dirección Puerto de Montevideo don Félix de Medina, a fin de trasladarse a Europa en uso de un beca que le ha sido acordada por la Presidencia de la República.

40-41—Se prorroga por un mes y a contar del 14 de Setiembre próximo pasado la licencia que con goce de sueldo le fué acordada a don Ruperto Brácena, marinero del dragado y el cual tramita su jubilación.

42-43—Se aceptan las siguientes propuestas para el suministro de materiales con destino a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo: Ernesto Quincke, $ 55.00; Eugenio Barth, $ 30.12; Danree y Cía., $ 38.66; Dodera y Curotti, pesos 9.60; Trabucati y Cía., $ 40.00; Cassarino Hnos, $ 15.20; Gutiérrez Varela y Cía. 7.20; Anglo Mexican Petroleum, $ 117.00; Turcatti y Belatti, $ 40.00, Sociedad Tubos Maneman, $ 16.40; Veciño, Ilarraz y Cía., $ 5.00; Noceti, Ratti y Crosta, $ 9.50; Instituto de Química Industrial, $ 38.90 y Franco y Buschiazo, $ 4.15. El importe total asciende a pesos 450.00.

44—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de pesos 685.52 en los trabajos de blanqueo, pinturas, etc., y construcción de un alero en el edificio de la Subreceptoría de Aduana de Soriano.

45—Se dispone que el Sobrestante de las obras de construcción del puerto de Mercedes don Pedro Mancebo pase a desempeñar iguales funciones en la de la Villa de Soriano con $ 92.00 mensuales de sueldo.

46—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo, para sustituir en los libros y planillas de la Sección Dragado el nombre del jornalero don Carlos Raffo por el de Carlos Luzardo que es como realmente se apellida.

47—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Hidrografía con don Juan Calcagno para la construcción del muelle en la Villa de Soriano por $ 26.443.14.

48—Se resuelve que el Auxiliar 1.o de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles don Alfredo Vieytes pase a prestar servicios en comisión por el término de 6 meses, en la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

49—A los efectos de abonar los gastos de transporte de la piedra extraída por el contratista don José Sánchez García, desde Estación Empalme Olmos hasta la de Míguez, que se destina a la construcción de la carretera desde el pueblo de Míguez hasta la que conduce a Minas, se amplía con la suma de $ 11.397.15 la de $ 64.093.99 autorizada para la ejecución de dicha obra.

50—Se resuelve que el señor Enrique Balix actualmente en comisión en la Dirección de Vialidad vuelva a ocupar su cargo efectivo en la Dirección Puerto de Montevideo el 1.o de Enero próximo.

51—Se resuelve que el señor Juan José Tasende, nombrado para desempeñar en comisión el cargo de Inspector de Higiene en la Dirección de Ferrocarriles, pase a ocupar su puesto efectivo en la Dirección Puerto de Montevideo, el 1.o de Enero próximo.

52—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con la sociedad anónima Holandesa de Obras Públicas la ejecución de las reparaciones en la cubierta, obra muerta y sobrestructura del remolcador "Jacob", por la suma de pesos 3.052.40. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

53—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para encomendar al Loyd Germánico la vigilancia e inspección de la construcción de las dos dragas y cañerías flotantes contratadas por la Dirección de Hidrografía con don Ernesto Quincke, mediante el pago a dicha institución de libras 200.00. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

54—Se encomienda al ingeniero don Alvaro Correa Moreno, delegado del Gobierno ante la exposición de Vialidad a celebrarse en Chicago, el estudio de las máquinas y procedimientos modernos para la construcción de carreteras así como la transformación de afirmados de las mismas y organización del trabajo.

55—Se desestima la propuesta directa de don Luis J. Moglia para la ejecución de las obras de ampliación del embarcadero de Punta del Este, debiendo la Dirección de Hidrografía redactar un pliego para las obras de la escollera y otro para las del muelle, efectuando los dos llamados a licitación correspondientes. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

56—Se acuerda al ingeniero Alvaro Correa Moreno la suma de $ 2.500 por concepto de viático para atender los gastos que le demande su traslado a Norte América, como delegado ante la Exposición de Vialidad a celebrarse en Chicago, estada para el desempeño de las comisiones que se le confían y regreso al país. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

57—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de reparación del edificio de la escuela de 1.er grado número 31 de Montevideo, a don Julio César Galeano con la asignación de $ 92.00.

58—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 90.60, destinada a abonar las planillas de jornales del personal extraordinario ocupado durante el mes de Noviembre próximo y 2.o quincena del mismo en el servicio de tráfico de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior y durante la 2.a quincena del mismo mes en el apostadero central de dicha Subsección.

59—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de empalme de la calle Agraciada con la Avenida Garzón, a don Héctor de los Campos con la asignación de $ 92.00 mensuales.

La Secretaria.

TRAMITE

Se dispone el pago de la liquidación número 29602 expedida a favor de la Empresa del Ferrocarril Central, importante la suma de $ 296.96, por pasajes oficiales expedidos en Noviembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasan las propuestas relacionadas con las obras a construirse en los talleres de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma

de $ 926.01 en las obras de reparación del local que ocupa la Subreceptoría de Dolores.

—A informe de la Comisión Liquidadora pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública, por don Cosme Beltocci.

—Se concede licencia, por razones de enfermedad, al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Julio Viana.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Asistencia Pública dando cuenta de haber aceptado el tipo de portón propuesto por aquélla para la obra "Hospital de Sarandí del Yi".

—Se concede licencia, por razones de salud, al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Carlos Anglada.

—Se manda incluir en el Registro de Sobrestantes que lleva esta Secretaría, al señor Carlos Pagani.

—A la Contaduría General pasan las rendiciones de cuentas elevadas por la Dirección de Saneamiento del movimiento de caja habido en Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 1926.

—A la Dirección de Saneamiento pasa una nota del Consejo Auxiliar de Guichón (Paysandú) solicitando la pronta ejecución de las obras de provisión de agua potable a dicha población.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito de don José Sánchez García proponiendo cargar el material de piedra destinado a la construcción de la carretera a la Estación Migues, en la de Olmos.

—Se concede licencia al Sobrestante de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Alférez, don Ruperto del Puerto.

—A informe del Patrón del vapor "Oyarvide" pasa la cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por suministro de agua al referido vapor en Julio próximo pasado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un nuevo edificio para la escuela rural número 28 de Rosario, en vista de la imposibilidad de efectuar nuevas reparaciones.

—A la Contaduría General pasa la planilla de presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles correspondiente a Diciembre en curso.

—A la Contaduría General pasa la planilla de presupuesto por Diciembre corriente de la Administración General de Faros.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Italia-América

(Sociedad Anónima de Empresas Marítimas)

Capital		$ 10.000 —
Valores en Cartera	$ 1.079 89	
Caja	» 1.360 32	
Muebles y útiles	» 6.001 41	
Gastos de instalación	» 4.373 48	
Gastos generales y sueldos . . .	» 3.816 31	
Comisiones e intereses . . .		» 6.862 95
Deudores	» 1.607 51	
Acreedores		» 1.995 97
	$ 18.858 92	$ 18.858 92

Montevideo, Octubre 8 de 1926.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4223

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 15 de Diciembre de 1926

Trámite — Justo P. Linares con Juan P. Musto. María Haydée Bordagorry de Asunmaçao con Juan B. da França Mascarenhas. Carlos Gonella con Antonio Feirano. Una causa por homicidio, contienda de competencia. Zoila Bauzá por sus menores hijos con sucesión de Baldomero Infanzón. Empresas de Tranvías Eléctricos "Sociedad Comercial de Montevideo" y "La Transatlántica" con Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Una causa por homicidio, recurso de casación.

Definitivas — Ciria María de Nápoli con sucesión de Antonio Loschiavo. Teófilo M. Osorio con Ezequiel Suárez de Lima.

Trámite administrativo — Oficio del señor Juez L. Nacional de Hacienda en autos Concejo Departamental de Montevideo con Dolores P. de Caprile. Solicitud del aspirante al Notariado don E. Bernardi Hoffman sobre práctica notarial. Cuenta de don Benjamín Castagnet proveniente de diligencias judiciales en el Departamento de Artigas. Gestión de cómputos de servicios en la Administración de Justicia de los señores Eduviges Crosa, Juan P. Mondoutey. Jacinto Frigerio, Juan Leonart y Andrés Calandria. Exhorto de las autoridades judiciales españolas en un juicio de mayor cuantía. Propuesta del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno de empleados para el Juzgado a su cargo. Propuesta de Defensores de Oficio y de Síndicos para los Departamentos de Florida, Tacuarembó, Cerro Largo y Maldonado. Exposición de la Oficina de Protocolos respecto del protocolo del extinto escribano don Elbio Estrada. Libertades condicionales: en trámite, 48; denegadas, 6.

Movimiento habido — Acuerdo, 1; nombramientos, 62; oficios librados, 25. —Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

Día 17

Trámite — Angela Acuña de Silva con Ether Cortés de Blanco, recurso extraordinario de nulidad. Gillespie Bross and C.ª con Agustín E. Ferro y C.ª. León E. Muñoz con Juan Bautista da França de Mascarenhas. Compañía Rural "Cerros de San Juan" con la Administración Departamental de Rentas de Colonia. Lorenzo Alonso y otro con Agustín Antía, recurso extraordinario de nulidad. Veinte providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutoria — Veintitrés resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas — Manuel Saráchaga y C.ª con Constantino Suárez Acevedo. Una causa por delito contra la propiedad y otra por insubordinación (militar), recursos de casación.

Trámite administrativo — Gestión sobre cómputos de servicios prestados a la Administración de Justicia por los señores Casimiro Sergio Núñez, Eduardo Amuedo, Carlos A. Magnone, Máximo Viana, Marcial Camargo, Ignacio Silva, Angel Lecuna, Constantino Ogando, Alberto Méndez y Juan A. Camejo. Mensaje de la Honorable Cámara de Representantes sobre constitución de la Comisión Permanente. Propuestas de Defensores de Oficio y Síndicos para los Departamentos de Durazno, Canelones y Colonia. Auto acordado de la Exema. Corte con motivo de una publicación en el diario "La Tribuna Popular" sobre hechos ocurridos en el Departamento de Artigas. Gestión de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre retiro de imaginarias colocadas por disposición judicial. Solicitud de extradición de un procesado formulada por las autoridades argentinas. Exhortos de los señores Jueces Letrados del Crimen de 2.° turno y Departamental de Rocha a las autoridades del Brasil en causas por castigos y rapto. Consulta del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno respecto de la ley dictada con fecha 9 de Noviembre último sobre expropiación de Actuarías. Exposición de la Oficina de Protocolos sobre el cuaderno número 11 del protocolo del escribano Eduardo Ravenna. Solicitud del aspirante al Notariado don José M. Moré sobre práctica de protocolo. Peticiones de libertad condicional: en trámite, 33; concedidas, 5; denegadas, 16. Certificados de revisación a los protocolos de los escribanos radicados en el Departamento de Cerro Largo. El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó solicita la designación de escribano adjunto. Carta rogatoria del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda a las autoridades judiciales argentinas en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Omar Rodríguez". Antecedentes relativos a tres autos acordados de la Excma. Corte con motivo de denuncias aparecidas en los diarios "El Día", "Imparcial" y "La Tribuna Popular".

Movimiento habido — Acuerdos, 3; oficios librados, 27; nombramientos, 56; legalizaciones, 4.—Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 17 — Trámite — R. Olivera Calamet contra J. Castrello. Marcelino J. Paz contra Furtado y Compañía. Generosa Varela contra Antonio Aparicio. José L. Duplessis Belo, título. Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Duhalde. Francisco Justo, tercería Filomeno A. Thiebaut contra Teófilo E. Thiebaut. Genaro González contra Eliseo Martín Presa. Angel Gabriel contra Miguel Turbay. Ruiz Hermanos contra Miguel Hernández. Juan Fossati contra Silveira y Compañía. Gervasio H. Burgueño contra Juan C. Jentschik. Bertoni Hermanos contra J. A. Pizzorno. Banco A. Ganadero contra A. Lamboglia. P. Zubillaga contra J. C. Beramendi y otro. A. Clot de Badet contra R. Raiz. Banco Popular del Uruguay contra Sáenz de Zumarán. Kropp y Compañía contra Jaime Rabinovich. A. M. Fernández y Compañía contra M. Natividade y otro. Enrique Munné y Compañía, quiebra. Enrique Munné y Compañía, quiebra. Banco Italiano del Uruguay contra Juan A. Gadea. Juan Calabria contra Marino Lombardi. Enrique Munné y Compañía, quiebra. Julio Jungeblut contra Dobler y Grosourth. Severo R. Pereira, título. Juan L. Abdala contra D. Luis Bertrán. A. J. Rovella y otro contra E. Soler. Roger de Wavrin, matrícula. José Blanco Pazos, quiebra, calificación. Banco Italiano del Uruguay contra Juan Pivel. Pedro Zubillaga contra José Francisco Beramendi. Pablo Díaz y Pastorino, quiebra. F. E. Prince y Compañía contra Eduardo Pozzolo. Miguel Orgenzio contra José María Dos Santos. Barquet y Basil contra Pantaleón Vargas. Miguel E. Gearty contra Antonio López. J. A. T. Pereira contra Antonio Avelleyra. Santiago Severi y Cía. contra Mario Monzón. Banco Agrícola Ganadero contra Armando Bueno Taborda. Lomazzi y Medina, concordato extrajudicial. Domingo Fernández contra Feliciano Freiría. Banco Italiano del Uruguay contra Juan A. Ricardo y Felipe Gadea. Banco de la República contra David Bonjour Golmonat. Eulogio C. Maglio contra Viuda e hijos de P. Echantie. Pedro Vidamil contra José E. Alonso. Alvarez y Hourquebie contra Juan González. Santiago Felipe Patrone, título. Banco de Crédito contra Federico Larriera y otros. —Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno

Día 17 — Trámite — Canale y Magliolone, matrícula. Sociedad Anónima de Pastoreo, inscripción de estatutos y matrícula. Susena y Oyenard contra José M.a García. Suc. de Francisco A. Mattro contra Carlos Albini. Ramón Barreira e hijos contra Julio Ferraris. Vicente Pérez y otro, auxiliatoria de pobreza para litigar contra José Castro y Cía. Banco de Crédito contra Andrés Doldán y otro. Banco de Crédito contra Angel de Génova y otro. Manuel Monteghirfo hijo contra Máximo J. Risso. Crocker y Cía., denuncia la fuga del comerciante José Wolman. Banco de Crédito contra Crescencio De Vita y otro. Miguel E. Gearty contra Guillermo Gizioli. Banco de Crédito contra Armando Buela Taborda. Strauch y Cía. y otros contra Juan M.a Fernández Acha. Banco de Crédito contra Juan G. y Erasmo A. Rodríguez Grolero. Butler y Mondino contra Marcelino Costa y Cía. Carlos Sanguinetti y Cía. contra Valentín Gutiérrez y Cía. Eduardo Trenchi y Cía. contra Saverio D'Aragona. León Catto, quiebra calificación. Cayetano D'Antuoni, solicitando la homologación de un concordato preventivo judicial. Manuel Ortega, quiebra. Banco Popular del Uruguay contra Federico Boniño y otro. Banco Popular del Uruguay contra Francisco Pla Bianchi. Artigas Sierra Gil contra S. Battestin y Ca. Banco Italiano del Uruguay contra Mario L. Gil. Lisardo Durán y Vidal contra Carlos Kock y Cía. Tercería Ambrosio Pedemonte. Abal Hnos. y Cía. y otros contra Edmundo Rodríguez Esteva. Luis Perrone contra Leandro J. Sienra. Ovidio C. García contra Tomás A. Hughes. Enrique Real de Azúa contra Pedro Alario y otros. Federico C. Muller Melchers contra Rafael Nístico. Tercería José M.a Varela. Juan Alberto Varela contra Coates y Cía. O. M. Bertani contra Enrique Plantier y otro. Anastasía Hnos., quiebra. Juan D. Avanzo, quiebra. Nelson Carrasco contra Ignacio Carbone. Pilades Manchini contra María Barrios de Ferreira. J. G. García e hijos contra Agustín L. Castellanos. Banco de Crédito contra Andrés Sasi (hijo) y otro. Agustín Laxalde contra Diego Durante Rivas. Cándido Toriño, quiebra calificación. Eugenio Barth y Cía. contra Juan Scapusio. Pesquera y Cía. contra Juan Barcia. Blasco Hnos. contra Máximo Ortega (dos providencias). José Rivera contra Ricardo Algorta Guerra. J. G. García e hijos contra Agustín L. Castellanos. Palacio Sarandí S. A. contra Gilberto Montero Bustamante y otro. Ernesto Wolf contra Tymer Luh y Cía. (tres providencias). Palacio Sarandí S. A. contra José Calvo Rey y otro. Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, concurso.

Definitivas — Perotti, Airaldi y Perotti Corradi contra Julio Ferrari. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra H. Catalá Moyano. Juan Shaw contra Juan Antonio Magariños.

Oficios librados — Treinta y ocho.

Libros rubricados — Doce. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Mederos Estebana contra José María Beta. Acosta Cecilio. Exhorto número 2731 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Viera Gervasio. Exhorto número 2730 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Golio de Berriolo Teresa contra José Berriolo. Banega Alberto. Exhorto número 2727 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Neffa Emilio contra José Seluja y Jamil Sadi. Torres Rafael. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Luis P. Cantú. Lombardo Raúl José contra Ana María Britos Huertas. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique Bernasconi. Bagnasco Vicente Eleuterio contra Isabel Machado. Rodríguez Dolores contra Juan Argibay. D'Albora Luisa contra Juan Constante Figallo. Lainez Luis contra Antonio Chechi. Olivera y Sellera contra Nicolás Venditto. Fassio Nicolás contra Ricardo Pérez Vila. Pose Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. González Amanda contra Antonio Rocha. Castillo Banoli Leticia. Ledesma Delia. Tambasco Domingo. Torrecillas Juan Gabino contra Juana Ne. Balade de Otero Manuela. Altuna Agustina. González Domingo contra Clotilde Matilde Bos. Montero Belisario contra Ema Cardiglia. Prexdosimo Victorio contra Gabino Fereiro. Quinteros Serafín contra Nicolasa Piaggio. Silvera Justino B. Exhorto número 3028 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Fernández Delmira contra José Colombi. González Balbina contra la sucesión de Antonio Pazos. Soba Manuel contra Atilio Julio Prato. Elras Edelmira contra Catalina Crosa. Sudriers Víctor B. contra Manuel Regusci. Fuentes de Olveyra Cayetana. Rijón Giménez Francisco. Altuna Romeo y otra. Pérez y Pintos María contra Domingo Veraciertо. Castellano Abraham. Martínez Francisco. Pursals José R. Vidich José. Alvarez Martínez Fructuosa. Barreto Celia Julia contra Conrado Martínez. Viana Deolindo Mónico. Shiletz Lorenzo. Miller James Irvin contra Margarita Clark. Garrido Fernández María D. Abrevaya Isaac. Hoffstadter Elías. Báez Justina Cipriana contra Otacilio Daguerre. Tarallo Cándida Julia contra Juan Marcchio. Arispe Floro Agapito. Mayo Rosalía contra Ramón Benito Freire. Bagnado Clara contra Pedro Caldaroba. Casado Paulina contra Esteban Galán. Reyes Valerio contra María Celia Vieytes. Iglesias Castellanos José contra Manuel González Pérez. Cardozo Alcira contra Manuel Baptista (2 providencias).

Oficios librados — Diecinueve.

Audiencias — Tres.

Cuadernos — Tres del Registro de Poderes y siete del Registro de Traslaciones.

Interlocutorias — Pascual Melián Juana contra Tomás Arturo Oneto. Vallone Bernardo Fortunato contra Carmen Petraglia. Popoli Amalia contra Alfredo Antonio María Lombardi. Devita Domingo contra Tidas y Compañía.

Definitivas — Amaya Matilde contra Eusebio Robaina. Vidal Sara.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Cipollini Rosa contra Adolfo Cuneo. Cancela Jesús. Schneider Ernesto Francisco contra Gertrudis Culmey. Pomar Martínez Federico contra Servanda Suárez. Soto Javier contra Manuel Fernández. Santomé Francisco contra Bernardo González. López Arias Domínguez contra Antonio de la Fuente. Lanza Francisco A. contra Alberto Brun y Cía. Solé Luis Alberto. Scafarelli Francisco contra María Elena Lachmann. Lasaner Uschar María contra Adolfo Kleimann. Labadía Vicenta contra Juan Falero. Lombardo Tomás contra Policarpo Guerra. Monteiro de Silva Carmen, sucesión. Storacce y Hnos. contra Santiago Schusselin. Roñin Goncalves Francisco. Sánchez Restituto. Castillo Edmundo contra Olga Arredondo Herosa. Núñez Cirilo contra Marcela de los Santos. Yafigliola Antonia contra Mario Maurente. Urquiza Romualdo contra Rafael Meditna. Vecino de Cores Gertrudis contra Luis de Motz. Martino Pedro José contra Cándido Viera Martins. Vázquez Elisa contra Tiburcio Domínguez. Vernasa José contra Manuel Roel. Barone José contra Magdalena Di Palma. Mirande Pedro contra Paula Ponce. Barrios María Perfecta contra Ruperto Barros. Laghi Amanda contra Vicente Russo. Meneses Amalia contra Rafael De León. Laso y Alonso Angeles contra Justo Fernández Alcainez. Fraga Pedro. Grisetti Carlos Alberto contra Julia A. Montero. Sosa Ciriaco. Cassani Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez, incidente. María Concepción Díaz contra Bautista Lasgoity, incidente. Ubold. y Manzo contra Antonio Marroche. Gurméndez Carlos María contra Juan J. Font. Bauzón Manuel contra Deidamia Brito de Fournier y otros. Porto Juan contra Pilar Muñiz. Gómez Ana y Estanislao Ayala. Avignoni Mario. Di Candia Ernesto contra María Luisa Vázquez de Colombo. Amodey María. Otermin Luis contra Juana Martínez. Fareso María contra Juan José Giovanoni, incidente. Rivadavia María Antonia contra Carlos María Lacavane. Pena Evarista contra Baldomero Martínez. Fradilletti María contra Juan Machado. Di Rosa Josefa contra Andrés Aiello. Estévez José. Lancima Hugo contra Jesús Cañeiro. Schiarra Remigio contra Augusto Boazzo. Anido Serafín contra Cándida Bautista. Goldaráz Modesta contra Geremías Descargues. Ramírez Arnoldo Ciro.

Interlocutorias — Castro María Celia contra Tomás Fernández. Pereira Machado Julia contra Federico Silva y Ferrer. Ferro Alberto contra María López.

Definitivas — Metivier Ren Mauricio contra Leonie Salles. Vilaró Daniel P. contra Dolores Fabra. Navarro Víctor Manuel contra Visitación Rodríguez. Tomassini Domingo contra Adela Ruffini.

Oficios librados — Quince.

Reservado — Uno.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maiz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1926 al 15 de Nov'bre de 1926.	2.323.070	349.820	27.000	455.730	24.750	3.799.083	—
2.ª quincena de Noviembre de 1926	—	196.561	—	—	—	—	—
Total de kilos . . .	2.323.070	546.381	27.000	455.730	24.780	3.799.083	—

Montevideo, Diciembre 4 de 1926.

E. Garibaldi.

V.º B.º: *F. Arena.*

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

103.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 28 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

(Continuación. — Véase el número 6175, Poder Legislativo, página 642 B)

9

Señor Presidente—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que incluye en el Presupuesto General de Gastos el personal de las Actuarías particulares.

Léase.

Se empieza a leer...

Señor Jude—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto, en la discusión general.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar, si se suprime la lectura del informe y del proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe y el proyecto, cuya lectura fué suprimida, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sin perjuicio del cumplimiento de la ley de 5 de Julio de 1913 en la parte que dispone la expropiación de las Actuarías de los Juzgados de lo Civil de 2.° y 3.er turnos y de Comercio de 1.er y 2.° turnos, el Estado tomará de inmediato posesión de las mismas, haciéndose cargo del pago de los arrendamientos que por ellas se cobran actualmente.

Dicho pago de arrendamientos no importará, en caso alguno, ni el reconocimiento de los derechos que sobre la propiedad de esas Actuarías se alegue por quienes perciban aquéllos, ni un pronunciamiento sobre la relación que con el valor de las Actuarías se pretenda establecer. A este respecto se estará en definitiva a lo que resulte del cumplimiento estricto de la mencionada ley de 5 de Octubre de 1913.

Art. 2.° Sustitúyese la planilla de los Juzgados de lo Civil de 2.° y 3.er turnos por las siguientes:

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

1 Juez	$	6.900
1 Actuario	"	3.600
2 Actuarios adjuntos a pesos 2.400 cada uno	"	4.800
1 Oficial 1.°, Jefe del despacho	"	1.800
1 Oficial 2.°	"	1.440
1 Alguacil	"	2.100
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200 c|u.	"	2.400
3 Auxiliares 2.os a $ 1.080 c|u.	"	3.240
2 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u.	"	1.920
2 Auxiliares 4.os a $ 840 c|u.	"	1.680
1 Ordenanza	"	720
Gastos:		
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de oficina	"	1.200
	$	34.200

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

1 Juez	$	6.900
1 Actuario	"	3.600
2 Actuarios adjuntos a pesos 2.400 cada uno	"	4.800
1 Oficial 1.°, Jefe del despacho	"	1.800
1 Oficial 2.°	"	1.440
1 Alguacil	"	2.100
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200 c|u.	"	2.400
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080.	"	4.320
5 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u.	"	4.800
4 Auxiliares 4.os a $ 840 c|u.	"	3.360
1 Ordenanza	"	720
Gastos:		
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de oficina	"	1.200
	$	39.840

Art. 3.° El Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno tendrá el mismo presupuesto establecido por esta ley para los Juzgados de lo Civil de 2.° y 3.er turnos.

Art. 4.° Sustitúyese la planilla de los Juzgados de Comercio por las siguientes:

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

1 Juez	$	6.900
1 Actuario	"	3.600
2 Escribanos adjuntos a pesos 2.400 cada uno	"	4.800
1 Alguacil	"	2.100
1 Oficial 1.°, Jefe del despacho	"	1.800
1 Oficial 2.°	"	1.440
1 Auxiliar 1.°	"	1.200
1 Jefe de Notificadores	"	1.440
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080 c|u.	"	4.320
2 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u.	"	1.920
2 Auxiliares 4.os a $ 840 c|u.	"	1.680
1 Portero	"	600
Gastos:		
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de oficina	"	960
Gastos para la formación de inventarios y confección de índices	"	240

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

1 Juez	$	6.900
1 Actuario	"	3.600
2 Escribanos adjuntos a pesos 2.400 cada uno	"	4.800
1 Alguacil	"	2.100
1 Oficial 1.°, Jefe del despacho	"	1.800
1 Oficial 2.°	"	1.440
1 Auxiliar 1.°	"	1.200
1 Jefe de Notificadores	"	1.440
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080 c|u.	"	4.320
2 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u.	"	1.920
2 Auxiliares 4.os a $ 840 c|u.	"	1.680
1 Portero	"	600
Gastos:		
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de oficina	"	960
Gastos para la formación de inventarios y confección de índices	"	240

Art. 5.° Los actuales empleados que estén en condiciones legales y ganen me-

nos de $ 2.100, podrán jubilarse con los sueldos fijados en la presente ley, debiendo abonar las diferencias de montepío correspondientes.

Art. 6.º Modifícase la planilla número 18 del presupuesto Judicial de gastos relativa al Registro de Embargos e Interdicciones, en la siguiente forma:

1 Director	$	3.840
1 Subdirector	"	2.400
1 Oficial 1.º	"	1.440
1 Oficial 2.º	"	1.200
2 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u.	"	1.920
1 Portero	"	600
Alquiler de casa	"	1.200
Gastos de oficina	"	600
	$	13.200

Art. 7.º Fíjase en $ 3.600 anuales el sueldo de cada uno de los Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal.

Declárase incompatible el cargo de Defensor de Pobres con el ejercicio de la abogacía en materia criminal.

Los Defensores de Pobres no podrán recibir remuneración alguna de sus defendidos por los asuntos que atiendan en el cumplimiento de su cargo.

Art. 8.º Auméntase a $ 3.600 anuales el sueldo de los Escribanos Directores de las Oficinas de Tasación de Costas de 1.º y 2.º turnos.

Art. 9.º Modifícase la planilla del Registro General de Arrendamientos en la siguiente forma:

1 Director	$	3.840
1 Oficial 1.º	"	1.800
1 Oficial 2.º	"	1.440
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200 c|u.	"	2.400
1 Auxiliar 3.º	"	960
1 Portero	"	600
Gastos de oficina	"	240

Art. 10. Modifícase la planilla número 15 del Registro General de Poderes, en la siguiente forma:

1 Director	$	3.840
1 Oficial 1.º	"	1.800
1 Oficial 2.º	"	1.440
1 Auxiliar 1.º	"	1.200
1 Auxiliar 3.º	"	960
1 Auxiliar 4.º	"	840
1 Portero	"	600
Gastos de oficina	"	420

Art. 11. Establécese el siguiente arancel para los Registro de Comercio:

A) Todos los contratos constitutivos de sociedad que se inscriban en el Registro P. de Comercio pagarán por concepto de inscripción, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta $ 5.000	$	3.50
De $ 5.000 a 10.000	"	5.00
De $ 10.000 a 20.000	"	10.00
De $ 20.000 a 50.000	"	20.00
De $ 50.000 a 100.000	"	30.00
De $ 100.000 en adelante 1|4 o|oo		

Igual arancel regirá para las prórrogas de sociedades.

B) Para la inscripción de la disolución total de sociedades se cobrará $ 5.00 sea cual fuere el capital de la sociedad que se disuelve.

C) A los efectos del pago de la inscripción, las modificaciones de sociedad y las disoluciones parciales se considerarán como nuevas sociedades.

D) Los Estatutos de las Sociedades Anónimas o escrituras constituvas de las mismas pagarán por concepto de inscripción 1|4 por mil.

E) Por los demás documentos que se inscriban se pagará invariablemente $ 2.50 por cada uno.

F) A más de los derechos de inscripción se abonará $ 1.00 por cada foja de sellado de la escritura o estatuto para reposición de los pagos del libro registro.

Art. 12. Los proventos de las Oficinas Actuarias mencionadas en el artículo 1.º de esta ley, se verterán, deducido el importe de las respectivas planillas y el porcentaje que señala para los Actuarios, Adjuntos y Alguaciles la ley de Presupuesto, así como el arrendamiento de dichas oficinas, en una cuenta especial que se denominará "Fondos para la expropiación de Actuarías y Registros particulares".

Los proventos de los Registros Públicos de Comercio se verterán en la misma cuenta, con la deducción del 10 o|o que corresponderá a los Escribanos Actuarios respectivos.

Art. 13. Por esta ley quedan incorporados al presupuesto los empleados que actualmente prestan servicios en las Actuarías a que ellas se refieren, debiendo aplicarse el artículo 3.º de la ley de Julio 27 de 1925.

Art. 14. Créase el cargo de Escribano Adjunto en el Juzgado Nacional de Hacienda con la asignación anual de 2.700 pesos.

Art. 15. Declárase que el porcentaje de las costas asignado por el artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos a los Adjuntos de los Juzgados, corresponde a caña uno de ellos.

Art. 16. Elévase a $ 2.160 anuales la asignación de los Alguaciles de los Tribuales de Apelaciones.

Art. 17. Se cobrará doble arancel de costas en las diligencias que se realicen fuera de los días y horas hábiles de oficina.

Art. 18. En todo escrito judicial que no lleve timbre patente de abogado o procurador, se pondrá una estampilla especial de $ 0.30, cuyo producto se verterá en la cuenta "Fondo para la construcción del Palacio de Justicia y Archivo General Judicial y Notarial", a que se refiere el apartado cuarto del artículo 14 de la ley de Julio 27 de 1925.

Este timbre no se aplicará a los escritos de los expedientes en los cuales no se cobren costas.

Art. 19. El Estado percibirá el tres por ciento de todo honorario, correspondiente a nombramiento de oficio o a comisión en que el Juzgado sea quien designe sin indicación de partes, la persona que haya de desempeñarla.

Art. 20. Créase un impuesto de $ 1.00 oro por cada libro de comercio que de acuerdo con el artículo 54 y subsiguientes del Código de Comercio, capítulo 3.º, deben llevar los comerciantes de la matrícula respectiva. Este impuesto se hará efectivo por las Oficinas Actuarias y por el medio que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 21. Por cada escritura judicial o testimonio de hijuela que autoricen o expidan los Actuarios, se pagará de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta $ 500, $ 7.50.

De más de $ 500 a $ 2.000, $ 7.50 más el 1 o|o.

De más de $ 2.000 a $ 7.000, $ 22.50 más el 7.50 o|o.

De más de $ 7.000 a $ 10.000, $ 60.00 más el 5 o|o.

De más de $ 10.000 a $ 100.000 $ 75.00 más el 3 o|o.

De más de $ 100.000 a $ 200.000 $ 345.00 más el 2 o|o.

De más de $ 200.000 en adelante $ 545.00 más el 1 o|o.

Tratándose de testimonios de hijuela se cobrará el 50 o|o de dicha escala.

Art. 22. Los Actuarios cobrarán por cada título que anoten $ 2.50.

Art. 23. En virtud del legado otorgado por don Juan P. Musto, los efectos de esta ley, en lo que se refiere a las Actuarías del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, se retrotraerán al 12 de Junio de 1926, inclusive.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Setiembre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación os aconseja prestéis vuestro voto, al proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, sobre inclusión del personal de las Actuarías particulares en el Presupuesto General de Gastos.

Por el proyecto sometido a vuestra consideración el Estado toma a su cargo las Actuarías particulares de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos y de Comercio de 1.er y 2.o turnos, cesando en consecuencia la anomalía de que una función de carácter público esté en manos de particulares. Ya la suerte de esas Escribanías estaba resuelta por la ley de 5 de Julio de 1913, que declaró por su artículo 4.º la utilidad pública de su expropiación.

El artículo 1.º de la ley que analizamos establece que "sin perjuicio del cumplimiento de la ley de 6 de Julio de 1913 en la parte qué dispone la expropiación de las Actuarías de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos y de Comercio de 1.er y 2.o turnos, el Estado tomará de inmediato posesión de las mismas, haciéndose cargo del pago de los arrendamientos que por elas se cobran actualmente."

Vuestra Comisión considera que hay impropiedad en hablar de que "el Estado tomará posesión, desde que es sabido que la posesión es la tenencia de una cosa con ánimo de dueño (artículo 646 del Código Civil) y lo que aquí se intenta no es una ocupación con ánimo de dueño, sino precisamente lo contrario, es decir, reconociendo el derecho del dueño, pues esa ocupación se decreta sin perjuicio del cumplimiento de la ley de 5 de Julio de 1913, que dispuso la expropiación."

No obstante vuestra Comisión prescinde de hacer en la ley la *corrección que* indica en el deseo de no demorar su sanción y ya que del contexto del artículo 1.º resulta en forma clara e intergiversable el alcance de la ley.

La ley de que nos ocupamos a la vez que hace cesar la anomalía de que una función eminentemente pública esté en manos de particulares, incorpora al personal de esas Escribanías al Presupuesto General de Gastos realizando una obra de estricta justicia y favoreciendo con ello a un personal numeroso y altamente meritorio.

Por esta ley (artículo 14) se crea un puesto de Escribano Adjunto del Juzgado Nacional de Hacienda, cuya necesidad según lo hace constar, la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara, le ha sido puesta de manifiesto por algunos miembros de la Alta Corte y el propio Juez titular de ese Juzgado, único en la materia y único que carece de Adjunto.

Por la misma ley se dispone (artículo 15) que cada uno de los Escribanos Adjuntos de todos los Juzgados Letrados de la Capital, con exclusión de los de la materia criminal, percibirán el cinco por ciento de las costas que en ellos se produzcan, aclarando así el artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos, que había dado lugar a dudas en su aplicación.

Por esta ley se eleva la asignación de

los Alguaciles de los Tribunales de Apelaciones (artículo 10) y el sueldo de los Escribanos Directores de las Oficinas de Tasación de Costas de 1.er y 2.o turnos (artículo 8.o). Igual cosa ocurren con el sueldo de los Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal que se fija en 3.600 pesos anuales (artículo 7.o), pero es de advertir que a la par que se establece ese aumento se establece también para esos defensores la prohibición del ejercicio de la abogacía en materia criminal y la prohibición de recibir remuneración de ninguna especie por los servicios prestados por los defensores en cumplimiento de su cargo.

El artículo 2.° manda sustituir la planilla de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos por la que ese artículo indica, debiendo aceptarse en la forma comunicada con fecha Octubre 21 de 1926, que corrige un error de la comunicación primitiva.

El artículo 3.o establece que el Juzgado de lo Civil de 1.er turno tendrá el mismo presupuesto que el que se deja establecido para los de 2.o y 3.er turnos.

Por el artículo 4.o se hace igual sustitución respecto del presupuesto de los Juzgados de Comercio de 1.er y 2.o turnos.

Por los artículos 6.°, 9.° y 10 se modifican las planillas del presupuesto del Registro de Embargos e Interdicciones, Registro General de Arrendamientos y la del Registro General de Poderes, en la forma que ellas expresan.

Las modificaciones que esos presupuestos contienen son equitativas y aceptables.

En cuanto a la provisión de los cargos que se establecen en las planillas de los Juzgados, que se incorporan al Presupuesto General de Gastos, vuestra Comisión deja constancia de que considera que se debe dejar librada al buen criterio de la Alta Corte de Justicia la adjudicación de los distintos cargos a los actuales empleados, teniendo en cuenta su antigüedad, contracción y aptitud.

En lo demás de la ley se establecen los recursos que han de servir para cubrir esos presupuestos y para la constitución de un fondo destinado a la expropiación de las Escribanías que se ocupan. Esos recursos consisten en los proventos de las Oficinas Actuarías y de los Registros, en aumento sobre impuestos existentes y en nuevos impuestos creados por la ley.

Vuestra Comisión entiende que los recursos proyectados caben dentro de un criterio de equidad y moderación y que deben ser totalmente aprobados.

Sala de la Comisión, a 25 de Octubre de 1926.

Ramón P. Díaz.—Ismael Cortinas.—Carlos M. Urioste.—Guillermo L. García.

Cámara de Representantes.

Montevideo, Octubre 21 de 1926.

A la Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Honorabilidad que la Honorable Cámara de Representantes, en sesión de fecha 20 del corriente, resolvió rectificar en la forma que se expresa a continuación, la redacción exacta que debe tener el artículo 2.o del proyecto de ley sobre toma de posesión por el Estado de las Actuarías particulares, sancionado por esta Cámara en la sesión del 12 de Agosto pasado.

Art. 2.o Sustitúyese la planilla de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos por las siguientes:

Juzgado L. de lo Civil de 2.° turno

1 Juez	$	6.900
1 Actuario	"	3.600
2 Actuarios adjuntos a pesos 2.400 cada uno		4.800
1 Oficial 1.°, Jefe del Despacho	"	1.800
1 Oficial 2.°	"	1.440
1 Alguacil	"	2.100
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200 c|u.	"	2.400
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080 c|u.	"	4.320
5 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u.	"	4.800
4 Auxiliares 4.os a $ 840 c|u.	"	3.360
1 Ordenanza	"	720
Gastos:		
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de oficina	"	1.200
	$	39.840

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

1 Juez	$	6.900
1 Actuario	"	3.600
2 Actuarios adjuntos a pesos 2.400 cada uno		4.800
1 Oficial 1.°, Jefe del Despacho	"	1.800
1 Oficial 2.°	"	1.440
1 Alguacil	"	2.100
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080 c|u.	"	4.320
5 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u.	"	4.800
4 Auxiliares 4.os a $ 840 c|u.	"	3.360
1 Ordenanza	"	720
Gastos:		
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de oficina	"	1.200
	$	39.840

Para mayor ilustración sobre este punto, se acompaña testimonio de la versión taquigráfica relativa a la referida resolución.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

TT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Testimonio.—Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Antes de que se entre a considerar el otro asunto que figura en el orden del día, deseo plantear una cuestión de orden interno y de carácter urgente.

En la sesión del 12 de Agosto de este año, la Cámara aprobó un proyecto mío sobre toma de posesión de Actuarías particulares, y al pasarse el proyecto al Senado se deslizó un error de copia que tendría que subsanarse a efecto de que aquella rama del Cuerpo Legislativo pueda sancionar el proyecto y convertirlo en ley, sin que tenga que venir nuevamente a la Cámara a hacerse, por la vía corriente la rectificación que voy a solicitar ahora. Por indicación mía se tomó por base para la discusión la planilla del Juzgado de lo Civil de 3.er turno, y se votó una planilla idéntica para el Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Así dice la versión taquigráfica que, en la parte pertinente, voy a leer.

(Lee):

"Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la planilla propuesta por el señor Representante García Selgas para el Juzgado de lo Civil de 3.er turno, formándose dos iguales para los Juzgados de lo Civil de 1.o y 2.o turnos". Así lo votó la Cámara por cuarenta y cinco votos en cuarenta y siete, pero resultó que al pasarse el proyecto de ley al Senado se tomó el proyecto original que tenía dos planillas distintas para esos Juzgados, y entonces aparece la Cámara en contradicción consigo misma, al votar un artículo aditivo que yo también propuse, que establecía que para el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, cuya Actuaría ya era propiedad del Estado, deberían regir las planillas de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos. La versión taquigráfica dice así.

(Se lee):

"Señor Presidente — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Representante García Selgas.

El Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno tendrá el mismo presupuesto establecido por esta ley para los Juzgados Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno". De manera, señor Presidente, que lo que hay que corregir es la parte donde van dos planillas distintas, una para el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, y otra para el Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, y establecer que es una planilla para los Juzgados Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos, y entonces quedará bien esa parte con la siguiente, que dice que esa misma planilla rige para el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, cuya Actuaría pertenece al Estado.

Propongo, pues, que la Cámara autorice a la Secretaría para hacer la rectificación correspondiente y que se comunique en el día al Senado, a fin de que aquella rama del Cuerpo Legislativo la tenga presente al sancionar el proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se comunica al Senado la redacción exacta que debe tener la ley de acuerdo con lo resuelto por la Cámara.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).

Es copia fiel del original.

Arturo Miranda, Secretario.

Señor Presidente. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Cuando llegó este asunto a Comisión yo tenía ciertos escrúpulos en prestarle mi aprobación a este artículo 1.°, por el procedimiento raro y novedoso que establece en la manera de resolver esta proyectada expropiación, porque el principio constitucional establece que nadie puede ser privado de su propiedad sin previa indemnización, y aquí la indemnización se reduce al simple pago de un arrendamiento. Pero para mí han desaparecido en parte los escrúpulos de carácter constitucional, por el hecho de que el Senado acaba de sancionar, convirtiéndolo en ley, un proyecto que hacía años estaba a su estudio, por el que se establece un procedimiento especial de expropiación creando, al mismo tiempo, los recursos necesarios para poder realizar la expropiación de estas Actuarías.

Como supongo que ese proyecto, que ha sancionado el Senado tal como vino de la Cámara, debe ser convertido en ley de un momento a otro, pues creo que el Consejo Nacional de Administración no tendrá mayores reparos que oponerle y le pondrá su cúmplase,—estará ya vigente esa ley cuando este proyecto se sancione, y entonces ya será posible aplicar los verdaderos principios de la expropiación, desde que esa ley especial determina cómo debe procederse en la expropiación de las Actuarías.

Así es que lo estatuído por este artículo 1.o, será un régimen muy provisorio y tal vez ni llegue a aplicarse, porque habrá vigente otro régimen más legal, más jurídico, por el cual se establece el procedimiento de cómo deben pasar a propiedad del Estado esos bienes, que nunca debieron haber salido de su propiedad.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.º.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Amargós — ¿Me permite?

Yo voy a permitirme hacer una pregunta al señor miembro informante respecto a las condiciones en que queda el 2.º Jefe del Despacho que está ocupando dicho puesto en el Juzgado de lo Civil de 3.er turno, porque veo que aquí no figura más que un Oficial 1.º, Jefe del Despacho y un Oficial 2.º, y después un Alguacil.

Como esta persona me consta que hace veinte años que está empleado en ese Juzgado y ocupa el puesto de 2.º Jefe del Despacho, yo no veo que se contemple aquí ese cargo, y por lo tanto, desearía que la Comisión informara a ese respecto.

Señor Díaz — Pido la palabra.

La Comisión, se preocupó de la reclamación del empleado a que alude el señor Senador por Colonia.

En la Cámara de Representantes, un señor Diputado había establecido la calidad de funcionarios a que debían conferirse los puestos establecidos en el presupuesto.

La Comisión de Legislación, entendió, que esa designación era arbitraria, y por lo tanto, dejó constancia expresa en el informe que produjo, de que no aceptaba la indicación hecha por ese señor Diputado, que obtuvo allí, en la Cámara, la conformidad de la Comisión respectiva, para que los puestos se dieran de acuerdo con las jerarquías que se determinaban.

La Comisión de Legislación entiende, que estas cuestiones que se pueden suscitar dentro de las oficinas, son agenas a su cometido. Los nombramientos, los deberá hacer la Alta Corte de Justicia, corporación que ofrece garantías plenas de acierto. Esa corporación, hará las designaciones, y los funcionarios que se crean lesionados en sus derechos, deducirán, como es de estilo, la reclamación correspondiente.

De manera, que el Honorable Senado, puede tener completa tranquilidad, de que en definitiva, se dará a cada uno lo suyo, y se reconocerán los merecimientos y aptitudes de los empleados que desempeñan esos cargos.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

En realidad, en lo que estaba de acuerdo la Comisión de Legislación, es en que no debía hacer un pronunciamiento como el que hizo la Comisión de la Cámara, porque bastaban los términos de la ley, en su aplicación estricta, para que se cumpliera la intención del legislador. De manera, que en eso estamos todos de acuerdo con el señor miembro informante.

Ahora, en cuanto al espíritu de equidad que pueda tener la Alta Corte de Justicia, ahí, creo que las opiniones pueden dividirse.

El señor Senador podrá tener absoluta fe en ese sentido. Yo no la tengo tanta.

Señor Sorín—Pido la palabra.

Quien planteó este asunto en la Comisión de Legislación fuí yo, y lo planteé en virtud de la reclamación deducida por el empleado a que ha hecho referencia el señor Senador por Colonia, y teniendo en cuenta lo que se manifestara en la Cámara de Diputados, durante el debate.

Es cierto, como lo expresó el señor miembro informante, que al discutirse el proyecto en la otra Cámara, se dijo que al empleado que desempeña en la actualidad el puesto de Jefe de Despacho, le correspondía tal puesto en la escala jerárquica de este proyecto; que al Encargado de Libros le correspondía tal otro puesto; al Encargado de los Oficios otro, que también determinaba el señor Representante que hizo uso de la palabra en aquel momento.

Es contra eso que yo pedí que se reaccionara, sin entrar a apreciar si el señor Diputado había procedido con acierto o no, porque nosotros no teníamos datos que nos habilitaran para juzgar cuál era la situación de cada empleado en la escala jerárquica.

Propuse, entonces, que la Comisión no hiciera pronunciamiento alguno a ese respecto, desde que el artículo 13 de este proyecto que estamos discutiendo, resuelve el punto señalando normas generales, sin comprometer opinión sobre el destino que corresponde a cada empleado en particular.

Dice, efectivamente, el artículo 13: "Por esta ley quedan incorporados al presupuesto los empleados que actualmente prestan servicios en las Actuarías a que ellas se refiere, debiendo aplicarse el artículo 3.º de la ley de Julio 27 de 1925."

En el artículo 3.º de esa ley de 27 de Julio de 1925, se establece lo siguiente: "El cambio de denominación de los distintos cargos no determinará en ningún caso las cesantías del personal, el que será designado de acuerdo con las funciones que actualmente realiza y con las actuales asignaciones y jerarquías."

Por lo tanto, la norma está establecida en la ley de 1925. Se respeta la situación de todo el personal que presta servicios, y se respetan las jerarquías y las funciones de cada uno de ellos.

Esa es la única norma que se ha fijado en la ley, y es la única que la Comisión quiere también fijar.

Señor Cortinas — Estamos completamente de acuerdo. Cabe esperar, que la Alta Corte procederá como lo aconsejan las circunstancias.

Señor Presidente—Se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afimativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Aramendía—Pido la palabra.

Yo no veo la razón de este artículo.

Creo que los actuales empleados, deben continuar desempeñando sus funciones y no jubilarse de inmediato cuando se produzca el aumento de sueldo, en algunos casos muy importante, hasta duplicarse.

Las Cajas de Jubilaciones, están todas, con enormes déficits. Si vamos todos los días a sancionar una nueva ley que las perjudique, que las ponga en peores condiciones, yo no se dónde vamos a parar. No veo porque debe dársele a los empleados actuales, condiciones especiales para que se jubilen, mayores asignaciones que cuando desempeñan el cargo.

Señor Amargós—Pido la palabra.

Yo acompaño, el señor Senador por Rocha, en las manifestaciones que acaba de hacer, por lo que tampoco voy a votar este artículo.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ministro de Instrucción Pública —El Consejo Nacional de Administración en el acuerdo de hoy, estudió el proyecto que está en discusión en el Senado y encuentra algunas observaciones que formular respecto a partidas como éstas que figuran en el artículo 6.º.

En lo que respecta a los sueldos del personal de los Juzgados, cuyas Actuarías se van a expropiar, considera que es justo equipararlos al sueldo que tienen los funcionarios de igual categoría en los Juzgados, cuyas planillas están en el presupuesto. Pero respecto al aumento de sueldos que figuran en el artículo 6.º, del Director del Registro de Embargos, como la de los Directores de los Registros, de Arrendamientos y de Poderes, así como también en el de los defensores de pobres, y de los escribanos Directores de las Oficinas de Tasaciones de Costas aumentos que no tienen una justificación urgente y que, dada la situación general del erario público y los recargos considerables que el presupuesto ha tenido en estos últimos tiempos con la sanción de leyes que arrojan erogaciones importantes, entiende el Consejo Nacional, que no es oportuno establecer nuevos recargos.

Entiende, también, que es un mal sistema la aprobación de presupuestos parciales, desglosándolos del estudio del presupuesto general; ratificando en esta oportunidad lo que por medio de otros Ministros ha manifestado al Senado y a la Cámara, en el sentido de expresar al Cuerpo Legislativo que no haga modificaciones en el presupuesto sin consultar previamente al Consejo Nacional.

Señor Cortinas — ¿Me permite, señor Ministro.

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Cortinas—Yo no voy a entrar a discutir la teoría constitucional respecto a la facultad de sancionar presupuestos parciales; pero para que esa insinuación del Consejo Nacional de Administración tuviera el eco que debe tener en el Parlamento, se requeriría, por lo menos, que el Consejo Nacional de Administración hubiera cumplido los requisitos constitucionales que le imponen enviar anualmente los presupuestos, y este año fué prorrogando.

Señor Ministro — Bien; esa observación del señor Senador puede tener un cierto fundamento, pero tampoco puede desconocerse, que la advertencia del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, cuando se hacen aprobaciones de presupuestos parciales, es digna de tenerse en cuenta.

Señor Cortinas — Desde luego; pero no con toda la eficacia que podría tener, si el Poder Administrador, cumpliendo con sus deberes constitucionales estrictos, enviara anualmente el presupuesto.

Señor Ministro — El Consejo Nacional ha cumplido con su deber mandando el presupuesto, como lo ha mandado, ya sea haciendo modificaciones o solicitando la prórroga del vigente. Pero considera que es una mala política financiera la de estar haciendo aprobaciones de presupuestos parciales en vez de hacer el estudio del presupuesto dentro de un plan armónico y especialmente cuando las iniciativas de estas reformas en vez de partir del Poder Administrador parten, directamente, del Cuerpo Legislativo...

Señor Cortinas — Dentro de las atribuciones constitucionales.

Señor Ministro — ... que han traído estas situaciones que motivan la intervención del Consejo.

Los actuales Directores de Registros, tienen sueldos relativamente aceptables, no serán todo lo bueno que sería de desear, pero la situación del erario público no permite ir a los aumentos que figuran en estas planillas.

Los actuales defensores de oficio, y los escribanos directores de las Oficinas de Tasación de Costas, están en idéntico caso.

Fundándose en esas razones, señor Pre-

sidente, el Consejo Nacional de Administración solicita al Senado si desea tomar en cuenta su pedido, en el sentido de que no se aumenten los sueldos de los directores de los Registros, a los defensores de oficio y de los escribanos directores de las Oficinas de Tasación de Costas, casi como otros aumentos que figuran en este proyecto.

Son las indicaciones que, a nombre del Consejo, formulo ante el Honorable Senado.

Señor Díaz — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Maldonado.

Señor Díaz—Como miembro informante, debo expresar al Honorable Senado que los aumentos que señala el señor Ministro de Instrucción Pública respecto de los directores de los Registros, venían en el presupuesto sancionado por la Cámara de Representantes.

Es notorio que la Cámara hizo un estudio prolijo de este asunto y el Senado o la Comisión de Legislación, entendió que no debía tocar una obra que había sido meditada y armónica, teniendo, además, presente, que en esta ley no sólo vienen algunos pequeños aumentos, sino que vienen también aumentos de recursos con los que se va a poder hacer frente a esas nuevas erogaciones.

La ley es completa; frente al aumento de gastos está un fuerte aumento en las entradas.

Eso, en lo que se refiere a los directores de los Registros.

En cuanto a los defensores de pobres en lo criminal, me parece que el Consejo Nacional de Administración no conoce, realmente, la situación de esos funcionarios y no ha meditado que se trata de abogados casi concretados a esa tarea y que el sueldo que se les asigna no alcanza a 300 pesos.

Este pequeño aumento a los defensores de pobres, va acompañado en la presente ley, de la prohibición, del ejercicio de la profesión en materia criminal y de un principio por el cual esos defensores no podrán cobrar absolutamente nada en las defensas criminales que se les entreguen, en virtud de que están remunerados por el Estado.

De manera que ese pequeño aumento, que sería de justicia, aún sin ninguna restricción, está plenamente justificado por una limitación en la capacidad profesional de esos funcionarios. — (Apoyados).

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo creo que las observaciones que hace el señor Ministro en ciertos renglones, en casi todos estos aumentos, están perfectamente fundadas.

Los directores de Registros ganan pesos 2.800 y se les aumenta 1.000 pesos anualmente; los Oficiales 1.os de estos mismos Registros, eran Auxiliares y ganaban 960 pesos, los llevan ahora a 1.800 pesos.

Y aquí está la observación que yo hacía sobre las jubilaciones de esos empleados que han ganado 900 pesos toda su vida y van a ir a la jubilación con 1.800 pesos.

Yo creo que los aumentos del presupuesto deben hacerse paulatinamente, no duplicar las asignaciones; en este Registro, como he dicho, hay dos Auxiliares a 960 pesos; uno de ellos pasará a Oficial 1.o con 1.800 pesos.

Yo no voy a votar estos aumentos y votaré, en cambio, un aumento razonable tanto para su Director como para el Oficial 1.o.

Señor Cortinas — ¿Me permite el señor Senador?

Señor Aramendía — Sí, señor.

Señor Cortinas — Es notorio, nadie lo ignora, ni aún aquellos que no tenemos el hábito de ir a los Juzgados, que los empleados que han estado más mal pagos toda la vida, son los de los Juzgados.

Lo mismo los de los Registros, porque hasta ahora, casi todos ellos estuvieron en manos particulares.

Habría poco o mucho rendimiento, serían más o menos espléndidos o más o menos generosos los propietarios; pero lo cierto es que la impresión general es la de que los empleados de los Juzgados, así como la de los Registros, están en una situación de gran inferioridad con respecto a los empleados públicos.

Señor Jude — Es evidente.

Señor Cortinas — Ahora, desde el momento que se incorporan al Presupuesto General de Gastos, yo creo que no puede tenerse, tampoco, un criterio restrictivo, para ellos.

Señor Aramendía — Pero se duplican los sueldos en algunos casos, señor Senador.

Señor Díaz — Porque eran sueldos de hambre.

Señor Aramendía — Han estado hasta ahora, ganando 70 u 80 pesos y se les lleva a ciento cincuenta. Por lo demás, los curiales que tienen una práctica perfecta, dicen que cuando estos Juzgados eran de particulares, los asuntos marchaban rápidamente.

Señor Cortinas — Mire, señor Senador. Eso nos va a llevar...

Señor Aramendía — Ha sido suficiente que el Estado tomara a su cargo algunas de esas oficinas, para que los asuntos se enterricen.

Señor Cortinas — No creo que la situación sea, por lo pronto, tal como la pinta el señor Senador. Pero hay algo que, posiblemente, va a remediar este proyecto y es una corruptela, lesiva a la dignidad de los empleados, que, por tener sueldos muy bajos, tenían la necesidad de aceptar dádivas de todos los litigantes.

Señor Aramendía — Ahora, tal vez, las exigan más grandes.

Señor Cortinas — No me parece, porque ahora son empleados públicos y tendrán que cumplir con su deber por lo que ganan, sin tener necesidad de recibir propinas.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Senador por Rocha?

Señor Aramendía — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo lamento, en este caso, no poder, con mi voto, complacer las observaciones del Poder Administrador.

En todos los casos me interesaría, como legislador, poder votar los asuntos sin discrepancia con otro Poder del Estado que tiene responsabilidad, y que ha enviado al señor Ministro del ramo, a hacer observaciones al respecto. Pero en lo que se refiere a este artículo, con mayor razón, no voy a aceptar las observaciones hechas por el señor Ministro de Instrucción Pública, porque hay que llegar, necesariamente, en lo que se refiere a los defensores de pobres en lo civil y criminal, a una conclusión: o prestan un servicio eficaz a la sociedad, y en ese caso hay que pagarles como es debido, con un sueldo decoroso, o sino, hay que decirlo francamente, para eliminar esa institución.

Creo que hasta ahora a nadie se le ha ocurrido decir que los defensores de pobres en lo civil y criminal, están de más. Continuamente oigo decir que son pocos.

Señor Urioste — El año pasado creamos uno.

Señor Cortinas — Puede ser que haya que crear otros, y no es una razón.

Señor Urioste — Hay una disposición muy sabia, en el presupuesto judicial votado el año pasado, donde se establece que las funciones de los defensores de pobres, no son permanentes, que durarán tres años, y serán contraloreados por la Alta Corte de Justicia, quien los podrá nombrar otra vez, si cumplen con su deber. De modo que ahora hasta tienen ese contralor, por la ley de Presupuesto.

Señor Cortinas — Todo eso induce a mantener el artículo tal como está. Siendo como es, esa una función de técnicos que hace bien al país, necesariamente hay que pagarla en forma decorosa para que no pueda ni siquiera existir el susurro, que puede haber sido calumnioso, de que había también defensores de pobres, que cobraban a los presos. Yo no creo ese hecho, naturalmente, y no me hago eco se semejantes cosas; pero ese rumor, puede venir, precisamente, de la situación excepcional en que se encuentran los abogados que tienen que dedicar todo un día a la defensa de pobres, para ganar 150 o 200 pesos, y eso es imposible. Si realizan bien la función, hay que pagarles bien. Por eso voy a votar el artículo tal como está.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

La ley de Presupuesto General de Gastos, en el artículo 22, da una participación en las escrituras judiciales o administrativas a los actuarios que las autoricen.

Este impuesto, que creamos, entiendo que es para servir este presupuesto tan aumentado y, como en algunos de estos incisos se habla de escrituras que pagarán tal impuesto por mil, entiendo que en esta parte, los Actuarios no tendrán el 25 por ciento de esas escrituras. Desearía una aclaración del señor miembro informante.

Señor Urioste — Son derechos de inscripción en el Registro Público. No son escrituras judiciales. El presupuesto, actualmente, les da el 25 por ciento de los honorarios de las escrituras que autorizan.

Señor Aramendía — Sin embargo, dice el inciso D: "Los estatutos de las Sociedades Anónimas o escrituras constitutivas de las mismas pagarán por concepto de inscripción, el cuarto por mil" ¿Si fuera una escritura hecha en la Actuaría de un Juzgado...

Señor Urioste — Se aplica, entonces, el artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Señor Aramendía — ¿Y se le da el 25 por ciento, sobre este cuarto por mil?

Señor Cortinas — Es un derecho de inscripción.

Señor Díaz — Son dos cosas diferentes: las escrituras y el derecho de inscripción.

Los escribanos, tienen participación en los honorarios de la escritura de autorización, pero no la tienen en el derecho de inscripción.

Señor Aramendía — Muy bien; es la aclaración que yo quería que se formulara.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artítuculo 12.

(Se lee).

Señor Urioste — Pido la palabra.

Yo creo que aquí, en el último inciso de este artículo, puede ser que quepa la observación que acaba de hacer el señor Senador por Rocha, se crea un impuesto especial para los derechos de inscripción en el Registro de Comercio, que tal vez sea un impuesto bastante alto y por este inciso final se le da como participación a los Actuarios de los Juzgados de Comercio, un 10 por ciento, de todos los proventos. Así es que puede ser esta una comisión tal vez exagerada en su monto.

Señor Aramendía — A los Adjuntos se les da un 5 por ciento. Creo que es un impuesto del que no deben percibir ni esa parte.

Señor Urioste — Aquí tal vez tenga razón el señor Senador por Rocha.

El 10 por ciento de los proventos: este impuesto que se va a crear ahora, supongo que será uno de los proventos del Registro Público de Comercio; pues todos los que se crean por el artículo 11, son proventos, salvo que se entienda, que esos derechos de inscripción no son proventos.

Señor Aramendía — Aumentamos el sueldo a los adjuntos y ahora, además, se les da el 5 por ciento a cada uno. Es una cuestión un poco dudosa, porque si ahora de todos esos impuestos le damos el porcentaje, no sé hasta dónde irán las asignaciones de estos funcionarios.

Señor Urioste—No sé si los derechos de inscripción son proventos; en ese caso, será exagerada la participación.

Este es un nuevo arancel, para el Registro Público de Comercio y las entradas que se produzcan por ese arancel. ¿Son proventos o impuestos?

Señor Casaravilla — Son proventos.

Señor Urioste — Entonces el porcentaje de participación en los proventos es exagerado, porque puede ser muy alta la suma a percibir.

Señor Díaz — Pido la palabra.

Deseo hacer presente al Senado que estas participaciones de los funcionarios en los proventos, son un estímulo en el que la ley confía para el pronto despacha de los asuntos, y para que no se produzca el fenómeno, que a mi juicio, imaginariamente, denunciaba un señor Senador, de que la oficialización de las oficinas actuarias, produciría el estancamiento de los expedientes.

Señor Aramendía — Se ha producido; puede estar seguro el señor Senador. Cuando eran escribanos particulares tenían interés en que se tramitaran más asuntos.

Señor Díaz — A mí me parece que no; en mi práctica profesional, no he encontrado ninguna diferencia en el funcionamiento de las oficinas oficializadas. Pero si se desea que haya estímulo, que haya interés para que los asuntos marchen, es necesario mantener estas participaciones en los emolumentos, que son el mejor aliciente para los funcionarios que vigilarán a sus dependientes a fin de que la oficina marche correctamente.

Es lo que quería expresar.

Señor Urioste — ¿Me permite para una pequeña aclaración?

Entiendo que estos proventos o estos derechos que se fijan en el Registro de Comercio, son de la misma naturaleza que los derechos que se pagan en el Registro de Ventas, de Arrendamientos y de Poderes, entiendo que los funcionarios que están al frente de esos Registros, no tienen ninguna participación en el producido de esa renta. El Registro Público de Comercio tiene la misma naturaleza de esos Registros. Es la inscripción de ciertos actos que en vez de hacerse por el Registro de Ventas o Poderes, va al Registro Público de Comercio.

La participación que se le da en las costas es otra cosa, pues, las costas son proventos. Pero aquí no es lo mismo y conviene hacer la aclaración.

Esa debiera ser la intención del legislador. Los impuestos que se cobran por registro de ventas o poderes, no son proventos. A nadie se le ocurre que los Directores puedan tener derecho a ello. Los derechos que cobra el Registro de Comercio tienen la misma naturaleza que los derechos que se cobran por registro en los demás registros similares.

Señor Cortinas — Los que se cobran en la Aduana.

Señor Urioste — Entiendo que el inciso final del artículo en discusión, no puede referirse nunca a estos derechos que se cobran por inscripciones de actos de comercio.

Señor Sorín — ¿A qué se refiere, entonces, si no se refiere a eso?

Señor Urioste — No sé. A mí me parece que hay un error; que la intención del legislador no ha sido esa.

Señor Jude — Se refiere a eso y se justifica. Se refiere a eso porque la letra de la ley es muy clara, y se justifica porque la razón que invocaba el señor Senador sirve precisamente, para legitimar la procedencia de esta iniciativa, ya que esos funcionarios que atienden el Registro de Comercio, son a su vez Actuarios, y tienen, por lo tanto, otras funciones. De manera que tienen como función suplementaria esa, de atender el Registro de Comercio, y por ese concepto y como un estímulo extraordinario, como una bonificación especial, es que la ley les acuerda el diez por ciento.

Vea el señor Senador que en el caso que él mencionaba de los Directores de los otros registros, éstos tienen como única y exclusiva función esa, mientras que ésta es una función anexa, una función suplementaria.

Señor Cortinas — Con ese criterio, a los otros funcionarios de la Dirección de Impuestos, habría que darles una participación también.

Señor Urioste — Yo no propongo nada; emito una opinión; nada más.

Señor Jude — Yo no quiero extender el criterio. Lo que digo es que hay cierta justicia en establecer el distingo entre estos funcionarios y los Actuarios que no tienen tareas de esta índole.

Señor Díaz — Yo invitaría a los señores Senadores a no hacer cuestión sobre este punto, porque esto es algo provisorio que hacemos sin conocer realmente su verdadero alcance. En la discusión próxima de la ley de Presupuesto General de Gastos, es decir, muy pronto, tendremos oportunidad de saber cuánto representan estas comisiones que se dan a los Actuarios y a los Adjuntos, y entonces será quizá el momento de establecer con un criterio equitativo una comisión, que responda al trabajo de esos funcionarios. Se trata, simplemente, de un acto provisorio, que va a producir efectos durante un tiempo muy limitado, y está en nuestras manos el corregir ese error, si la experiencia demostrara que las comisiones que se les asignan son realmente excesivas.

Señor Cortinas — Muy bien.

Señor Urioste — Creo que es un error,

Señor Aramendía — Por lo pronto, al final del artículo, hay un error bien visible. Dice: el diez por ciento se adjudica al Actuario, y la ley debe dar el diez por ciento a los Actuarios y el cinco por ciento a los Adjuntos.

Entiendo que en el presupuesto dice Escribano Adjunto...

Señor Cortinas — Para este Registro no.

Señor Sorín — Se trata de los proventos del Registro de Comercio. Aquí, el Actuario, además de su cargo atiende el Registro Público. Esa particularidad no ocurre en los otros Juzgados que no tienen Registro alguno.

Señor Urioste — Yo no propongo ninguna modificación. Hice una aclaración, porque me pareció que podría haber algún error.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 12.

Los señores por la afirmativa. en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa. en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa. en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 15.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa. en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 16.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo, 18.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 19.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 20.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 21.

(Se lee).

En discusión.

Señor Urioste — Observo que en los tres primeros renglones debe decir tanto por ciento; pero en los subsiguientes debe decir tanto por mil.

Señor Sorín — Salvo que sea 0.75, 0.50, 0.30, 0.20 y 0.10, porque sólo así cabría. Es una escala descendente.

Señor Urioste — Hasta 7.000 pesos el 7.50 por mil.

Señor Aramendía — Hasta 500 pesos sólo se cobra 7.50; y, luego, de 500 pesos a 2,000, 7.50 más el 1 o|o; de 2,000 a 7,000, 22.50, más el 7.50 o|oo.

Señor Sorín — La tasa del impuesto va decreciendo.

Señor Urioste — Hasta 7.000 pesos la escala es de 22.50 más el 7.50 o|oo.

Señor Aramendía — Yo creo que debe ser por mil.

Señor Sorín — De 10.000 a 100.000,

75 pesos, más el 3 o|oo; de más de 100.500 a 200.000, 345 pesos, más el 2 o|oo. De más de 200.000 en adelante, 545 pesos más el 1 o|oo.

Señor Aramendía — Es por mil.

Se ha aclarado por el miembro informante, que después del uno por ciento, la proporción es por mil: cinco por mil, tres por mil, dos por mil y uno por mil.

Desearía que el señor miembro informante aclarara si esto es un impuesto o un arancel; si en esta parte los Actuarios tienen el 10 o el 25 o|o.

Señor Urioste — Estos son honorarios.

Señor Jude — Es un arancel, es una tarifa.

Señor Aramendía — Ahora los Actuarios tienen el 25 o|o sobre las escrituras...

Señor Urioste — Sí, señor.

Señor Aramendía — ... además de todos los aumentos. Y el arancel actual, ¿cuál es?

Señor Urioste — El que aplican los escribanos particulares es éste y algo más todavía. Este es el artículo 4.o o 5.o del arancel y después aplican, para las hijuelas, el doble del porcentaje.

Yo creo que hay un error evidente en este artículo.

El artículo tal como se ha leído hasta el renglón que dice: de más de 2.000 a 7.000, 22.50 más el 7.50 o|o, está bien, porque 22.50 es por los primeros 2.000. Ahora, en el renglón siguiente, son 60 pesos más el 5 o|oo.

Señor Aramendía — Pero esos 7.50 son por mil y no por ciento.

Señor Urioste—Tiene razón: 7.50 o|oo.

Señor Cortinas — A partir del 1 o|o en adelante, todo es por mil.

Señor Urioste — Efectivamente, todos los renglones siguientes en lugar de ser por ciento son por mil.

Señor Díaz — Ese es el criterio de la Comisión.

Señor Aramendía — Y en cuanto a esta parte, a los escribanos les corresponde el 10 o el 25 o|o, porque el artículo 22 del presupuesto establece el 25 o|o en ciertos casos.

Señor Urioste — Si el señor miembro informante no está en condiciones de aclarar eso, que, indudablemnte, exige una resolución del Senado, yo haría moción para que se aclarara ese porcentaje, —(Apoyados).

Señor Cornú — En cuanto a lo que observa el señor Aramendía, le hago notar que se aplica al total o a la mitad, según se trate de escrituras o de testimonios.

Señor Aramendía — Pero establece el veinticinco por ciento para los escribanos.

Señor Jude — Es el veinticinco por ciento.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que la escala a partir de la cifra de 500 a 2.000.00 pesos, se establezca que es por mil y no por ciento:

De más de $ 500 a 2.000, $ 7.50, más el 1 o|oo.

De más de $ 2.000 a 7.000, $ 22.50, más el 7.50 o|oo.

De más de $ 7.000 a 10.000, $ 60.00, más el 2 o|oo.

De más de $ 100.000 a 200.000, $ 345, más de 2 o|oo.

De más de $ 200.000 en adelante, pesos 545, más el 1 o|oo."

En discusión la moción.

Señor Jude — Yo creo que no es necesario hacer enmiendas.

Señor Urioste — Yo creo que sí, porque parece que en el original venido de la Cámara de Representantes figuran esas cantidades con el tanto por ciento, en lugar de por mil.

Señor Sorín — No puede ser, porque los números revelan claramente el error de copia. De manera que no hay nada que innovar en el proyecto, hay que aclarar solamente.

Señor Cortinas — Sin embargo, la moción del señor Senador por Florida es oportuna.

Señor Díaz — No, porque sería modificativa del proyecto, y el proyecto no hay que modificarlo desde que es evidente el error de copia; hay que sancionarlo como está, con la aclaración de que el porcentaje se refiere a mil y no a ciento.

Señor Sorín — Como resulta de los propios números contenidos en el proyecto.

Señor Aramendía — Lo que hay, es que algunas máquinas de escribir no tienen más que el signo o|o y se han olvidado de agregarle otro cero.

Señor Jude — Creo que el asunto no paga la pena de ser discutido. Me parece que con la aclaración que ha hecho el miembro informante basta y sobra para que votemos el artículo en la inteligencia de que, a partir de la tasa de 7,50, se refiere al 7.50 por mil. Pero si hubiera alguna duda se podría autorizar a la Mesa para que verificase el original sobre el cual se pronunció la Cámara de Representantes en la seguridad que ha de coincidir con lo que nosotros estamos suponiendo en este momento. Si por el contrario, la votación de la Cámara hubiera obedecido a un principio distinto, sería del caso hacer la aclaración pertinente en el Senado. Me parece que con eso bastaría.

Señor Díaz — Tiene un fundamento, aún mayor: los números del propio artículo.

Señor Jude — Muy bien; estamos de acuerdo; pero es evidente que eso no excluiría la posibilidad de que si la Cámara hubiera querido decir siete por ciento, aunque los números dijeran lo que dijeran...

Señor Cortinas — Podría hacerse otra cosa: votar el proyecto en primera discusión y dejar la segunda para mañana; entretanto se verifica.

Señor Jude — Me parece, a fin de que no vuelva este asunto a la Cámara, que se trate en las discusiones y antes de pasarlo al Poder Ejecutivo, que se verifique en la Cámara de Representantes si lo que hemos supuesto coincide con la realidad de los hechos, y en ese caso que se pase al Poder Ejecutivo.

Señor Urioste—¿Y si existe ese error?

Señor Jude — Dará cuenta la Mesa.

Señor Urioste — Y se pedirá la reconsideración.

Que se vote entonces, en el concepto que acaba de manifestar el señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 21, desde que el señor miembro informante no acepta la aclaración porque la considera innnecesaria. Si fuera rechazado el artículo, se votará con la aclaración.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 22.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 23.

(Se lee).

En discusión.

Señor Urioste — ¿Qué quiere decir esta disposición, señor miembro informante? ¿El efecto retroactivo es en cuanto a los sueldos?

Señor Aramendía — No les habrán pagado el sueldo a los empleados desde esa fecha.

Señor Urioste — ¿El efecto retroactivo es en cuanto a los sueldos, que empiezan a correr para estos Juzgados desde el 12 de Junio?

Señor Díaz — Es verdad; esa es la intención.

Señor Sorín — Y en cuanto a los emolumentos, son para el Estado.

Señor Jude — Las costas las tiene que retrovertir el Actuario que las ha percibido, al Estado.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Senador por Florida?

Señor Urioste — Era una pregunta simplemente, que quería hacer al señor miembro informante.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Díaz — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Maldonado

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la primera discusión general del proyecto de ley sobre construcción de un ramal ferroviario de Florida a Sarandí del Yí.

Señor Cortinas — Pido la palabra para una moción de orden.

Mociono para que se prorrogue la sesión por media hora, y siendo posible para votar por lo menos en general el asunto.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión por media hora."

Señor Presidente — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — Yo, señor Presidente, habría deseado ocuparme de este asunto con alguna extensión para fundar, con las mayores razones posibles, con el mayor número y con las de más extensa eficacia, la legitimidad de nuestra discrepancia en el seno de la Comisión de Fomento, con respecto al despacho que esa Comisión dictaminante ha presentado al Honorable Senado.

Pero realmente, me doy cuenta que no es posible hacer casi un debate regular, porque estamos en un final de sesiones, muy cercanos a la clausura de nuestras actividades, y hacer una consideración muy prolija, un estudio muy analítico de este asunto, aun cuando fuera y creo que sería necesario, importaría, en el fondo, la perturbación, no sólo de este asunto, sino la obstaculización de la consideración de otros que tienen también importancia, y reclaman el pronto y urgente despacho del Senado.

Esas breves consideraciones, hacen que limite lo más posible, la expresión de mi pensamiento sobre el proyecto en debate, y mucho más, señor Presidente, después que el Senado ha oído la palabra erudita y serena del señor Senador por Florida, quien ha puntualizado aspectos fundamentales del asunto que deben hacer meditar a este Cuerpo para que dé la sanción afirmativa de este proyecto, no surjan y se produzcan, como fatalmetne va a ocurrir, los errores e inconvenientes que él, con toda nitidez, ha señalado en el curso del debate.

Creo, señor Presidente, que la adopción

de este proyecto constituye un error, un error técnico y un error gubernativo, porque no responde a un plan orgánico, porque no está de acuerdo con lo que fijara como aspiración de esa materia, la Comisión de trazado que en momento oportuno constituyó el Poder Ejecutivo, integrada con elementos de amplia capacidad técnica, para resolver el problema de la vialidad en la República.

Se podría decir, señor Presidente, que es una obra pública de importancia y que todas las obras públicas, en el fondo, significan un motivo de progreso y constituyen un elemento de propulsión en el sentido del desenvolvimiento del país. Yo acepto, señor Presidente, que así es, pero destaco que la divisa de realizar obras públicas porque sí, a pesar de que contenga una gran intención patriótica, me parece que si no se cuida un poco en la aplicación de sus efectos, es profundamente equivocada.

Creo que deben hacerse obras públicas, pero subordinándolas a alguna condición, obedeciendo á algún principio, respondiendo a alguna directriz fundamental y que entiendo no puede ser otra que la de la mayor necesidad de una obra pública determinada con respecto a las otras.

Todas las obras públicas son buenas, todas propenden al mejoramiento de la colectividad, todas ellas, en el fondo, suman, acentúan, adicionan una unidad al progreso de la República; pero hay unas que tienen predominancia sobre las otras; y yo creo que aquellas que se encuentren en esa situación, las que tienen mayor importancia, las que reditúen mejor a la economía nacional, a esas es a las que hay que darles preferencia.

¿Por qué digo esto? Porque si tuviéramos recursos para atender todos las obras públicas que reclama el país se explicaría que poco importase empezar en un sentido o en otro; empezar por donde debiera terminarse, y terminar por donde debiera empezarse, porque al fin y a la postre las obras se realizarían. Pero cuando nuestros recursos son sino diminutos, por lo menos escasos, me parece que es obra práctica, obra urgente, patriótica, de buen Gobierno, de orden, de economía, en una palabra, que apliquemos esos recursos allí donde se reclamen con mayor insistencia y allí donde se exigen de una manera más perentoria.

Señor Cortinas — Note que no son recursos de Rentas Generales, sino de los vecindarios del trayecto que serán los que van a pagar.

Señor Jude — El señor Senador desplaza con su habilidad característica este asunto.

Señor Cortinas — No es habilidad, sino simplemente que el que lo quiere lo paga.

Señor Jude — Yo le voy a significar, cómo eso es un error. Es cierto que hay contribución vecinal, pero es cierto también que se grava toda la propiedad territorial de la República, para servir en primer término los intereses de este ferrocarril.

De manera que si hay una contribución vecinal, que puede ser legítima, hay también una contribución que se impondrá a todo el país, que no es legítima, en tanto no se pruebe que antes que hacer otras obras públicas, es necesario hacer ésta.

Señor Tabárez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Jude — Con el mayor placer.

Señor Tabárez — Yo le preguntaría al señor Senador, con qué se han hecho los ferrocarriles en nuestro país de sesenta años a esta parte.

Señor Urioste — Con la contribución colectiva.

Señor Jude — Es evidente que la palanca con que pueden moverse las obras públicas, no es más que una: el dinero. De manera que se han hecho con dinero.

Señor Cortinas — Con dinero inglés.

Señor Urioste — Con fondos del país, con rentas públicas.

Señor Jude — Con dinero inglés que se aplicó aquí y que tuvo ventajas para su colocación.

Señor Urioste — Le hemos pagado millones por concepto de garantía.

Señor Tabárez — Le hemos pagado cien por uno, por concepto de garantías, intereses.

Señor Jude — Ha tenido sus ventajas. Pero lo que no alcanzo es el objetivo de la observación del señor Senador por Canelones, con respecto a la cuestión que estamos considerando. No veo qué importancia tiene saber con qué se hizo el ferrocarril.

Señor Tabárez — Precisamente, por eso, porque el señor Senador dice que todo el país va a pagar una parte de este ferrocarril.

Señor Jude — No, señor Senador. Lo que yo expreso, es lo siguiente, y creo ser bastante lógico en la exposición de mis ideas.

Yo no me opongo a la realización de esta obra. Lo que yo digo, es lo siguiente: se reclama una contribución del vecindario para que se lleve a término; pero se reclama, también, una contribución del Estado, de todo el país, y digo: si bien es justificada la primera, porque los beneficiarios directos son, lógicamente, los que tienen que contribuir a su realización, me parece, que cuando se impone la carga a los otros, es necesario legitimarla, y para legitimarla es preciso decir que antes de hacerse otra obra, hay que hacer ésta, porque ésta es más urgente y es más necesaria, y esto, señor Presidente, no ha sido demostrado, no se ha demostrado de ninguna manera. En el curso del estudio de este asunto no hay nadie que pueda afirmar de una manera categórica semejante cosa.

Señor Tabárez — Entonces no estaremos en desacuerdo ninguno de los señores Senadores. En la finalidad, me parece que todos estamos de acuerdo.

Señor Jude — Bien, señor Presidente.

Yo, concordante con estas ideas, cuando se trató en el seno de la Comisión este asunto, con la presencia de elementos técnicos, del Director de Ferrocarriles, del señor Ministro de Obras Públicas, del propio delegado del Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado. Interrogué sobre este aspecto de la cuestión, sobre si se entendía que en el orden de las urgencias, de las necesidades, era esta obra la que tenía el primer término, la que debía ser considerada antes que las otras.

El señor Ministro de Obras Públicas, expresó, que en su concepto no era así. Me expresó, que de acuerdo con su convicción personal, — no habló, sino de acuerdo con lo que él pensaba, — que por ejemplo, el ferrocarril Nueva Palmira a La Lata, era más urgente, más imprescindible que este; era, en una palabra, más interesante a los fines de la economía nacional, que el ferrocarril Sarandí del Yi-Florida. Entonces, yo me pregunto, señor Presidente...

Señor García — Esa es la opinión personalísima del señor Ministro de Obras Públicas, completamente contraria a la del Consejo Nacional, que se decidió en el sentido de que el Senado aprobase la ley que estamos actualmente discutiendo.

Señor Jude — Con el antecedente, señor Presidente, en contra del señor Senador que me interrumpe, que en tanto el señor Ministro dió algunas razones para justificar su adhesión a esa línea, el Consejo no dió ninguna para justificar su voto favorable al ferrocarril Sarandí del Yi-Florida.

Señor Aramendía — A San Luis.

Señor García — Montevideo-San Luis. Se está confundiendo.

Señor Jude — Vamos a ir por partes

Señor García — Es bueno hacer la advertencia, porque tanto el señor Senador por Florida como el señor Senador por Rivera, en este instante, están haciendo una especie de confusión, porque hablan simpre del ramal Florida-Sarandí del Yi, cuando saben, perfectamente bien, que es el trazado general, Montevideo-San Luis en el que discutimos. De manera que los argumentos son muy distintos de un proyecto al otro. El proyecto que está a consideración del Senado, es el trazado general del ferrocarril Montevideo-San Luis.

Señor Urioste — Ahí está el error.

Señor García — Ahí está la confusión que hacen ustedes para atacar el tramo Florida-Sarand del Yi.

Señor Jude — Pido señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor García — Disculpe, señor Senador.

Señor Jude — El señor Senador, — y me voy a ocupar aquí de la interrupción que él hace, — sabe bien por qué nosotros hacemos objeciones a este proyecto de ley, y que no es nuestro propósito oponernos porque sí, sino que lo que queremos es, que si ha de hacerse este ferrocarril, responda a ese pensamiento fundamental, y pongamos la letra de la ley con arreglo a ese mismo pensamiento, y no dejemos flotante una cosa en el instante mismo en que podemos corporizarla en una realidad. Esa es la posición mía en el debate, porque yo, en definitiva, acepto complacido la realización de este tramo de Florida, — no es precisamente Florida, de acuerdo con lo que dicen los técnicos, — sino 15 kilómetros al Este de Florida, en la misma línea paralela de la línea que habrá de unir San Luis con Montevideo.

Yo acepto, señor Presidente, que se haga este tramo, pero a condición de que demos en la ley los medios necesarios al Poder Ejecutivo, para que se realice, realmente, ese pensamiento, que es un pensamiento digno de toda consideración, porque responde a intereses evidentes de la colectividad; pero no esta etapa, porque así, tal como se proyecta, de acuerdo con lo que voy a expresar en el curso de este debate, estimo, que haremos una obra incompleta, una obra incompleta y prácticamente inconveniente a los mismos intereses que pretendemos tutelar.

Decía, señor Presidente, que no estaba justificado, pues, este ramal de Florida a Saarndí del Yi. Pueden, señor Presidente, haber razones para afirmar que Sarandí del Yi, por su importancia demográfica, por su importancia económica, tiene derecho a poseer una vía de comunicación fácil, cómoda, que permita el desarrollo de su riqueza como la que concede el ferrocarril.

Señor Urioste—Tiene un derecho más todavía: de ser cabeza de Departamento, y posiblemente lo será.

Señor Jude — Muy bien; acepto, también hasta eso. Es un argumento que corrobora la legitimidad del reclamo de Sarandí del Yi, con respecto del cual yo estoy de acuerdo. Pero yo digo: si eso es así, señor Presidente, si este proyecto tiende a ese fin, habría habido modos más indicados, más felices, más afortunados, más convenientes para todo el mundo que el que se aconseja, y habría sido el que insinuó, con muy buenas consideraciones en la Cámara de Representantes, cuando se trató este asunto, el señor Senador por Florida, y que era vincular Sarandí del Yi con Mansavillagra.

Habríamos hecho, señor Presidente, una obra en este caso, conveniente, y habríamos podido obtener ventajas de todo orden.

Señor Tabárez — Sería, igual, servidumbre. En lugar de ser servidumbre a Florida sería a Mansavillagra.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Lunes 20 de Diciembre de 1926 Núm. 6176

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 18 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

SECCION COMPRAS

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación por segunda y última vez, para la construcción de una carrocería sobre un chassis "Lancia", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el despacho del señor Contador de esta repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley con su timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día 22 de Diciembre de 1926 a las horas 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. —Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Orolero. Contador. Dic.13-4524-v.dic.22.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la construcción del edificio destinado a sede de la subcomisaría de la 5.a sección urbana en el pueblo Belso, de este Departamento, y cuya memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y estampillas correspondientes en el despacho del que suscribe el día 27 del actual, a las 10 horas, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Diciembre 17 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez. Oficial 1.o.

Dic.18-4624-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 15167|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de Equipos Mills, que se destinan para las unidades del arma de Infantería del Ejército.

La cantidad de equipos a proveerse es de 4.000 Equipos Mills.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Enero de 1927, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviero Podestá, Secretario. Dic.16-4596-v.dic.28

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 13866|9

Llámase a licitación pública para la adquisición de nafta y lubrificante que se destina para la Escuela Militar de Aviación.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 333 cajones de nafta, etiqueta roja, 16 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 60 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 hora hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12, y desde el día 15 del corriente en adelante, desde las 7 y 45 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.15-4566-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 13863|135

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres secos destinados a atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 486 kilos de aceite de oliva, latas de 2 1|2 kilogramos, con envase, tara 10 o|o; 7.865 kilos de arroz, peso bruto, con bolsa; 6.334 kilogramos de azúcar, peso bruto, con bolsa; 689 kilos de café en grano, crudo, peso bruto, con bolsa; 13.142 kilos de fariña, peso bruto, con bolsa; 18.054 kilogramos de fideos especiales, peso neto; 1.496 kilogramos grasa, peso neto, en latas de no más de 20 kilogramos; 4.030 kilogramos de maíz pisado, peso bruto, con bolsa; 23.508 kilogramos de papas peso bruto, con bolsa; 804 kilogramos de pasta de tomate, en latas de no más de 2 1|2 kilogramos tara 10 o|o; 6.976 kilogramos de porotos del país, peso bruto, con bolsa; 429 kilogramos de queso fresco, peso neto; 116 kilogramos de queso duro, peso neto; 6.370 kilogramos de sal gruesa, peso bruto, con bolsa; 684 kilogramos de tocino, peso neto; 123 kilogramos de pimienta en grano, peso bruto, con bolsa; 12.461 kilogramos de yerba mate, en barricas (medias y cuartas), tara 15, 10 y 7 o|o; 14 kilogramos de arvejas peso bruto, con bolsa; un kilo 500 gramos de canela en rama; 747 kilogramos de dulce de membrillo, en latas de no más de 2 1|2 kilogramos peso bruto; 188 kilogramos de harina de maíz peso bruto, con bolsa; 215 kilogramos de harina de trigo de primera peso bruto, con bolsa; 3 kilos 500 gramos de hongos secos, peso neto; 188 kilogramos de porotos de Chile, peso bruto, con bolsa; 26 kilogramos de sémola, peso bruto, con bolsa; 20 kilogramos de té; 41 litros de vinagre (en botellas); 77 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 horas y 45 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.13-4512-v.dic.22.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

La Comisión encargada de la adquisición de material sanitario llama a licitación pública por segunda y última vez, por el término de diez días para la provisión de cuarenta y cinco carpas de lona, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles, de la hora 8 a la hora 12 y de las 16 a las 18 en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, calle 8 de Octubre esquina Moreno.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día 24 del corriente mes, hasta las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario.

Dic.15-4577-v.dic.24.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de caños de hierro galvanizado, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Marzo de 1927 para proveerse de caños de hierro galvanizado, estaño, metal blanco, soldadura de plata, arandelas, tuercas y barras de latón, planchas de cobre, tornillos de hierro y cable de acero de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 8 de 1926. — La Gerencia.

Dic.13-4510-v.dic.23.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Ciudadela y Convención.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decreto 721 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de las calles Ciudadela y Convención, o sean los siguientes:

Manzana 168 (201), comprendida entre las calles Maldonado, Florida, Mini y Ciudadela.

Señores: Juan R. Invernizzi, Domingo Eounat, Enrique Bonati, Juan P. Lecumberry, Dolores D. de Misa, José Elorza, Remigia S. de Herrán, Víctor Longo, Magdalena Rosa A. de Cazot, Juan Maruri, Noguera y Rodríguez, Esteban Bancalari, Herederos de Angel Giorello, Juan Bruzzoni, José Arruti, Julia E. de Gil, Pedro Apatia, Bartolomé Berninzone, Juan Harambura y Doroteo Gómez, por las propiedades empadronadas con los números 5761 a 5782.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Manzana 168 bis (202), limitada por las calles Mini, Florida, Durazno y Ciudadela.
Señores: Bernardo A. Buisson, Salvador Insprota, Margarita G. de Rossi, Francisco Pinzo, Alfredo Morasca, Luis G. Volonté, Domingo Rial y Rial, Francisco Méndez Neira, Fernando Díaz, Máximo García, Alberto C. Zunino, Bernardo López, Dolores Martínez y otra, José Blanco y Lorenzo, Manuel Castro, Margarita C. de Banón, Angel Seta y otros, Santiago Bonifacio, Felipe Moledo y otro, Antonio Cotelo, Miguel Etchandi, Esteban Caiune y Miguel Risso, por las propiedades empadronadas con los números 5783 a 5808, 20494 y 58137.

Manzana 169 (203), limitada por las calles Durazno, Florida, Valles y Ciudadela.
Señores: María Catalina D. Staricco, Silvio A. Carrara, Pedro Arotçareu, Gerónima C. de Repetto, Esteban Pepe, José García, Juan B. Piazza, José Martínez, María A. Staricco y Vigamontti, Manuel García, Reyes, Latino Manetti y Antonio Nicolini, por las propiedades empadronadas con los números 5809 a 5824 y 5826 a 5828.

Manzana 169 bis (204), limitada por las calles Valles, Florida, Isla de Flores y Ciudadela.
Señores Guido Severi, Antonio Nicolau, Manuel Brusco, Manuela F. de Bernadá, Valentín Divin, Juan Uhalde, Manuel Borrás, Elvira Torrado, Camilo García y Juan J. Ingouville, por las propiedades empadronadas con los números 5829 a 5833, 5836 a 5840, 5605 y 2714.

Manzana 172 (211), limitada por las calles Mini Andes, Durazno y Florida.
Señores: Juan Lefévre y otros, Armando E. Lena, Luis Brito, Foresti, Luis Solari, Angel López, Juan V. Varzi, Enriqueta F. de Costa, Julia B. de Risso, Amalia Largacha, Manuel Tuso, Leonardo Tuso, Venancio Deza Arana, Juan A. Gardone, Felipe Guani y Herederos de Antonio Savio, por las propiedades empadronadas con los números 5936 a 5951.

Manzana 171 (212), comprendida entre las calles Durazno, Andes, Valles y Florida.
Señores: Severo Morini, Juana S. de Michaelson, Rosa Porxas, Víctor Roussell, Martín López Varela, Guerin y Compañía, Egidio Giraldi, Pedro Volpe, Agustín Pietra, Ramón Vila García, Juan Rostagno y otro y Adela V. de Banthe, por las propiedades empadronadas con los números 5952 a 5968.

Manzana 129 (213), limitada por las calles Valles, Andes, Isla de Flores y Florida.
Señores: Santiago Morando, José García, Pascual Devivo, Horacio García Lagos (hijo), Pedro A. Lecumberry, Pedro Scanavino Juan Lértora, Juan y María Oyarzabal, Manuel Naveira, Francisco Borossi, María del C. Masanés, Rosa M. de Lapetina, Jesús Budiño, Pedro Enrich, Domingo Desanti y otro, Eugenio Rey y Antonio Goyena, por las propiedades empadronadas con los números 5969 a 5986.

Manzana 128 (219), comprendida entre las calles Durazno, Convención, Isla de Flores y Andes.
Señores: Luis Seoane y García, Nicolás A. García, Manuela García de Castro, Angela P. de Costa, Antonio Bianchi, José Figueroa Pombo, Antonio Ostuni, José G. Pereyra, Ramón Fontans, Joaquín F. de Silva, Domingo Cortés, Herederos de Arrizabalaga, Emilia M. de Costa, José Morales, Pablo Tomé, Julián Banfi, Manuel Rey, Vicenta P. de Morilla, Herederos de Domingo Faugrande, Manuela S. del Río, Evaristo Varela, Francisco Collazo, Domingo Pose, Teresa Rasilla de Soto, María I. de Cavassotti, Antonio Iglesias, Francisco Isero, José Tedesco, María V. S. de Fazzi, Benito Chico, Ramona Vila, Pablo Tomé, Manuel González Villamil, Juan Garmendia, Pedro Zas, Felipe J. Brussone, María Colombo y Rossi, Andrés Pazos Castro, Félix López, Nicolás Rosito, Beatriz T. de Maurer, Ricardo Kenifich, Carolina D. de Fernández, Herederos de Felipe Montero, Domingo Russo y otros, Luis Orengo, Domingo Natta, Dolores G. de Buysan, Luis Maiorano, Tomás Marini, Francisco Ponzo, María H. de Loretti, Quiterio Olariaga, Doroteo Alfaro Marín S. de Menoud y Angel Bahamonde, por las propiedades empadronadas con los números 6116 a 6172 y 6174 a 6176.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha Rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiéndo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Javier Mendivil. — Enrique B. Ludsich. — Eugenio P. Baroffio.
Oficina: Canelones 961 (bis).
Dic.13-4522-v.dic.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

AVISO

Se hace saber a los interesados que por razones de orden interno, el Comité Ejecutivo de esta Caja ha resuelto exhortar a todos los empleados públicos que tengan servicios computables, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, lo mismo que a los ex funcionarios y causahabientes de éstos, para que se sirvan iniciar las solicitudes respectivas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha.

Las personas que respondan a este llamado se beneficiarán en el pago de los reintegros, pues de acuerdo con la ley citada los intereses de mora corren desde el 6 de Febrero de 1925. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — La Secretaría.
Nov.19-3882-v.dic.21.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, méritos, servicios y trabajos científicos cuatro cargos de médicos de guardia y pabellones de la Colonia-Asilo Doctor Bernardo Etchepare.

El concurso, se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día viernes 31 de Diciembre próximo, a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — La Dirección General.
Dic.13-4511-v.dic.20.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer leche a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Olimar número 1373.

Las propuestas, en pliego cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del corriente, a las diez horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran en esta oficina.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.11-4481-v.dic.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín Ocampo Gerente de la Agencia General de Librería y Publicaciones, con asiento en la calle 25 de Mayo número 577, de esta ciudad, solicita, a favor de su autor, la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Los Charrúas y Santa Fe", que firma el P. Juan Sallaberry S. J.

Al efecto deposita dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Arturo Scarone. Director.
Dic.17-4608-v.dic.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15351

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Rodrigo, de Minas (Uruguay), ha solicitado el registro de la **marca:**



"GORILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4364-v.dic.23.

ACTA N.o 15307

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines du Rhone, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

RHODINE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4619-v.en.5

ACTA N.o 15343

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Alejandro Perrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIRIO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 12.a, 14.a, 53.a y 61.a a 71.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4297-v.dic.20.

ACTA N.o 15371

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Washburn-Crosby Company, de Mineapolis, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a (harina de trigo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4627-v.en.7.

ACTA N.o 15378

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a 11.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4631-v.en.7.

ACTA N.o 15380

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHIRMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4633-v.en.7.

ACTA N.o 15379

Montevideo Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNIN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a 11.a, 62.a, 66.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4632-v.en.7.

ACTA N.o 15368

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines du Rhone, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHODIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4621-v.en.5.

ACTA N.o 15374

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a, 2.a 3.a 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 15.a, 27.a 29.a, 30.a, 37.a, 38.a, 44.a a 47.a, 61.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4620-v.en.5

Acta N.o 15285

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEVERFLAT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clase: un producto en forma de disolución, solución a base de goma o de cualquier otra materia que hace de obturador para preservar de los pinchazos las cámaras de aire de los neumáticos de bicicletas motocicletas, automóviles, etc., clases 10.a, 15.a, 25.a, 32.a, 33.a, 55.a 60.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4415-v.Dic.27.

ACTA N.o 15335

Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos para fumar y cigarrillos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4307-v.dic.21.

ACTA N.o 15333

Montevideo Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a, 70.a y 80.a (jugos concentrados o no de naranjas o limones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4301-v.dic.21.

ACTA N.o 15342

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Jusid y Peyesky, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4323-v.dic.21.

ACTA N.o 15340

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PEBECO"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4305-v.dic.21.

ACTA N.o 15341

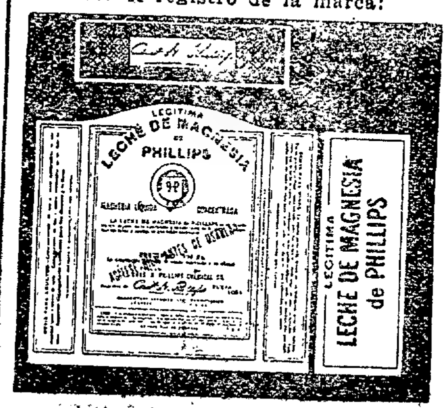
Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LEUKOPLAST"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4306-v.dic.21.

ACTA N.o 15348

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Propietary Agencies Limited, de Londres (Inglaterra), y Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal de magnesia para uso humano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4374-v.dic.23.

ACTA N.o 15352

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.C 4365-v.dic.23.

Acta N.o 15354

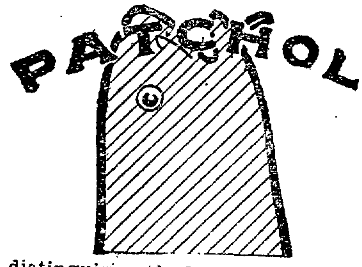
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Corderie Ficellerie Mecanique "Le Lis" (Societé Anonyme), de Hammer-sur Durme, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 47.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4413-v.Dic.27.

ACTA N.o 15358

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The E. L. Patch Comuany, de Stoneham, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceite de hígado de bacalao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4502-v.dic.30.

Acta N.o 15355

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"SALAME DI GALLARETE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4414-v.Dic.27.

ACTA N.o 15356

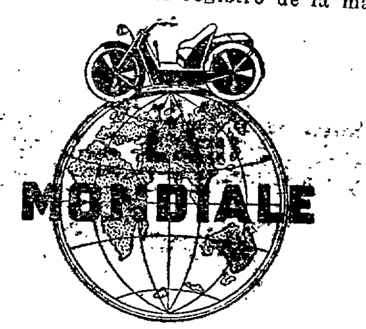
Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Necessities Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9 clases 22.a, 35.a y 80.a (refrigeradores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4473-v.dic.29.

ACTA N.o 15363

Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 13.a, 15.a a 60.a, 72.a a 78.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4468-v.dic.29.

ACTA N.o 15350

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel de la Fuente (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4472-v.dic.29.

ACTA N.o 15361

Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 33.a y 43.a, como renovación, y 1.a a 32.a, 34.a a 42.a, 44.a a 57.a, 59.a a 67.a y 70.a a 78.a, como registro primario. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4488-v.dic29

ACTA N.o 15362

Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The American Lead Pencil Co., de Estado Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca:

"THE PEARL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4476-v.dic.29.

ACTA N.o 15353

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPORIT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4412-v.Dic.27.

ACTA N.o 15338

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Bernardo Poj, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BPIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4304-v.dic.21.

ACTA N.o 15344

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4580-v.en.4.

ACTA N.o 15372

Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4594-v.en.4.

ACTA N.o 15345

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4581-v.en.4.

ACTA N.o 15346

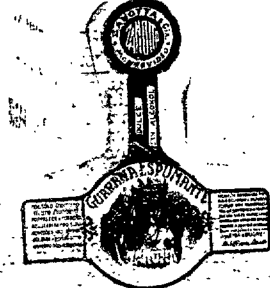
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Bridgeport

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4582-v.en.4.

ACTA N.o 15370

Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4578-v.en.5.

ACTA N.o 15337

Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUCAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 33.a, 34.a a 43.a, 48.a a 57.a, 59.a a 63.a, 65.a, 66.a, 69.a a 79.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4303-v.dic.21.

ACTA N.o 15369

Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y lechería y hielo en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4615-v.en.5.

ACTA N.o 15376

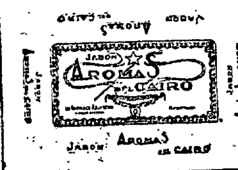
Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Botella Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

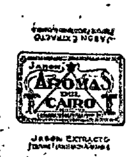


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4614-v.en.5.

ACTA N.o 15365

Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4515-v.dic.30.

ACTA N.o 15359

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Philadelphia Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4503-v.dic.30.

ACTA N.o 15364

Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SOUTH AMERICAN STORES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4516-v.dic.30.

ACTA N.o 15357

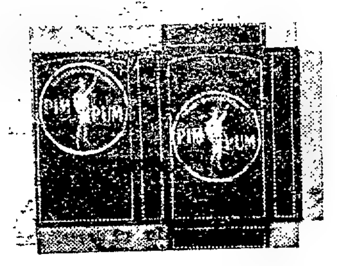
Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, de Racine, Wis. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-4438-v.dic.27.

ACTA N.o 15360

Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (caramelos y bombones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4556-v.en.3.

Acta N.o 15349

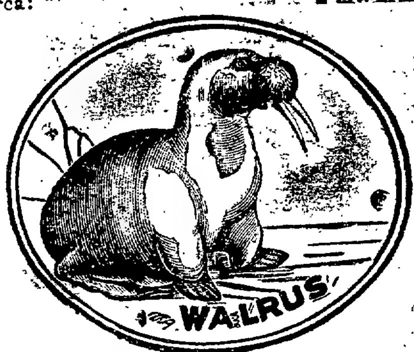
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wall Paper Manufacturers, Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ROCKFAST

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9 clases 33.a y 73.a (pinturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-4416-v.Dic.27.

ACTA N.o 15363

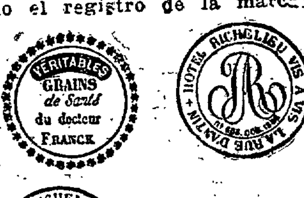
Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jardine y Co. (Etourbridge), Ltd., de Birmingham, Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a, 17.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4565-v.en.3.

ACTA N.o 15339

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard André Troncin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-4273-v.dic.20.

ACTA N.o 15336

Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KADI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4302-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2275

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor L. Rodríguez Domínguez de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de fideos y pastines de harina de fruta y legumbres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.6-4384-v.dic.30.

ACTA N.o 2279

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en antenas de telegrafía y telefonía inalámbrica" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.6-4366-v.dic.30.

ACTA N.o 2280

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.6-4375-v.dic.30.

ACTA N.o 2277

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. G. García e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Indicador de señales para el tráfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.4-4333-dic.29.

ACTA N.o 2278

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para extraer grasas de la lana cruda de oveja". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. Dic.4-4345-v.dic.29.

ACTA N.o 2266

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Fernando Molica, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para imprimir fotografías sobre telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.1.o-4253-v.dic.24.

ACTA N.o 2282

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Salomón Leube y Leonardo Creutz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la construcción de cielorrasos y elemento constructivo para su realización". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.4-4359-dic.29.

ACTA N.o 2272

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cipriano T. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a facilitar el modo de sacar los autos de los pantanos, cuando las ruedas patinan en el barro" denominado "Saca Peludos "Liri". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.3-4332-v.dic.28.

ACTA N.o 2281

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Grandolini y Carlos Charon, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camiseta calzón sin botones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.3-4312-v.dic.28.

ACTA N.o 2276

Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de vástago de papel arrugado, creppe o no, para fósforos, y procedimiento para elaborarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.27-4156-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 15, en Escobilla (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero del próximo año, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.17-4616-v.dic.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 24, en Estación Cardal (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.17-4617-v.dic.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 43, en Cuchilla de Palermo (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero de 1927, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.17-4618-v.dic.23.

AVISO

Se previene a los interesados que la apertura de las propuestas para la licitación de los trabajos de carpintería metálica de la Aduana, se efectuará el mismo día 30 de Diciembre, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.15-4563-v.dic.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 9, en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 8 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.13-4520-v.dic.21.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 10 en el Pueblo de Belén (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.13-4519-v.dic.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la Contaduría General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.13-4518-v.dic.21.

Llámase a licitación pública para la renovación del piso y entramado del muelle de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 4 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.7-4394-v.dic.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama por segunda vez a licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, en el Paso del Cerro.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 28 del corriente Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.15-4580-v.dic.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo y habiéndose declarado desierto el primer llamado, llámase por segunda vez a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 k. w. aproximadamente de potencia y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Enero de 1927, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Noviembre 27 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Dic.4-4354-v.en.4.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección. Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 963 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Fracia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en

el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.
Oct.17-2940-v.en.21.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado en esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — La Dirección.
Oct.5-2531-v.en.17.

Doña Angela Bianchi de Podoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — La Dirección.
Nov.4-2406-v.feb.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
LICITACION
Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día tres de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.
Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.
El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 o|o (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.
El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Dic.15-4569-v.en.7.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica
Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.
Las propuestas de los hierros, materiales, etc, se presentarán por separado de las del tanque.
Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.
Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.
Oct.7-2593-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL
Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Geraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.
Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría, dentro de treinta días de la publicació de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Nov.22-3953-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
Emplazamiento
Por resolución del Honorable Concejo de fecha de ayer, y de acuerdo con lo que determina la ley del 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los propietarios que más abajo se nombran para que comparezcan ante este Concejo a estar en derecho en los juicios de expropiación que se les ha iniciado contra sus propiedades, ubicadas en las manzanas 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de esta ciudad, destinadas a la prolongación de la rambla.
Tomás Beaullieu, Emilio B. Sánchez, Pedro Goró, Alejandro Guastavino, Sucesión Telésforo Ubios, Cipriano Gutiérrez, Dorotea B. de Carri, Rufina R. de Mernies, Brígido Mendieta, Hermenegildo Robledo, Dominga Galeano, Sucesión Jorge Farell, Sucesión Manuel Guzmán, Pedro A Acosta, Timotea Villalba, Salustiano Avila, Josefa E. de Detomassi, Sucesión José Pintos, Sucesión Etcheverri, Ernesto Copello Iglesias. — Mercedes, Diciembre 11 de 1926. — Juan M. Casco, Presidente. — Carlos A. Prunell, Secretario.
Dic.15-4573-v.dic.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASSINI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña EMILIA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Loria (Asturias), domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2009-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LARRAMENDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1548, y doña ESPERANZA QUESADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Gallardo.
1991-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARAMBIO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Mercedes número 823, y doña LAURA ARMANDA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2205-v.dic 22.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO STEINER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MATILDE ZAIDA VALDEZ, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1988-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRULLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 542, y doña CONCEPCION PEREZ SERANTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1987-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 576, y doña AURORA MARGARITA RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1559.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1989-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINHO DA SILVA PRADO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo (Brasil), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CLOTILDE PEREIRA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Petrópolis (Brasil), domiciliada en la calle Colón número 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1954-v.dic.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Artigas, domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña JUANA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Colón número 1188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.
2024-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colón número 1312, y doña ADELINA PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Colón número 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2007-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN RICARDO GRUNSCHLAGER, de 40 años de edad, de estado divorciado, de pro-

fesión ingeniero electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Potsdam, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña MARY ROCHA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Monte Caseros, (Corrientes), domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 2006-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPOSITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1285 ,y doña MARIA COZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Crenea, domiciliada en la calle Sarandí número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 1972-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE SECCO ELLAURI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1531 y doña EMA LARRAVIDE ZAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Sarandí número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 1971-v.dic.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PEREIRA CANEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle San José número 1020 y doña ENCARNACION GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña (España), domiciliada en la calle San José número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2026-v.dic.24

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASOTTA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires domiciliado en la calle Convención número 1209, y doña AGUSTINA MASSUCCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Convención número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2015-v.dic.23.

En Montevideo, y el día .5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español nacido en San Martín Dioscos (Asturias) domiciliado en la calle Florida número 1171 y doña ISABEL MORENO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Florida número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2016-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALBOA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, República Argentina, domiciliado en la calle Buenos Aires, esquina Florida, y doña JUANA ROSA DI PETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José esquina Andes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por haber presentado certificado de pobreza. — A. Ortiz Garzón. 1958-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BASILIO FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1240, y doña CELIA CAVANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1957-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUFREDO GIL CORP, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Maldonado número 1018, y doña MARIA MATILDE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1956-v.dic.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número ....., y doña CARMEN LORENZO de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 2032-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1280, y doña LEONOR CALDAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San José número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2031-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE VILLIANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1086, y doña AMELIA LEMA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 2001-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOTTINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1169, y doña AMALIA ANA CANTONNET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 1998-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TEDESCO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1097, y doña JOSEFA BONEFUA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Durazno número 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 1997-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GREEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Maldonado número 1131, y doña EMA BONATTI de 23 años de edad; de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 1999-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RICCI, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1088 y doña ADELA GONZALEZ de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 2000-v.dic.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SUAREZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1430, y doña EUSEBIA MESA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la

calle Ejido número 1531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2049-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ENRIQUE SACHSE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Cassel, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña LUISA CARLOTA HITZSCHKE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2046-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO E. MENDISCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Uruguay número 790, y doña EMA MICOUD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2047-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CAFFERA ABADIE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CARMEN DELLI PIANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2048-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO B. J. BARBAGELATA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1467, y doña LUISA GARCIA SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2008-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE IBARRA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1346, y doña CONCEPCION SARA QUINTAS, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguiar número 1393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2010-v.dic.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICTOR DIEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1766, y doña MARIA TERESA REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2019-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO CAIROLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Vilardebó número 1724, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2020-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LONGO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña MARIA DELGADO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2033-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PAOLILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, y doña JULIA LOETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2022-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME PODESTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1515, y doña JOSEFINA MOLINARI GRANDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2021-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA KLINGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Asilo número 3571, y doña ROSA BLANCA IPAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1979-v.dic.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VENTIMIGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Sierra número 2221, y doña JOSEFA CASTIGLIONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1969-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO DURAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1295, y doña CANDIDA DELIA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1970-v.dic.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAÑOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cervantes Saavedra número 62, y doña JOSEFA MONTEMUIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2036-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RAFAEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña SULPICIA MARIANA GUELMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2035-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in-extremis" don FLORENCIO SANTANA, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plutarco número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil —Gratis. Conste. — Bajac.
2034-v.dic.27.

En Montevideo. y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 15, y doña MARIA ADELA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Corrales número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
2033-v.dic.27.

En Montevideo. y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE SANTIS, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano nacido en Santeramo, domiciliado en la calle Azambuya número 53, y doña ANTONIA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Quido, domiciliada en la calle Azambuya número 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1981-v dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALFREDO ROSALES, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 17, y doña MARIA BLANCA LIMA, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Mentana sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1980-v.dic 22.

En Montevideo. y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DISANTOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno domiciliado en la calle María S de Munar número 35, y doña MARIA REVERON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Tenerife domiciliada en la calle María S. de Munar número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1982-v dic 22

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO BARRIOS de 25 años de edad. de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA PEREYRA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
1993-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIOS, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas y doña FRANCISCA AMARAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
1992-v.dic.22.

En Montevideo. y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio. don DIONISIO AGUILAR, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 80 y doña CARMEN ALFONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Navarro número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.
1994-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926. a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO QUEIROS, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patricio número 23 y doña JUANA CROSA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.
1995-v.dic 22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926. a las 14. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LIEBANA, de 34 años de edad, de estado viudo de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1971, y doña RAMONA ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Regimiento 9 número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2050-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO SCHIVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Colorado número 2157 y doña MARIA LUISA MEDESANI de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2250.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2028-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SAPELLI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Andes número 1490, y doña JUANA PERRONE de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1922.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2013-v.dic.23.

En Montevideo. y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGUI, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Meed domiciliado en el camino Millán sin número, y doña CHAFICA AUN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Quefur domiciliada en la Avenida San Martín número 2912.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2012-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraná número 1320, y doña HORTENCIA GINER de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Arenal número 1522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1966-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Canarias domiciliado en la calle Criollos número 62 y doña CRISTINA ELENA GALLI de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Arechavaleta número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1965-v.dic.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CROSSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 26, y doña PRUDENCIA AIDA CHIOZZONE de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1964-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSE, de 34 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Guadalupe número 2024 y doña CAROLINA DEPAUBLA de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
1968-v.dic 21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CARLOS ROSSO de 21 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Poron,

gos número 2670, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Consta. — Jalabert. 1967-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAVES PALACIOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle C. Nacionales número 409, y doña MELIDA ESTHER VALLONE, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 1950-v.dic.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO BARCIA de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña HORTENSIA DAMBOLENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2025-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS BARBERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña APOLINARIA MARIA DOLORES BOTTA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2011-v.dic 23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOMBARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gobernador Viana número 71 y doña MARGARITA PITTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildantes número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1960-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ALBERTO ROBA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 6 y doña AVELINA STARICCO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Mateo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1959-v.dic.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OCTAVIO NARANCIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1513, y doña DELIA MARIA SERRATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2018-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ SOUBES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 2166, y doña ESTELA CELIA DESPEYROUX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2017-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRINO ZIROLLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Uruguay número 2137 y doña ROSA EMMA FREIRE, de 22 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Uruguay número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AREOLEYA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 1431, y doña DOLORES ROSSELLO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2202-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro sin número, y doña MARIA IRENE RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUIJANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 229 y doña MARIA LIA PICUN PETILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1962-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAVIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Aldea número 267, y doña MARIA ELENA FUSARO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1961-v.dic.21.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926 a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO STANHEVEITZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña SEVERIANA ANA IVALDI, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Julio de 1888, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2037-v.dic.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR COLLAZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Maldonado número 1004, y doña JORGELINA IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Obligado número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2029-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CAYETANO CARMELO ROUCO de 22 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayrapuitá número 1223 y doña AIDA NOCETERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Guayrapuitá número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2030-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SIEGLER, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1951, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo domiciliada en la calle 4 de Julio número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2014-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TERENCIO SHELFY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Lucas Obes número 110, y doña ADELA SORDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1986-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL LUCIANO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 579, y doña MARIA ADELINA CAMACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1985-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Barroso sin número, y doña MELITONA RAMONA DIAZ, de ls. años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Barroso sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1984-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMA, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 61, y doña PALMIRA MONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sierra número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1983-v.dic.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOSLE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1899, y doña SOFIA SPINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2044-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBAREDA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1646 y doña DEOLINDA MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2045-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARTIN NIEVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2453, y doña BENITA CLARA PIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salamanca número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2027-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOVOGREBELSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kieff, domiciliado en la calle Inca número 2287, y doña RAQUEL BENCHIN, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Leningrado, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1990-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GODIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Municipio número 2250, y doña MARIA PULCINO MARINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1996-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VIZCAINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1864, y doña MARGARITA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1963-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOCCARATO de 25 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña AIDA ROSAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1962-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIO BASTITTA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Justicia número 2317, y doña MARIA NELIDA ROCA BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1955-v.dic.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CROSSI, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Canelones domiciliado en la calle Economía sin número (Nuevo París), y doña CEFERINA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e nesta ciudad, domiciliada en la calle Economía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2041-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KESIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjin, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 245, y doña VARTUHI KEUSHKERIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2040-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIZ DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Iglesia número 175, y doña CONCEPCION ALBARENGA, de 31 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Iglesia número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2039-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 58, y doña MARIA VERNAZZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2038-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle José Marmol sin número, y doña CESAREA BOBADILLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

2042-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCAS CACCIALI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 12, y doña MARIA AMANDA AGUILERA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2043-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL D. BENITEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Nuevo París, y doña CARMEN POLLO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1973-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 511, y doña MARIA DELIA CONDE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Emilio Romero número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la del domicilio del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1976-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle V. Yáñez Pinzón número 20, y doña LEOCADIA ALMADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle V. Yáñez Pinzón número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1975-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WUNSCH, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 14 y doña MICAELA TECHERA, de 33 años de edad de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1974-v.dic.21.

21a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIOSSO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliado en la calle Tacuabé número 10, y doña SARA BLANCO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

1953-v.dic.20.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nov.22-3975-v.dic.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 3 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.18-3855-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Amor Candal o Andrés Amor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.15-4561-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferreyro o Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.15-4576-v.dic.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1926 este Juzgado ha declarado a don Ramón Tabares incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador a don Jacinto Tabares. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4553-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Mansilla de Cespon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Piaggio de Piaggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4470-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Raúl Mendilaharsu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4552-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente H. Cámpora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4550-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fava, Marcelina Crovetto de Fava y de Emilio Fava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4549-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Díaz de Soler o Dionisia Días de Soler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes

comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4548-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Ysoardi de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-4547-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Ibargoyen de Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-4546-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alex José Delgado o Alexis José Andrés Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-4545-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badán de Brisone y de su hija Matilde Brisone, conocidas también con los apellidos Brissone, Brizzon, Bruzzone y Brissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a María Luisa y Donmingo Brisone, hijos de Domingo Brisone, Brissone, Brizzon, Bruzzone o Brissoni y de Ana Santistebez, a fin de que concurran a estar a derecho en las referidas sucesiones dentro del expresado término de noventa días, bajo los apercibimientos legales, incluso el de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. A los efectos de esos emplazamientos se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3894-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Odiozabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.10-4442-v.dic.21.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Peluffo de Zunino y de Angel Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 6 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.9-4417-v.Dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Craveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4094-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lanza de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4603-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cabrera Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4602-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Ceres de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4601-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Semblat de doña Melania Recayte de Semblat y de doña Isabel Semblat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4600-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Villar de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.15-4568-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Young Fulton a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.14-4530-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Fco. Raúl Goncalves, constituyendo domicilio en la casa número 672 de la calle Rincón, a V. S. respetuosamente, digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener el título de escribano: Al efecto, ofrezco la información de los testigos señores escribano Mario Guadalupe y Hugo F. Bard, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Digan qué concepto les merece mi vida y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que una vez producida y aprobada la presente información se me expidan los testimonios que solicite. — F. Raúl Goncalves". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4505-v.dic.21.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo tusno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día 7 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4523-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Núñez o Antonio M. Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4504-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Rosende de Antelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.9-4428-v dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sábat de Pacard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Dic.9-4426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Perkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.9-4427-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Rocca de Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.9-4430-v.dic.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorge M. Amarillo contra Guillermo Terra, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Guillermo Terra, a fin de que conteste la demanda entablada por don Jorge M. Amarillo y llenar el requisito constitucional de la conciliación pudiendo comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mon-

tevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-4429-v.dic.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Domingo Cándido Recarte y de Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Irene Recarte González de Villarreal y a su esposo Julián Villarreal, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4268-v.en.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Carlos Laffitte solicitando la rectificación de su partida de bautismo, donde dice llamarse José Santiago, debe decir José Carlos, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre Lafit, debiendo decir Laffitte. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.4-4347-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4271-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Melero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3804-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3612-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Iduate de Indurain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.18-4631-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.16-4590-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto Hugo Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.16-4589-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Unanué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4526-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Helgué Hor, segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada por doña María Concepción Lavesolo Muñoz a favor de don Domingo Helgué Hor, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, con fecha 22 de Diciembre de 1923, y referente a un crédito de 283 pesos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.16-4591-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lértora de Tenconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4527-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Elgue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-4486-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Sucesión Simón Despouy", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Simón Despouy, estableciéndose que donde el apellido del extinto aparece como Despuey, debe decir Despouy, y donde figura una de las hijas con el nombre Lola, debe decir Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4451-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4449-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillen", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Guillen, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Carlos María Guillen, debe decir Celestino Guillen. Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4452-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4450-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzabal", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Josefa Arbilla y Betelu de Oruezabal, estableciéndose que donde la extinta aparece como Josefa Arebilla de Uruzabal, debe decir Josefa Arbilla y Betelu de Oruezabal; 2.o La partida de nacimiento de Bartolomé Oruezabal, estableciéndose que donde el padre figura como Nicasio Urusaval, debe decir Manuel Antonio Nicasio Oruezabal, y donde el apellido de la madre figura como Areville, debe decir Albilla y Betelu. Y a los efectos de la ley del Registro de lEstado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4433-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bernadet Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4432-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustín Brignone rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de bautismo de José Agustín y Catalina Juana Brignone, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Briñon y Briñó, debe decir Brignone; donde el apellido materno aparece como Goza, debe decir Goso; donde el apellido de la abuela paterna figura Furtirola y Fulderona, debe decir Torterolo, y donde el apellido de la abuela materna, en la segunda partida, dice Alboralda, debe decir Averardo; 2.o La partida de nacimiento de Carmelita Brignone, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Briñon, debe decir Brignone; donde el apellido materno figura Goza, debe decir Goso; la abuela paterna aparece como Tortelera, debe decir Torterolo; 3.o Las partidas de nacimiento de Agustín y Dominga Brignone donde el apellido paterno aparece como Vriñon y Briñón, debe decir Brignone; donde el apellido materno aparece Goza, debe decir Goso; donde el apellido de la abuela paterna dice Torterera y Torterolli, debe decir Torterolo, y donde el apellido de la abuela materna figura Goza, debe decir Averardo; 4.o La partida de nacimiento de Catalina Brignone; donde el apellido paterno dice Briñon, debe decir Brignone; donde el apellido materno figura como Goza, debe decir Goso, y donde la

abuela paterna aparece con el apellido Torterola, debe decir Torterolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4396-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Frioni y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50568, compuesto de una hectárea 7.975 metros 56 decímetros cuadrados, según mensura practicada en Abril de 1923 por el ingeniero don Raúl Bonino, lindando: por el Norte y Noroeste, una recta de 255 metros 16 centímetros, separando de terrenos de don Eliseo Lema y otros; por el Nordeste, el camino Ganaderos en una de 71 metros 97 centímetros; por el Sudeste, una recta de 258 metros 54 centímetros que separa de terreno de Juan Secondi:, y opr el Sud y Sudoeste, el camino Doctor Pena, en una extensión de 63 metros 5 centímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.24-4066-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Moutier y doña Carolina Martínez de Moutier citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.1.o-4251-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Gilbert James French citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C Walter Balleta, Actuario. Nov.27-4159-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don José Ortiz de Taranco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.26-4121-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Puente y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan José Puente con Josefa Giovio y de nacimiento de Norma Orfilia, Juan Francisco y Elsa Nilia Puente, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas figura con el nombre de Paula debe decir Josefa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.24-4065-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López Rivera para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.20-3923-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Reginio Viera para una segunda reunión que tendrá lugar el día dos de Febrero entrante, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.16-4582-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza "Bravo Hnos. y Rossi" ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de perteneicia de los mismos, hacer maifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Fiochi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.29-4190-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expedientillo caratulado "José Fernández, quiebra, retroactividad" se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9510. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 10 de Diciembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Fernández. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano, Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.13-4513-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Zacarías Acuna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la debida toma de razón; y 4.o Que ha sido designado síndico don Estanislao Escalente. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.25-4102-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan A. Juri, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo efecto se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos c entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren: 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.7-4407-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano D'Antuoni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuya fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.24-4079-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.13-4626-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Helen Garrinne Harrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch Gillespie por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.15-4593-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gabriela Ballester Ballester, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Adolino Fornes Cervera, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.6-4376-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Celso González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3911-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Chaiban Lotaif, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Salma Ali Saab, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-4607-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Rosa Biduzira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Asis, bajo apercibi-

miento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4613-v.dic.26-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4217-v.en 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-4558-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Alfredo Carulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Sanesi o Senesi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4557-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lauge, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-4525-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Serafina María Slansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4482-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Basigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3821-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rufino Córdoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Vargas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4474-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4483-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Raimondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Secundina Castro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4475-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Antonia Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Beltrán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4265-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Eveline Wride, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guy Mansfield, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4369-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Zacheo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Laccero en lugar de Zacheo que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo Noviembre 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4388-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Hert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Wehr, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4266-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Balbina Uria a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zoilo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4267-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Benjamín Saco a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.
Dic.10-4088-v.dic.24-en.26-v.feb.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Anchorena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña María Lagrenade, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4087-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rodolfo Burki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Affolter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-4310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Hulda Fehlmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Schmitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4067-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza o don Enrique Massini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Sburlati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4073-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don José Pedro Larravide, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Adelaida Zas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4086-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.23-4016-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímeros al Surese, lindando con propiedad de don Mario Ferreira y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la

manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.11-4497-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Iuzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.11-4495-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabienes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímetros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4496-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25163, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Parrilla Mora y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25163, ubicada en la Villa del Cerro, que se compone de trescientos sesenta y nueve metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle República Argentina, por treinta y cuatro metros de fondo. Dista 21 metros 47 centímetros de la esquina que forman las calles República Argentina, Río de Janeiro, y está ubicado en la manzana comprendida entre las calles República Argentina, Río de Janeiro, Centro América y Vizcaya. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro Noviembre 19 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.29-4187-v.dic.24-en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Bustamante de Ribero, citándose a la vez a todos los interesados en la misma sea como acreedores o por cualquier otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.16-3777-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de incapacidad

Se hace saber al público que por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, de fecha 24 de Agosto del corriente año, se ha declarado la incapacidad de don José María Peña, designándose curador a don Amaro Pedro Peña, cuya incapacidad fué pedida y dispuesta en los autos "Sucesión Jacinto Peña Torres". — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.17-4612-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Máximo Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Noviembre 26 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4480-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en el expediente de doña Gervasia Cabrera de Hernández se ha presentado el apoderado de los herederos de don Angel Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Eustaquio Gregorio Hernández, en la que figura éste con el apellido de Fernández, en vez de Hernández, y la de nacimiento de Pedro Hernández en la que aparece su padre como Alfongo Hernández, en vez de Ildefonso Hernández. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4469-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado don Domingo Rovassio, pidiendo se rectifiquen las siguientes partidas: De defunción de María Osilio de Carrara, se le puso María Ocilia Carrara; de defunción de Juan Carrara, se le puso a la esposa el apellido de Usilia, en vez de Osilio; de nacimiento de María Carrara, se le puso Fausta María, en vez de María; al abuelo materno y a la madre el apellido Ulilia, en vez de Osilio, y al padre Juan Bautista cuando sólo se llamaba Juan; de nacimiento de Juan Luis Carrara, se le puso al padre Juan Bautista Carreo, en vez de Juan Carrara, y a la madre María Uislio, en vez de María Osilio. — Canelones, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-4336-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en el expediente de las sucesiones de José M. Trobo, Carmen Cabrera de Trobo y testamentaría de María Trobo de Batista, en lo pertinente a las rectificaciones de partidas que el apoderado en dichos autos, José T. Trobo ha solicitado, a lo determinado por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se ha dispuesto sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas, en la forma que corresponde: En la de defunción de la causante dice María Trobo de Bautista, al establecerse el apellido del esposo, debe decir Batista. En la de nacimiento de María Trobo (parroquial), donde dice María del Carmen, debe decir María y donde se nombra al padre de la inscripta Juan Trobo, debe decir José María Trobo. En la de nacimiento de Calixto Trobo, donde dice, nombrando al inscripto, José Calixto, debe decir Calixto, y donde dice Trabo, debe decir Trobo. En la de nacimiento de José Tomás Trobo, donde dice Torbo, debe decir Trobo, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela materna, dice Bastita, debe decir Batista. En la de nacimiento de Alberto Efren Trobo, donde nombrando al padre de este inscripto, dice José M.a debe decir José María, y en donde dice, nombrando al inscripto, Efren debe decir Alberto Efren. En la de nacimiento de Carmen Trobo donde dice Trovo debe ser Trobo y donde dice, nombrando a la inscripta, Antonina Carmen, debe decir Carmen. — Canelones, Noviembre 30 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-4341-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José García entablando formal demanda contra los herederos y sucesores de los cónyuges don José Antonio Denis y Bernarda Sánchez, de Antonio Albornoz, Manuel Denis y Domingo Baldenegro, y en general contra toda persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, a fin de que se declare que se han extinguido legalmente por prescripción treintenaria todos los derechos y acciones que ellos y sus sucesores pudieran atribuirse sobre una cuota indivisa de 5 hectáreas, 2.391 metros y 9.336 centímetros de la fracción de terreno situada en el paraje denominado hoy Totoral del Sauce, sexta sección judicial de este Departamento, y que, según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se compone de un área total, incluídos los caminos, de noventa y dos hectáreas, 8.738 metros y 3.736 centímetros cuadrados lindando: por el Norte, con Francisco Zinola, Bautista Elisar, José Cuasin y Manuel Hernández (antes Manuel Hernández y señores Martínez); por el Sur, camino vecinal por medio con Ubaldino Hernández y Máxima Quintero de Hernández (antes señores Rocha y Hernández); por el Este, con el camino nacional a Cerro Largo (antes camino por medio con Antonio Albornoz), y por el Oeste, camino vecinal por medio con Juan Cappi y Angel Botta (antes señores Rocha), a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.25-4098-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuente y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz. Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9 en la calle Solís esquina Progreso de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto se llenará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Greve de Aguirre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.

Dic.11-4494-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4440-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Daniela Alastre de Riera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de trein-

ta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4459-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4035-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Felipe Godín, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.
Nov.27-4174-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilaria Eufrasia Sánchez de Zabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.24-4039-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4025-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Conrado Read, de doña Manuela Bonifay de Read y de don Mario Read, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Diciembre 2 de 1926 —Raúl G. Mallarini.
Dic.9-4436-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 123 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 29, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durrell, y por el Oeste, con Sal vo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3283-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Fernández o Manuel Leoncio Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.14-4534-v.dic.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis de San Martín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 26 de 1926.—Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.9-4421-v.Dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Cleto Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.16-4579-v.dic.28.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 20 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad, don Cesáreo Camarés Fernández, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes en favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 22 de 1926 —Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.29-4202-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Irigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.14-4529-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolo Marengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.11-4491-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.10-4204-v.dic.24-en.26-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santana Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 28 de 1919. Antonio Stagnaro, Escribano.
Dic.10-4465-v.dic.21.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Criseldo Costa, quiebra, época de suspensión de pagos", y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época efectiva de la suspensión de pagos del nombrado fallido el día 15 de Mayo de 1925, haciéndose presente que el informe y resolución respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 15 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.10-4464-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Andrea Olivera de Gasco, sucesión, rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción de doña Andrea Olivera de Moreno en el sentido de que donde dice Andrea Olivera de Moreno, se establezca Andrea Olivera de Gasco, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-4231-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antich citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.13-4507-v.dic.23.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de incapacidad a doña Isabel Trías, y se le ha nombrado su curador a don Jacinto S. Trías, cuyo cargo le ha sido discernido con fecha veintitrés del corriente. — Minas, Noviembre 23 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-4493-v.dic.24-en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al heredero Erimito Fermín Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.1.o-4258-v.dic.13-en.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926.

Dic.16-4585-v.en.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado don Adolfo C. Maia, síndico del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), previniéndose que deberá entregarse al señor síndico cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 11 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.15-4571-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado Antonio Menafra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veinte de Diciembre próximo, a la hora diez, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo novecientos cincuenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.27-4143-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.20-3943-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Masino de Citraro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 10 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Dic.15-4572-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — José Lamas, Escribano.

Nov.30-4227-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fructuoso Terra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.29-3315-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al señor don Cirilo Natalio Alvarez o Natalio C. Alvarez, o cualquier otra persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 714, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1926. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

Dic.6-4379-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Pesquera y Cía., denuncia la desaparición del comerciante Fulgencio C. Suárez", se hace saber que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "Número 8824. — Rivera, Noviembre 24 de 1926. — Atento a lo informado y a lo que dispone el artículo 1582, parte final, el 1583 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Fulgencio C. Suárez, de esta ciudad; ocúpense judicialmente todos los bienes que pudieran encontrarse y de propiedad del fallido, así como los libros, documentos, etc., para lo que se comisiona al señor Alguacil, asistido del señor Actuario; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Fulgencio C. Suárez, lo que se hará saber a la Administración Departamental de Rentas, al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos destinados al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señalándose un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo a que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado al que le sigue en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación del cargo en la forma de estilo. Háganse las publicaciones de ley, en la forma por ésta establecida (Código de Comercio) y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. — Decrétase el arresto preventivo del Fulgencio C. Suárez, y líbrese a la Jefatura el oficio pertinente. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos, Actuario". — Se hace constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor Pedro Vareslni.—Rivera, Noviembre 26 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.3-4317-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Severino Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1926. — C. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.15-4575-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Elvira Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Nov.23-4020-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanasio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Sernaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4018-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de heren-

cia". se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental. doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4606-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental. doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. sucesión Tecla Acosta de Decuadra, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Amonte (hijo), como apoderado de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Francisco Decuadra con Lina Tecla Acosta Chaves, en la que aparece el primero de los nombrados y el de su padre como de Coadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Además, el apellido de la esposa del padre y del abuelo de ésta aparece como da Costa Chaves, en lugar de Acosta Chaves, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Crisolega Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, de su padre y el del su abuelo como de Cuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; C) De nacimiento de Antolina Alejandrina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y el de su abuelo paterno como De-cuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; D) De nacimiento de Toribia Clementina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; E) De nacimiento de Marta Octavia Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Octavia, que es el que usa habitualmente, y, además, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; F) De nacimiento de Adelina Laudelina Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Adelina, que es el que usa habitualmente, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; este último aparece como Manuel, en lugar de Domingo, que es el verdadero, y el apellido de su madre y de su abuelo materno aparece como da Costa, en lugar de Acosta, que es el verdadero; G) De nacimiento de Margarito Decuadra, en la que aparece el apellido de éste, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.15-4559-v,dic.24-en.26-v.feb.2.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4456-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental. doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejandrina Aznares de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se prseenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.14-4536-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ayda C. Orsina de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 3 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4458-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen de Oliveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la cual adolece de los siguientes errores: Figura el nombre y apellido de su padre como Gaspár de Sosa Olivera, cuando el verdadero es Gaspar Souza de Oliveira, y se omitió expresar el nombre de los abuelos paternos de la inscripta, llamados José de Souza de Oliveira e Ignacia P. de Lima, y los abuelos maternos llamados Emilio Correa y María del Carmen Correa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 4 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.11-4487-v.dic.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto", la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de Diciembre entrante, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.3-4316-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-2891-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Luciano Rodríguez y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Manuel Rodríguez y Josefa Cincunegui, donde dice Josefa Ignacia, debe decir solamente Josefa. Acta de nacimiento de Luciano, donde aparece la madre del inscripto con el nombre de Josefa Igacia Cincunegue, debe decir Josefa Cincunegui. Acta de nacimiento de Francisco Cincenegui, donde dice el apellido de la madre Singunegui debe decir Cincunegui. Partida de nacimiento de Manuel, donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. Acta de nacimiento de Manuela, donde dice el nombre Juana, debe decir Manuela y donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. Acta de nacimiento de Tomás, donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Salto, Diciembre 3 de 1926.—Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.9-4420-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.22-3955-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Quinto y Filomena Lause, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.14-4535-v.dic.24.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apartura de la sucesión de María Barrera de Chamorro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten antes este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar.—San José, Setiembre 25 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.

Dic.9-4410-v.Dic20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernestro M. Kohlkanpt, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4074-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Giudice o Yudice, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota. — Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—Abó.

Nov.29-2499-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2201-v.dic.24.en.25-v.feb.14.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 343, ubicada en la calle Paysandú número 348, a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti.

Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Agustina Ruiz de Montejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Dic.15-4570-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Donato Bertiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Noviembre 25 de 1926.—Fernando Suárez, Actuario. Dic.9-4435-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Dic.9-4434-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabriciano Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Dic.14-4537-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta D'Alessandro de Orga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Dic.11-4490-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Ana Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Dic.11-4499-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Fleitas de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Dic.10-4447-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de doña María Luisa y Celia Martínez, herederas en la sucesión de Secundino Martínez, iniciando juicio de rectificación de las partidas de nacimiento de estos herederos, a fin de justificar en forma legal el estado civil de los nombrados herederos. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o En la partida de nacimiento de María Luisa aparece ésta con el nombre de Telesfora, cuando el verdadero nombre es como queda dicho al principio, o sea María Luisa; 2.o En la partida de nacimiento de Celia aparece inscripta ésta con el nombre de Indalecia Otrocuatra, cuando, en realidad, el verdadero nombre es solamente Celia. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Dic.4-4358-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mariño de Riaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Dic.10-4446-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Dic.10-4453-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Nov.10-4445-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Sofía Pintado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Esa rectificación consiste en establecer que el año de su nacimiento fué en 1886, y no en 1881, como, por error, se estableció en su inscripción tardía. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y Tres, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Dic.24-4357-v.dic.24-en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72136 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 16 de 1926. — Benjamín Aldecoa. Set.22-2119-v.dic.22.

Remates Judiciales

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL

El almacén Miguelete esquina Gaboto.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 21 de Diciembre a las 15 horas, en la casa Miguelete 1753, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes del fallido señor Luis B. Dodera, y que son los que se detallan en las relaciones que lucen de fojas 17 a 20 de estos autos.

Los antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478 a disposición de los interesados.

Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Luis B. Dodera, quiebra". Dic.14-4533-v.dic.24.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

En mi nuevo local, calle Zabala 1368, casi esquina Sarandí a las 14 horas y 30, venderé, al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Javier Ausqui, quiebra", el día jueves 23 del corriente, armazones, mostradores, fiambrera medidas, vino, escobas, vinagre, envases, balanza Dayton, comestibles y mercadería en general. Comisión: 5 por ciento. Dic.14-4541-v.dic.23.

M. LEON CHEDA CARVIA

JUDICIAL

Rematará, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, todas las existencias del almacén en el ramo de comestibles, titulado "Provisión Vicente Fabeyro", de Vicente Fabeyro, por quiebra, el jueves 23 de Diciembre, a las 14 horas, en la calle Andes número 1101, esquina a Durazno.

Por informes, ver al rematador en su escritorio: Soriano 866. Dic.13-4521-v.dic.23.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, y lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Floriano F. Correa contra Pedro Oribe, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, el 21 de Febrero de 1927, a las 10 horas, por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y mejoras, sita en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 217 hectáreas, 1 área y 41 centiáreas, lindando: al Norte, Margarita Oribe de Reyes; al Sud, camino público; al Este, Pedro Maurín, y al Oeste, arroyo Rosario; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras en la misma sección, paraje conocido por Rincón del Rey, de 7 hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Aquiles B. Oribe; al Sud, Pedro Maurín; al Este, Juan P. Garron, y al Oeste, camino vecinal. Se hace constar que los límites totales del campo, según hijuela, y que se consignan a pedido del ejecutado, son los siguientes: al Norte, Ignacio Margarita Oribe; al Sud, camino público y cañada de la Rama Negra; al Este, Ignacio M. Oribe o Pedro Maurín, y al Oeste, arroyo Rosario. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Diciembre 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.11-4567-v.dic.24-en.26-v.feb.21.

JOSE M.a DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Martins, testamentaría", se hace saber que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno y finca que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 60, con frente al Norte a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez; al Este, por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio en una extensión de 42 metros y 850 milímetros, y al Oeste, con propiedad de don A. Elío Muñoz. Con la prevención de que la venta se hará sobre la base de los dos tercios de la tasación, que es la de 13.000 pesos, o sea la cantidad de $ 8.666.66 centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.10-4454-v.dic.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. De una buena propiedad con frente a la calle Juan D. Jackson número 1019, entre Isla de Flores y San Salvador, a un paso de la Playa Ramírez, Parque Rodó y Rambla Wilson.

Una ubicación excepcional.

Tiene 5 piezas y demás comodidades. Hermoso frente de imitación con balcones. Con un área total de 448 metros 76 centímetros, 10 metros 31 de frente.

El viernes 24 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Portesani contra Francisco Arnoldo Ceruzzi y Juan Oscar Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodt-

dófsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y les corresponden, empadronado con el número 16.566, situada en la manzana 422, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Agustín Risso de veintitrés de Marzo de 1903 de 443 metros 76 decímetros 22 centímetros cuadrados; teniendo 10 metros 31 centímetros de frente al Nordeste a la calle Juan D. Jackson, donde la puerta está designada con el número 1019, por 46 metros 02 centímetros en el Nordeste, lindando con don Manuel Caldeiro; 9 metros 12 centímetros en el Sudoeste, lindando con el anterior y Martín Haity, y la línea del Sudeste es quebrada en tres tramos, que, a partir del frente, miden: una 24 metros 42 centímetros, lindando con Bartolomé Ghiardelli; otra, 1 metro 19 centímetros, y separa de Angel Zaffaroni, y otra 21 metros 60 centímetros, y separa del nombrado Zaffaroni y Manuel Balsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4397-v.dic.24.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Magnífico solar de terreno, camino Millán entre Regidores y Cubo del Norte, al lado del número 392. Base de venta: $ 7.00 el metro cuadrado.

10 metros 2 centímetros de frente. Area: 565 metros 62 decímetros 10 centímetros cuadrados.

El martes 21 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Simón", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de siete pesos el metro, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, compuesto de 565 metros 62 decímetros 10 centímetros, cuadrados, teniendo 10 metros 2 centímetros de frente al Este al camino Millán; 68 metros al Norte, lindando con el solar 4; 66 metros 50 centímetros al Sud, lindando con el 6, de doña Corina Pacull de Simón, y siete metros al Oeste, con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 622.

Dic.6-4383-v.dic.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 44260, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre corriente a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 895 metros 420 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 40 metros 60 centímetros en el N. O., por donde linda con la sucesión de don Juan J. Agüiar; 40 metros 60 centímetros en el Sureste, por donde linda con el inmueble padrón número 44261; 22 metros 43 centímetros en el S. O., por donde linda con la calle Tabapy, y 21 metros 71 centímetros en el N. E., por donde linda con la calle Yuty, dando, por consiguiente, frente a dos calles, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 9 de Setiembre de 1926. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de quinientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centésimos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 358.59 centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Diciembre 1.o de 1926. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.4-4346-v.dic.21.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Miguel Santos González y Pedro Dotaice, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil seiscientos veintiuno, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número cincuenta A de la Villa del Cerro, señalado con el número tres en el plano de doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, levantado por don Julio Calamet, compuesto, según título, de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, diez centímetros, y se deslinda así: diecisiete metros ciento ochenta milímetros de frente al Norte sobre la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, al Sud, con propiedad de los señores Fernando y Diego Julián Martínez; al Este, con don Baltasar Martínez, y al Oeste, con don Fernando Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más detalles, en mi escritorio, Zabala 1384.

Dic.4-4353-v.dic.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáseres o Caceres", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda, y sobre la base de $ 600.00, del siguiente bien: Un nicho, número 724 del Cementerio del Buceo, cuyo título está inscripto en el Libro número 1 del Registro de Nichos, al folio 244, de la Junta E. Administrativa, Dirección de Cementerios de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-4389-v.dic.21.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATADOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Pauiller contra Juana Echevarría de Errazquín y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor las once doce avas partes indivisas de varias fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y le correspondan, a saber: 1.o Una fracción situada en Mansavillagra, Departamento de la Florida, compuesta de 757 hectáreas, 70 áreas, 39 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Pedro Ferreira; por el Sud, con doña Fermina Villasante y la sucesión de don Luis Villasante; por el Este con la sucesión de doña Dolores Villasante; por el Oeste, con doña Joaquina Rodríguez, don Luciano Cáceres, don José Ledesma, don Feline Dutra y don Francisco Morigón; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 757 hectáreas, 50 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo Mangueira; por el Sud, con las sucesiones de Luis Villasante (hijo) y de Fidel Viana; por el Este, con José Sobrera, Juan Iturbide y María Cáceres, y por el Oeste, con los propietarios del inmueble; 3.o Otra fracción situada en el Departamento de la Florida, entre los arroyos de la Manguera y Sauce del Yi, compuesta de 110 hectáreas, 6.321 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, línea recta divisoria con campos de don Carmelo Rivero; por el Este, línea recta divisoria con don José Sobrera; por el Sud, línea recta divisoria con don Manuel Rivero y don Vicente Guira; 4.o Otra fracción compuesta de 55 hectáreas, 34 áreas 10 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con don Carmelo Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Sud, con don Eulogio Morales; 5.o Otra fracción compuesta de 62 hectáreas, 2.270 metros, 54 decímetros, 28 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Eulogio Morales; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Norte, Oeste y Sud, con Manuel Rivero; 6.o Otra fracción compuesta de 85 hectáreas, 5.705 metros, 10 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira y el señor Morales; por el Sud, con Rafael Rivero; por el Este, con el citado Morales, y por el Oeste, con la sucesión de doña Mauricia Rivero; 7.o Otra fracción compuesta de 114 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira; por el Sud, con don Pedro Ferreira; por el Este, con el señor Morales, y por el Oeste, con la sucesión de don Justo Rivero; 8.o Otra fracción situada en el Sauce del Yi, Departamento de la Florida, compuesta de 99 hectáreas, 6.139 metros 35 decímetros cuadrados, lindando, según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara: por una parte, con don Roque Simón y don Eulogio Morales; por otra, con don Salvador Sosa y sucesión Silveira; por otra, con el mismo Sosa y don Juan Santos, y por otra, con don José Echenique y don Roque Semini; 9.o Otra fracción situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 51 hectáreas, 6.516 metros, 70 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión Errazquín; por el Este, con la sucesión de Juan Sobrera; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Oeste, con el arroyo de la Manguera; 10.o Otra fracción situada en la 6.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 49 hectáreas, 1.054 metros, 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino vecinal que la separa de los lotes número 1 y parte del 2; por el Sud, el arroyo Mansavillagra; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el doctor Vicente Barcia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4274-v.dic.22.

EGIDIO M. ZUNINO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos sobre quiebra de la firma Charlone y Compañía, se hace saber que el veintiséis del corriente mes, de las ocho a las once y de las catorce a las diecinueve horas y días siguientes que fueren necesarios a las mismas horas, el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias de la casa de comercio que los señores Charlone y Compañía tienen establecida en la calle Uruguay esquina General Flores, de esta ciudad, consistente en artículos de tienda, almacén, ferretería, bazar, etc., cuyo inventario se encuentra de manifiesto en esta oficina y para cuya diligencia se ha habilitado el feriado. — Carmelo, Diciembre 7 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.14-4532-v.dic.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos: "Petronilo Almada, presunto incapaz", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 10 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de la tasación, de los siguientes bienes: 211 lanares, tasados a tres pesos cada uno; 15 vacunos, tasados a quince pesos cada uno; 3 yeguarizos, tasados a ocho pesos cada uno; 10 cueros con veinte kilos a treinta y cinco centésimos el kilo; 5 piezas cordero, tasados a cuatro centésimos cada uno; un barril chico, tasado en un peso cincuenta centésimos; una mesa, tasada en un peso con ochenta centésimos; un ropero, tasado en cuatro pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho

se hace esta publicación por diez días.— Durazno, Diciembre 4 de 1926.—Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.9-4422-v.Dic.20.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereyra y María Guerra de Pereyra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veinticuatro de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, para que se proceda a la venta en remate almoneda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, de los derechos que por herencia de su madre, doña María Guerra de Pereyra, corresponde a las herederas ausentes Máxima e Indalecia Pereyra, en una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Pago de la Paja, de una superficie de 32 hectáreas 9.885 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, calculada en $ 54.98; B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos del juicio sucesorio, en lo que le es pertinente a las referidas herederas, los de compromiso y escrituración definitiva; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Maldonado, Noviembre 26 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.10-4463-v.dic.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteconá, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 21 horas y días subsiguientes a igual hora, hasta su completa terminación, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, que ocupaba el comercio del fallido don Mateo Lonzarich, procederé a vender al mejor postor, y por precio al contado, de todas las mercaderías, muebles, mostradores, armazones, colchones y baterías de comedor y cocina, que han sido inventariados en los autos "Mateo Lunzarich, quiebra". — Minas, Diciembre 3 de 1926. — Samuel Miranda Zabaleta, Rematador.

Dic.7-4402-v.dic.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteconá, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Enrique y Alberto Ladós con Gabriel N. Ricci y Justina Graciana Ihitz de Ricci, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios, arboledas, alambrados y todas las mejoras que le son anexas, situada en el Aiguá, octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientas dieciséis centiáreas y setenta decímetros, lindando: por un costado con doña Beatriz Corbo de Núñez; por otros dos costados con don Claudio Corbo, y por el otro, con Delfín Cabral, hoy el exponente Gabriel N. Ricci. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva son de cuenta del comprador, así como los certificados correspondientes, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.7-4399-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintitrés del entrante mes de Diciembre, de las nueve a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 39, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, quinta número ciento noventa y seis con los cercos y cuantas mejoras comprenden, compuesta cada una de esas fracciones de siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre el Bulevar General Artigas; igual extensión al Este por donde linda con don Juan Aires; cuarenta y tres metros tres centímetros en cada uno de los otros dos lados Norte y Sud, lindando, respectivamente, con terreno de don Roque Alfredo Gianoni y don Bartolomé Galduroz y don Segundo Civelli; formando un área total de seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros. Los bienes descriptos pertenecen a don Francisco Pérez y se mandan vender en el juicio que le sigue don Francisco S. Henrioud, por ejecución de hipoteca, y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.4-4353-v.dic.21.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Gregorio Manuel Bustamante, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Enero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Cuchilla de Tres Cerros, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y seis hectáreas, quince metros y siete decímetros que, según plano del agrimensor Carlos Welker, levantado en Octubre de 1922, linda: al Norte, con Antonio Camacho, y Manuel E. Meneses; al Este, con Geremías López Pintos; al Sur, por dos rectas, con los hijos menores de Gregorio Manuel Bustamante, llamados: Ema, Severiano Rafael, Jeremías, Hilario y Estanislao Bustamante y también con otra línea, con la estirpe de Belarmino Pereira Soárez, y al Oeste, con la cuchilla que separa del mismo Antonio Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la tramitación de este expediente; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios correrán por cuenta del comprador. — Rivera, Diciembre 11 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-4625-v.en.5.

JOAQUIN DIEGO FAJARDO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "José Pedro Braga, venta en subasta publica", se hace saber que el día 29 del corriente, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate almoneda por el martillero don Joaquín Diego Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de don José Pedro Braga: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas treinta y ocho hectáreas, quinientos ochenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, y linda: por el Norte, con las fracciones una y tres, adjudicadas a Pedro Braga, hoy de Delfino González; al Este, con la fracción cuatro, de Rosalía Braga; al Sur, con Elisa P. de Mello, y al Oeste, con Florentino Mello, cuya fracción de campo será vendida bajo la base mínima de veintiún pesos seiscientos ochenta milésimos ($ 21.68.00) la hectárea. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; y 2.a que los títulos y demás antecedentes se encuenran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 3 de 1926.—E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.7-4398-v.Dic.24.

ALEJANDRO PACHIAROTTI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Máximo Armand Ugón contra Geminiana Pereira Duarte, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien de propiedad de la deudora doña Geminiana Pereira Duarte: El solar número 5 de la manzana número 117 de la planta urbana de esta ciudad y sus construcciones, el cual linda 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bela Vista; al Sur, con el solar 7; por el Norte, con el 3, y por el Este, con el 6 de la misma manzana. Se previene: 1.a Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 300.00. 2.o Que el mejor postor en el acto de serlo aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario en garantía. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados.— Rivera, Noviembre 30 de 1926.—E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.7-4409-v.Dic.23.

SUBASTA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Etelvina Casal de González, Domingo Goncalvez da Silva y Anacarcio Goncalvez da Silva, sucesión" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario del mismo, de dos fracciones de campo de propiedad de las menores Vera e Inda Goncalvez, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, compuestas de 20 hectáreas, 1.240 metros y 2.727 centímetros cada una de ellas, y con la base del precio mínimo de treinta y cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera Noviembre 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov|27-4144-v.dic.20.

AGUSTIN PIRIZ MENDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Nicanor Silvera", se hace saber que el día veintitrés del corriente de las diez horas y treinta a las once horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Píriz Méndez, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en La Coronilla, sexta sección judicial de este Departamento, compuestas: una de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos treinta y cinco metros, sesenta y ocho decímetros, y la otra de seis hectáreas, mil novecientos sesenta y tres metros, veinticuatro decímetros y encerradas ambas dentro de los siguientes límites generales: en un costado, Eufronia García, sucesión María Rodríguez y Filomena Rodríguez; otro, Francisca Techera y María Castro; en otros tres hijos de Juan Rodríguez, y en otro sucesión Agustina Silvera de Pereyra. Tasadas a razón de dieciocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 2 de 1926. — Própero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4457-v.dic.23.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo en la 7.a sección del Departamento, que es parte de las chacras 25, 12, 26 y 11, del grupo 12, 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 30 hectáreas, 3.205 metros y 92 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, sucesión Vicente de la Cruz; al Sudeste, la fracción 4; al Este, río San José, y al Oeste, con Isabelina Carolina Curbelo, estando avaluada a $ 150.00 la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, de un área de 5.534 metros y 11 decímetros cuadrados, que linda al Norte, con Gregoria Bernal; al Este, calle por medio con Carolina Bernal de Curbelo; al Sur, con el resto de la fracción, y al Oeste, Miguel y Fermín Bernal, estando avaluada en pesos 140.02. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo expresado; que pertenecen a las sucesiones de Juan M. Curbelo y María Etcheverry y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos, y finalmente que el mejor postor de cada uno de los bienes referidos, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto a los efectos de derecho.—San José, Noviembre 29 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.

Dic.7-4408-v.Dic.22.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 18 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del firmante, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, situado en la manzana número 11, calle Río Negro esquina José Pedro Varela, lindando: al Norte, en una extensión de 37 metros, con don Rolando Vega; al Sur 34 metros 50 de frente a la calle Río Negro; al Este, 39 metros con la sucesión Zamora, y al Oeste, 33 metros 10 de frente a la calle José Pedro Varela; encerrando entre cercos una superficie de 1.296 metros, tasado en la suma de $ 272.16. Esta venta ha sido decretada en los autos que sigue la Subinspección de Saneamiento local contra la sucesión de Miguel Muela, por cobro de pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no llegue a la base de $ 204.12, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes Noviembre 30 de 1926. — Eleuterio Moretti.

Dic.3-4328-v.dic.21.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del firmante, procederá a la venta de una finca y terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 2475, manzana número 29 calle Detomasi entre Dolores y José Pedro Varela, compuesto de 8 metros de frente a la calle Detomasi, por 22.80 metros de fondo, lindado: por el Norte, con don Juan M. Cases; al Este, con Ricardo Braceras, y al Oeste, don Adolfo L. Crovetto. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Subinspección de Saneamiento local contra la sucesión de Gil Menéndez, por cobro de pesos, previniéndose que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 695 34: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes Noviembre 29 de 1926. — Eleuterio Moretti.

Dic.3-4327-v dic.21.

CESAR J. ROBERT

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "José N Helal, quiebra", se hace saber al público que el día 22 del corriente a las 21 horas, se va a proceder, por el martillero César J. Robert, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías existentes y que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en la casa de la sucesión de Pedro F. Larrosa, donde han sido trasladadas todas las mercaderías. Se hace constar que el importe de las mercaderías deberá ser abonado por los interesados al retirarla — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres. Escribano Público.

Dic.4-4538-v.dic.24

ESMIR GARCIA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Esmir García, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, de pertenencia de Elbio, Grofila y Romilda J. Rocha y sus hermanos menores Justa Dardo Floiran. Juan Alberto y Ofelia Estéfana Rocha: Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos treinta y ocho metros y veinticinco decímetros, lindando: al Norte, río Olimar; al Sur Juan Hernández y José Olascoaga; al Este, Juan Hernández, y al Oeste con la estirpe de Juan Marciano Rocha. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a $ 4.800.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Elbio Rocha y otros solicitan venta de inmueble", habiendo el señor Agente Fiscal prestado su conformidad; 4.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres Diciembre 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Dic.11-4500-v.dic.24.

ESMIR GARCIA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Félix Medina, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero del año entrante, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esmir García, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas, 5.152 metros declarada en la planilla 75223, y empadronada con el número 4270, que linda: por el Norte, con doña Juana Izmendi de Medina y doña Braulia Izmendi; por el Este, Sur y Oeste, con don Abdón Salaverry. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo el que asciende a la suma de mil ciento ochenta y un pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Olimar Grande, Diciembre 9 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Dic.14-4539-v.en.5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano J. Bauzá Pouy hemos disuelto la sociedad Sánchez y Maeso que en el ramo de almacén giraba en esta plaza, calle Rivera número 2449 (bis) quedando a cargo del pasivo el señor Maeso. — Montevideo Diciembre 16 de 1926. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Dic.18-4628-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que por consentimiento unánime de los socios se ha disuelto la sociedad comercial formada por Clemente Sanz, José y Julia Sanz Hernando e Ignacia S. de Marañón, propietaria de la confitería "La Castellana", establecida en la calle General Flores número 2512, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento don Clemente Sanz quien toma como socio comanditario a don José Sanz Moreno — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Clemente Sanz. — Julia Sanz Hernando. — José San Hernando. — Ignacia Sanz de Marañón. — José Sanz Moreno.

Dic.18-4629-v.en 8.

SOCIEDAD ANONIMA

BARRACA DEL ANTEPUERTO

Se avisa a los señores accionistas que el lunes 27 del corriente y a las 10 horas, se procederá, en el local social al sorteo de acciones que prescribe el artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo Diciembre de 1926.

Dic.18-4630-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Germán Hernández la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en Paso de Pache Y a los efectos legales hago estas publicaciones durante el término legal a fin de que todos los que tengan créditos los deduzcan en la forma respectiva. — Paso de Pache, Diciembre 16 de 1926. — Lorenzo Patetta.

Dic.18-4622-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al farmacéutico señor Ibor Nides Ubiria la farmacia que tengo establecida en esta villa —Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1926. —

Nov.27-4179-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Leggiadro la provisión de la calle Vilardebó número 2197, esquina Cufré, debiendo los acreedores que tengan créditos a cobrar presentarse en forma legal en dicha provisión para serles satisfechos. Estas publicaciones se hacen en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Francisco Martín y Cía.

Nov.30-4243-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales haga saber que José González Antelo ha prometido vender a Manuel Paz Presedo el comercio de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 771 de la calle Mercedes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — José González Antelo. — Manuel Paz Presedo.

Dic.3-4311-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita Manuela Fose la "Farmacia Rosa" que gira en esta plaza bajo la razón social de Renée Mitrovich de Martínez y Compañía. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio de la misma farmacia calle Huáscar número 5. — Montevideo, Setiembre 26 de 1926. — Renée M. de Martínez.

Nov.9-4196-v.dic.19.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 17 horas, en la calle Rincón 734, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.
Nombramiento de Comisión Fiscal.

Montevideo, Diciembre 9 de 1926.

Dic.9-4424-v.Dic.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Inocencio Puccio el almacén de comestibles situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Vicente R. Vinardell.

Nov.29-4209-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, con locales en la calle Guaraní número 1263 y Sarandí número 263, y que giraba bajo la razón social de Alloza y Rodríguez. Los acreedores se servirán presentar, con los justificativos de sus créditos, en la calle Sarandí número 263. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Mariano Alloza. — Raúl Rodríguez.

Dic.1.o-4244-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería "La Esperanza" se encuentra establecida en esta villa al señor Alfredo Baratta. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1926. — Antonio D. Stagnaro. —Alfredo Baratta.

Dic.3-4328-v.dic.23.

SOCIEDAD ANONIMA

LA CONSERVA TRINIDAD

Calle Cerrito 382 (1er. piso) — Montevideo

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el capítulo 4.o, artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondiente al 31 de Agosto de 1926.
2.o Elección de un miembro del Directorio.
3.o Asuntos entrados. — El Secretario.

Dic.2-4285-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Appa la parte que me corresponde en las existencias de la "Farmacia Central", establecida en esta ciudad, a excepción de lo que me corresponde en las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Diciembre 1.o de 1926. — Horacio Errandonea.

Dic.4-4350-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Valentín Ferrúa las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a Carrasco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Francisco Del Río.

Dic.17-4597-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la señora Francisca Martín el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Democracia número 2410. Y en virtud de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pedimos a los acreedores que se crean con derecho a presentar sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos; vencidos los cuales no se oirán reclamos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateaura y López.

Dic.17-4610-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que Enrique Cúneo ha prometido vender a Adolfo Lorenzo el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 2247 y 2249 de la calle Municipio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Enrique Cúneo. — Adolfo Lorenzo.

Dic.17-4609-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Solari y Rondoni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la Avenida Carlos María Ramírez número 126. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Paulino Moreira.

Dic.16-4586-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Eulogio Nazario Buschiazzo la casa de comercio que tengo establecida en este paraje, y que gira bajo mi nombre. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos a hacer efectivo su cobro en el domicilio del señor Eulogio Nazario Buschiazzo en el Minuano, en este mismo Departamento, dentro del término de treinta días. — Cerro de las Armas, Diciembre 15 de 1926. — Raúl Sellanes. — B. C. Núñez.

Dic.16-4588-v.en.5.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las 17 horas, en el local social, Rincón 512 para tratar la siguiente orden del día:

Elección de miembros para el Directorio.

Consideración de la memoria y balance anual.

El depósito de acciones podrá hacerse hasta el 20 del corriente, en el local social

Dic.16-4596-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Ricardo Pemino, he vendido a don Primo Miliozzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y demás anexos tengo establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 893, notificando a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del plazo legal a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — José Pacheco.

Dic.16-4595-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de Díez Hermanos haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Pío M. Díez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Héctor M. Díez. — Pío M. Díez.

Dic.2-4292-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que desde el día primero de Noviembre del corriente año quedó disuelta la sociedad que existía entre nosotros, establecida en esta ciudad en el ramo de panadería y anexos, bajo la razón social de Salaberry y Pioli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Máximo P. Pioli. — Rocha, Noviembre 18 de 1926.— A ruego de Antonio Salaverry: Juan López. —Máximo P. Pioli.

Nov.23-4027-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he proyectado vender al señor Domingo Aguirre las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Inclusa esquina Iglesia número 25. Se cita a todos los que tengan cuentas contra dicha casa las presenten en la indicada para serles abonadas; pasado dicho término el comprador queda libre toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre de 1926. — Pedro C. Núñez

Nov.30-4226-v.dic.20.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Misiones número 1489 a las 16 horas, el día 30 de Diciembre del corriente año, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Dar cuenta de la aprobación por el Honorable Consejo Nacional de Administración de los Estatutos de la Compañía, reformados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de Noviembre próximo pasado.

3.o Balance general de la Compañía al 30 de Setiembre pasado (artículo 38 de los Estatutos).

4.o Dar cuenta de haberse constituído la hipoteca autorizada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

5.o Renuncia del actual Directorio y sus suplentes, del síndico y su suplente.

6.o Elección de seis titulares Directores y sus suplentes personales; Síndico y su suplente (artículo 37 de los Estatutos).

7.o Designación de accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea (artículo 13 de los Estatutos).

Nota. — Los señores accionistas deben registrar sus acciones antiguas por la equivalencia que señala el artículo 7.o de los Estatutos.

A los señores accionistas de la serie B, se les entregará un certificado provisional de sus créditos con la enunciación de las acciones que a dichos créditos corresponden.

El registro de acciones y certificados de crédito quedará cerrado el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926.

Dic.14-4554-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 2302, pactada entre el señor Manuel Framil García y Francisco López, vendiendo en este acto la razón Misa y Cía. a Manuel Framil y Cía. el citado comercio a favor de don Pedro Guasch; notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Lago Canto con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Francisco López. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Pedro Guasch.

Nov.27-4180-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Juan H. Archondo la casa de negocio de mi propiedad, denominada "Pensión Imperial", que poseo en la calle Mercedes números 886 y 888, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Juan N. López. — Juan H. Archondo.

Dic.6-4387-v.dic.27.

POSTERGACION DE RIFA

Se avisa a los poseedores de números de la rifa de un mantel a sortearse en combinación con la última jugada del mes en curso, y que está depositado en el Bazar Colón ha sido postergada para sortearse con la última jugada del mes de Agosto de 1927.

Dic.15-4562-v.dic.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley respectiva hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Diógenes D'Acosta, el 29 de Octubre próximo pasado hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón social Carlos V. Mariel y Frezzotti, cu ya firma está a cargo de ambos socios, que se dedicará al ramo de construcciones de edificios y demás anexos. El escritorio está establecido en la calle Guaná número 1157. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —C. V. Mariel y Frezzotti.

Dic.1.o-4254-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Palomeque y Ambrosio Choca la "Provisión Colorado", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Colorado número 1167. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo 458. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Alberto Farese. — Francisco Palomeque. — A ruego de Ambrosio Choca, por no saber firmar. — Ceferino Palomeque.

Dic.15-4564-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa por la cual el señor Juan Martínez vendería al señor Pío Martín Recalde su establecimiento comercial en los ramos de almacén, tienda y anexos, sito en Godoy, quinta sección de este Departamento de Minas. — Minas, Noviembre 30 de 1926. — Juan Martínez. — Pío Martín Recalde

Dic.2-4293-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de panadería ubica en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3617, bajo la razón de Barceló Hnos., ha sido integrada con el socio señor Miguel Mestre, siendo en lo sucesivo la razón social la de Barceló Hnos. y Mestre. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Barceló Hermanos y Mestre.

Dic.2-4294-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don Manuel Martínez Sáenz la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Larrañaga número 268, de esta Capital notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presentan en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Camaño y Mera.

Dic.4-4338-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho en esta plaza para la explotación de un almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Bertora. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pando, Diciembre 8 de 1926. — Emilio Carrera. — Guillermo Bertora.

Dic.13-4508-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la razón Flumini Hermanos la casa de comercio que tenemos establecida en esta plaza en el ramo de mesajería bajo la razón de Fernández y Velázquez, calle Bartolomé Mitre número 1443. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fernández y Velázquez.

Dic.6-4368-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Carlos E. Muller mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1244. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Baldomero Cajal. — Carlos E. Muller.

Dic.18-4623-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Iglesias nuestra casa de comercio denominada "Lechería Las Rosas" situada en la calle Sierra número 2032. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267 —Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Félix Rognoni. — Bautista Bastarrica. — Manuel Iglesias

Nov.30-4219-v.dic.20

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Severi y Salerno, que giraba en la calle Arquímedes 37 en el ramo de bodega, denominada "Paysandú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín Severi, quien seguirá explotando el negocio por su exclusiva cuenta. La escritura respectiva se otorgará en la escribanía d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1365. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Agustín Severi. — Miguel Salerno.

Dic.4-4337-v.dic.24.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamientos a concurso con plazo hasta el 20 de Diciembre de 1926

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE OPOSICION

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
170	2.o grado N.o 5..	Tomás Gomensoro	M.
171	Rural N.o 2....	Guaviyú	V. c. y M.
172	Rural N.o 6....	Yacaré	V. c. y M.
173	Rural N.o 8....	Paso del Sauce	V. c. y M.
174	Rural N.o 12....	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.
394	Rural N.o 17....	Zanja Yacot	V. c. y M.
395	Rural N.o 18....	Paso de León	V. c. y M.
175	Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.
		Canelones	
396	2.o grado N.o 17.	San Ramón	V.
140	2.o grado N.o 21.	San Antonio	M.
332	Rural N.o 7....	Cerrillos al Oeste	V. c. y M.
218	Rural N.o 15....	Villa Nueva	V. c. y M.
397	Rural N.o 50....	Caseríos de Murialdo	V. c. y M.
398	Rural N.o 55....	Puntas de Arenal	V. c. y M.
333	Rural N.o 60....	Vejigas	V. c. y M.
334	Rural N.o 73....	Rincón de Velázquez	V. c. y M.
335	Rural N.o 79....	Cochengo	
		Cerro Largo	
345	Rural N.o 26....	Cañada Brava	V. c. y M.
346	Rural N.o 45....	Fraile Muerto	V. c. y M.
399	Rural N.o 62....	Villa Viñoles	V. c. y M.
		Colonia	
400	Rural N.o 35....	San Roque	V. c. y M.
384	Rural N.o 66....	Costa de Víboras y Vacas ..	V. c. y M.
385	Rural N.o 72....	Piedra Chata	V. c. y M.
386	Rural N.o 79....	Paso de la Horqueta	V. c. y M.
401	Rural N.o 81....	Colonia Peirano	V. c. y M.
		Durazno	
368	Rural N.o 15....	Maestre Campo	V. c. y M.
402	Rural N.o 26....	Batoví	V. c. y M.
369	Rural N.o 38....	Tomás Cuadra	V. c. y M.
199	Rural N.o 42....	Paso Grachot	V. c. y M.
370	Rural N.o 43....	Chileno	V. c. y M.
		Maldonado	
403	2.o grado N.o 3..	San Carlos	V.
147	2.o grado N.o 5..	Punta del Este	M.
404	2.o grado N.o 9..	Aiguá	V.
337	Rural N.o 23....	Arroyitos de Medina	V. c. y M.
		Minas	
405	Rural N.o 4....	Perdido	V. c. y M.
406	Rural N.o 6....	Barriga Negra	V. c. y M.
407	Rural N.o 13....	Tapes Grande	V. c. y M.
366	Rural N.o 14....	Polanco	V. c. y M.
390	Rural N.o 16....	Solís	V. c. y M.
		Montevideo	
408	2.o grado N.o 63.	Carrasco	M.
		Paysandú	
409	Rural N.o 29....	Tiatucura	V. c. y M.
360	Rural N.o 30....	Soto	V. c. y M.
		Río Negro	
361	Rural N.o 14....	Colonia Arroyo Negro	V. c. y M.
		Rivera	
164	2.o grado N.o 40.	Tranqueras	M.
348	1er. grado N.o 21.	Tranqueras	M.
165	Rural N.o 8....	Zapucay	V. c. y M.
166	Rural N.o 14....	Cerro Pelado	V. c. y M.
349	Rural N.o 16....	Cuñapirú	V. c. y M.
350	Rural N.o 23....	La Alborada	V. c. y M.
351	Rural N.o 34....	Sarandí del Río Negro	V. c. y M.
167	Rural N.o 36	Cruz de San Pedro	V. c. y M.
410	Rural N.o 39....	Puntas de Cuñapirú	V. c. y M.
352	Rural N.o 42....	Cerro Solito	V. c. y M.
353	Rural N.o 48....	Curticeiras	V. c. y M.
169	Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.
		Rocha	
411	Rural N.o 13....	Garzón	V. c. y M.
339	Rural N.o 14....	Picada de Chafalote	V. c. y M.
225	Rural N.o 16....	Puntas de don Carlos	V. c. y M.
412	Rural N.o 19....	Balizas	V. c. y M.
413	Rural N.o 25....	Arbolito	V. c. y M.
341	Rural N.o 37....	Sauce	V. c. y M.
343	Rural N.o 39....	Puntas de Chafalote	V. c. y M.
414	Rural N.o 51....	Centinelo	V. c. y M.
415	Rural N.o 54....	Kilómetro número 18	V. c. y M.
416	Rural N.o 56....	Abra del Alférez	V. c. y M.
		Salto	
354	Rural N.o 2....	Mataojo Grande	V. c. y M.
355	Rural N.o 8....	Paso de las P. de Arerunguá.	V. c. y M.
356	Rural N.o 19....	Talas del Daymán	V. c. y M.
357	Rural N.o 28....	Carumbé	V. c. y M.
417	Rural N.o 31....	Los Orientales	V. c. y M.
359	Rural N.o 40....	Mataojito	V. c. y M.
		San José	
418	Rural N.o 6....	Estación González	V. c. y M.
391	Rural N.o 8....	Paso de las Mulas	V. c. y M.
419	Rural N.o 18....	Puntas de Cañada Grande ..	V. c. y M.
420	Rural N.o 48....	San Gregorio	V. c. y M.
		Soriano	
421	Rural N.o 25....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
362	Rural N.o 27....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
183	Rural N.o 48....	Puntas de Cañada de Nieto .	V. c. y M.
		Tacuarembó	
464	Rural N.o 9....	Lucecitas-Tambores	V. c. y M.
371	Rural N.o 11....	Paso de Aguiar	V. c. y M.
422	Rural N.o 13....	Tambores	V. c. y M.
205	Rural N.o 27....	Santa Rita	V. c. y M.
206	Rural N.o 28....	Cerro Pereyra	V. c. y M.
207	Rural N.o 35....	Paso de Ceferino	V. c. y M.
208	Rural N.o 38....	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
424	1er. grado N.o 31	Barrio Artigas	M.
393	Rural N.o 25....	Barrio Benavídez	V. c. y M.

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE MERITOS

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
295	2.o grado N.o 1.	Ciudad	V.
425	2.o grado N.o 2.	Ciudad	M.
235	Rural N.o 1....	Paso de Campamento	V. c. y M.
236	Rural N.o 4....	Catalán Chico	V. c. y M.
237	Rural N.o 10....	Guaviyú	V. c. y M.
239	Rural N.o 13....	Palma Sola	V. c. y M.
240	Rural N.o 21....	Guarabirá	V. c. y M.
426	Rural N.o 27....	Chárqueada	V. c. y M.
241	Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.
427	Rural N.o 32....	Puntas de Tres Cruces	
		Canelones	
382	Rural N.o 20....	Arenal	V. c. y M.
428	Rural N.o 22....	Bolívar	V. c. y M.
381	Rural N.o 23....	Rincón de Conde	V. c. y M.
383	Rural N.o 24....	Rincón de Conde al Centro ..	V. c. y M.
429	Rural N.o 49....	Paso del Sordo	V. c. y M.
430	Rural N.o 57....	Vejigas de San Ramón	V. c. y M.
431	Rural N.o 58....	Cañada de Cardozo	V. c. y M.
432	Rural N.o 68....	Esquina de González	V. c. y M.
282	Rural N.o 82....	Costa de Colorado	V. c. y M.
433	Rural N.o 84....	Paso de la Salamanca	V. c. y M.
		Cerro Largo	
290	Rural N.o 28....	Cuchilla del Paraíso	V. c. y M.
292	Rural N.o 58....	Cuchilla de Malo	V. c. y M.
		Colonia	
465	2.o grado N.o 6.	Carmelo	M.
254	2.o grado N.o 7.	Nueva Palmira	V.
434	Rural N.o 37....	Real de San Carlos	V. c. y M.
387	Rural N.o 67....	Cuchilla San Salvador	V. c. y M.
		Durazno	
435	1er. grado N.o 16	Ciudad	M.
436	Rural N.o 3....	Santa Bernardina	V. c. y M.
437	Rural N.o 20....	Caballero	V. c. y M.
197	Rural N.o 27....	Puntas de las Palmas	V. c. y M.
198	Rural N.o 30....	Puntas de Carpintería	V. c. y M.
264	Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.
438	Rural N.o 50....	Feliciano	V. c. y M.
		Flores	
314	Rural N.o 13....	Rincón de Palacio	V. c. y M.
		Florida	
388	Rural N.o 10....	Tala de Castro	V. c y M.
439	Rural N.o 11....	Estación Goñi	V. c. y M.
389	Rural N.o 51....	Paso del Francés	V. c. y M.
317	Rural N.o 53....	Puente de Mendoza	V. c. y M.
440	Rural N.o 60....	Barra de Mansavillagra	V. c. y M.
441	Rural N.o 61....	Puntas de Calleros	V. c. y M.
		Maldonado	
442	2.o grado N.o 4.	San Carlos	M.
443	Rural N.o 3....	Partido Norte	V. c. y M.
222	2.o grado N.o 10.	Aiguá	M.
223	Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.
		Minas	
444	Rural N.o 28....	Barrio Las Delicias	V. c. y M.
445	Rural N.o 35....	Vejigas	V. c. y M.
195	Rural N.o 44....	Casupá	V. c. y M.
321	Rural N.o 45....	Chamamé	V. c. y M.
		Montevideo	
446	2.o grado N.o 20.	Grupo Escolar Sanguinetti ..	M.
446	2.o grado N.o 24.	Agraciada número 3041	M.
446	2.o grado N.o 45.	General Pagola 2170	M.
		Paysandú	
447	Rural N.o 13....	Nuevo Paysandú	V. c. y M.
		Río Negro	
448	Rural N.o 3....	Fray Bentos	V. c. y M.
449	Rural N.o 29....	Averías Grande	V. c. y M.
		Rivera	
232	Rural N.o 25....	Cortume	V. c. y M.
450	Rural N.o 26....	Rincón de Moraes	V. c. y M.
233	Rural N.o 45....	Cuchilla de Manguera.......	V. c. y M.
234	Rural N.o 46....	Mataojo	V. c. y M.
		Rocha	
338	2.o grado N.o 1..	Ciudad	V. y M.
284	Rural N.o 10....	Ceibo	V. c. y M.
285	Rural N.o 12....	18 de Julio	V. c. y M.
451	Rural N.o 31....	Horqueta de Castillos	V. c. y M.
452	Rural N.o 45....	Barrio Pacheco	V. c. y M.
227	Rural N.o 46....	Garzón Arriba	V. c. y M.
		Salto	
242	2.o grado N.o 10.	Belén	M.
453	Rural N.o 24....	Zanja Honda de Itapebí	V. c. y M.

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		San José	
308	Rural N.o 9....	Cautivo	V. c. y M.
392	Rural N.o 30....	Pachina	V. c. y M.
		Soriano	
302	Rural N.o 12....	D'Rey	V. c. y M.
304	Rural N.o 18....	Saca Chispas	V. c. y M.
247	Rural N.o 42....	Arenal Chico	V. c. y M.
454	Rural N.o 47....	Palmitas	V. c. y M.
		Tacuarembó	
266	2.o grado N.o 3..	San Gregorio	M.
455	2.o grado N.o 5..	Santa Isabel	V.
456	Rural N.o 5....	Peralta	V. c. y M.
457	Rural N.o 14....	Cuchilla de Yaguarí	V. c. y M.
268	Rural N.o 19....	Zapucay	V. c. y M.
458	Rural N.o 22....	Paso Novillos	V. c. y M.
327	Rural N.o 25....	Quiebra Yugos	V. c. y M.
269	Rural N.o 29....	Minuano	V. c. y M.
459	Rural N.o 31....	Batoví	V. c. y M.
423	Rural N.o 37....	Cuchilla de Tacuarembó	V. c. y M.
460	Rural N.o 42....	Cuaró	V. c. y M.
461	Rural N.o 46....	Sauce Solo	V. c. y M.
330	Rural N.o 49....	Cerro de Pereyra	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
228	2.o grado N.o 17.	Vergara	M.
462	Rural N.o 10....	Yerbal Chico	V. c. y M.
287	Rural N.o 23....	Yerbalito del Convoy	V. c. y M.
463	Rural N.o 40....	Paso de la Laguna	V. c. y M.
159	Rural N.o 44....	Sierra del Yerbal	V. c. y M.

Nota — Las presentaciones a concurso deberán efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 24 y 27 de las Reglas de procedimiento y ellas deberán ser una por cada llamamiento indicando el número del mismo.

En los concursos de oposición, cuya celebración se disponga en la Capital, el certificado deberá ser expedido por el Cuerpo Médico Escolar y él deberá ser presentado antes de la iniciación del acto.

Para poder tomar parte en los concursos de méritos, el maestro deberá hallarse desempeñando un mismo cargo durante un tiempo mínimo de cuatro años, en el momento de vencerse el plazo para la inscripción, salvo cuando el traslado no haya dependido de la voluntad de aquél.

Nov.23-3900-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Horacio E. Rovira mi casa de comercio, que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Rivera número 2045 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Aurelio M. Careaga.

Dic.10-4448-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y a la industria y al público en general, a sus efectos, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de curtiduría de pieles y demás cosas conexas ha venido girando en esta plaza bajo la denominación de Carlos Ramponi y Compañía, habiendo cedido el socio capitalista señor Avelino C. Brena al socio industrial señor Carlos Ramponi y a los hijos de éste y empleados de la expresada firma, señores Hilario Carlos, Gerónimo Federico, Andrés y Hernando Ramponi la parte que al mismo correspondía en el activo y pasivo de la expresada sociedad. Los nombrados Carlos Ramponi y sus hijos Hilario Carlos, Gerónimo Federico, Andrés y Hernando Ramponi constituyeron la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de Carlos Ramponi e Hijos, aportando a la misma el activo y pasivo de la extinguida firma social Carlos Ramponi y Compañía. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Avelino C. Brena. — Carlos Ramponi.

Dic.10-4443-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de amigable y común acuerdo hemos convenido en la disolución de sociedad que giraba bajo la firma de Carli y Pastorino, y explotaba el horno de ladrillos sito en la calle Veracierto sin número (Maroñas), tomando a su cargo la continuación de los negocios de dicho establecimiento el socio señor Bruno Pastorino. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Francisco Carli. — Bruno Pastorino.

Dic.10-4462-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lista y Vázquez y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Victoria número 1097 y habiéndole vendido el señor Camilo Vázquez al señor Bernardino Lista la mitad de la parte social que le correspondía en dicho comercio. A los efectos legales y para que concurran los acreedores sociales y los particulares de Vázquez, hacemos las presentes publicaciones por el término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Camilo Vázquez. — Bernardino Lista.

Dic.10-4461-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la firma social de Presa y D'Alessio que en ramos generales giraba en esta ciudad y también en el Departamento de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Eulogio Presa. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Eulogio Presa. — Roberto D'Alessio.

Dic.3-4321-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José M.a Sosa mi casa de comercio establecida en Don Esteban, paso Leopoldo, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace está publicación para los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos.—Paso Leopoldo, Diciembre 1.o de 1926.—Juan Malgor.

Dic.9-4418-v.Dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que entre los abajo firmados, Carlos Ball como vendedor y Jorge Lluberas Siemens como comprador, y en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos otorgado contrato de compraventa de la "Farmacia Tarariras", de propiedad del primero. Y a fin de que los que se consideren acreedores de dicha farmacia puedan presentar sus créditos para su pago en la misma farmacia, sita en Joaquín Suárez, en este Departamento de Colonia, hacemos la presente publicación conforme a la ley. — Rosario, Noviembre 22 de 1926. — Carlos Ball. — J. Lluberas Siemens.

Nov.27-4166-v.dic.19.

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador señor Ricardo Guising, he prometido vender al señor Aquiles Castagnaro mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la Avenida General Flores número 2241, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Lorenzo Rela.

Nov.30-4215-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Erie y Daniel González y Anselmo Ferreira las existencias de mi casa de comercio situada en Parada Herrería, de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto (Uruguay), 2 de Diciembre de 1926.— Fernando Gastelú.

Dic.9-4419-v.Dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Riva y Berenguer", en la calle San Martín 3360, en el ramo de fábrica de mosaicos y cemento armado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bernardo L. Riva. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Rimmel Berenguer.—Bernardo L. Riva.

Dic.9-4423-v.Dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José María y Constante Santos la casa de comercio que bajo la denominación "Chocolatería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1258. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Valentín Diviu.

Dic.1.o-4252-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender al señor Pablo Villante mi casa de comercio que en el ramo de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2418. Al efecto, todos los que se consideren acreedores deben allí presentar sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Pedro Orlando. —Pablo Villante.

Dic.10-4444-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley que rige en estos casos, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la plaza de Rivera en el ramo de fábrica de galleta y fideos, bajo la razón social de Mohana y Melki, y que hemos vendido todo el activo a Juan J. Molke, quien se hace cargo del pasivo social. — Rivera, Diciembre 8 de 1926. — Mohana y Melki.

Dic.11-4492-v.en.2.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Gontad y Esmorís la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Constituyente número 1652, esquina Piedad, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. —José Varela.

Dic.3-4298-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a las personas que se consideren acreedores de la firma Serra y De Luca, de esta plaza, se sirvan presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, en el escritorio de los señores Mautone y Conte, calle Uruguay número 1755, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Serra y De Luca.

Nov.24-4078-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Antonio Terminiello la peluquería de mi pertenencia, sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 537. Todos aquellos que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal con los justificativos correspondientes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Pedro Cornero.

Dic.6-4385-v.dic.27.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1644, he contratado vender a favor de don Cecilio Erreguerena y Cía., el café con despacho de bebidas alcohólicas, comestibles y fonda, sito en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Teresa Marchesi de Fabbiani.

Dic.11-4467-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Basilio Sesiuk el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francia esquina a la de Bogotá (Cerro), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Esteban Licenco.

Dic.11-4484-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1763), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el almacén de comestibles en general, situado en la calle Gaboto número 1669 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José González, y quedando completamente desligado desde la fecha el socio don Domingo Piccardo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Domingo Piccardo. — José González.

Dic.11-4485-v.dic.31.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 4 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, la sociedad Rocchietti y Compañía formada por don José P. Rocchietti y don Víctor Guerra vendió a la sociedad Rocchietti y Compañía, compuesta por don José Rocchietti y don Alejandro Conserva, la farmacia ubicada en esta ciudad, Avenida General Flores número 3331. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Rocchietti y Compañía. Dic.13-4517-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, hemos celebrado un contrato de sociedad para explotar un negocio en el ramo de panadería, denominada "Al Tope", establecida en esta Capital, en la calle Lavalleja número 1808, y que girará bajo la firma de Casás y González. A los efectos establecidos en la ley respectiva, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Constantino González. — Antonio Casás. Dic.13-4509-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que giraba en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2100, esquina Yatay, bajo la razón social de Berrutti y Rabellino, quedando a cargo del socio José Berrutti el activo y pasivo del referido negocio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — José Berrutti. — Juan Rabellino. Dic.11-4498-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Pedro García Gallo mi casa comercial en los ramos de tienda, almacén y acopio de frutos, establecida en Villasboas, 2.a sección de Durazno. Los que se consideren acreedores, así como los deudores, deben presentarse dentro de un mes a regularizar su situación. — Durazno, Diciembre 6 de 1926. — Gregorio Atance. Dic.11-4501-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Juan Erro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida número 1080, esquina Valle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Miguel Campomar. Dic.10-4445-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón "La Bolsa de los Autos", con domicilio en la calle Colonia 1732, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rafael Taltavull. Los que se consideren nuestros acreedores deberán concurrir dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Taltavull y Serra. Dic.7-4106-v.dic.28.

BARRACA AMERICANA
ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de Diciembre de 1926, a las 21 horas, en la ciudad de Paysandú en el escritorio de la sociedad, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

L) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario. Nov.30-4242-v.dic.23.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albanez María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María E. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lois M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. E.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. E.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone
Hofman e Izameta

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luguetti Emilia

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallez Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurbere Mariano

V

Vera Manuel S.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbót y Cervetti
Bassani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fariconi y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gardella A. H.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyenechi Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirtst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pizzi
Suc. Antonio Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Saián María E.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Gogli Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Gogli Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Somma Pedro

Salto

Andreoli Luis
Gogli Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Octubre 31 de 1926.

V.º B.º El Jefe [illegible] [illegible]

8538-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros hemos disuelto de amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Martínez y Cía., en el ramo de provisión que teníamos establecida en la calle Emilio Reus número 2435. Los acreedores se servirán presentar dentro del término legal en la calle Justicia número 2101. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Manuel M. Martínez. —Enrique Vispo. Dic.9-4439-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda que por escritura de fecha seis de Noviembre del corriente año autorizada por el escribano Alcides B. dos Santos, adquirimos con un socio comanditario, el activo y pasivo constituyendo nueva sociedad bajo la misma razón, de la sociedad Pastorini, Perdomo y Cía., que en los ramos de tienda, ferretería, mercaderías en general y acopio de frutos del país giraba en la Cuchilla Palermo tercera sección judicial de Florida. — Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, Diciembre 2 de 1926. — Alberto G. Pastorini. — Rodolfo Pastorini. — Américo E. Perdomo. Dic.9-4437-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Sierra y Pivel la carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Etorena, Sarzabal y Cía. Dic.9-4425-v.dic.29.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 31 del corriente, a las 16 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 30 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — El Directorio. Dic.14-4531-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 138823

Llámase a licitación pública para la adquisición de kerosene y nafta que se destinan para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Las cantidades a proveerse son 616 1|2 cajones de kerosene, 1,150 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Enero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.20-4641-v.dic.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.20-4643-v.en.20.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración la recepción de propuestas correspondientes al llamado a licitación para la provisión de ochenta millones (80.000.000) de sellos que debía efectuarse el día 30 de Diciembre corriente, se realice el día 29 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — La Secretaría.

Dic.20-4644-v.dic.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de la ley de 6 de Mayo de 1925, que autoriza la emisión de títulos hipotecarios serie "25" llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 22 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, por un valor nominal de $ 52,600.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentadas dentro del tercero día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas y obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además, responsables por daños y perjuicios.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos haciéndose constar, además, la numeración de los títulos ofrecidos. —Montevideo, Diciembre 20 de 1926.

Dic.20-4647-v.dic.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2285

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.20-4639-v.en.14.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15373

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

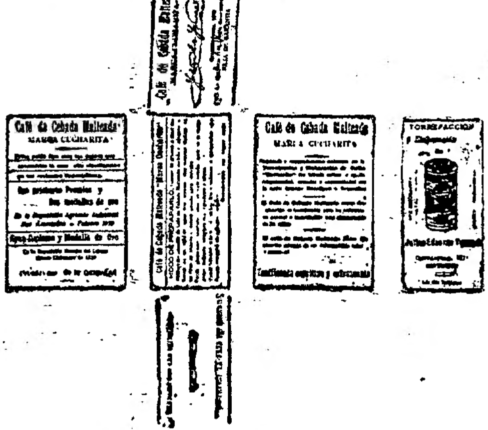


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4648-v.en.8.

ACTA N.o 15377

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 67.a y 70.a (cafés de todas clases y sus sucedáneos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4645-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 17 de 1926. — Garcao, Oficial 1.o.

Dic.20-4646-v.en.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1287, y doña JUANA CORREA QUIÑONES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

2056-v.dic.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZACARIAS PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Tacuarembó número 1030, y doña CELIA PARAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2057-v.dic.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KVERNES, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión misionero, de nacionalidad noruego, nacido en Kristiansunds, domiciliado en la calle Guatemala número 1438, y doña MARGARITA EGSTAD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión misionera, de nacionalidad noruega, nacida en Kristansunds, domiciliada en la calle Guatemala número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2055-v.dic.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FERNADEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el camino Suárez número 2986, y doña EMILIA VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Suárez número 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puertà de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2051-v.dic.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don C. NATALIO LOGIUDICE, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1268, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en La Plata, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2054-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO E. RODRIGUEZ SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 22, y doña GREGORIA FIDELA DARRUILLAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2053-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARLOCCO, de 35 años de edad de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2158, y doña ADELA DEL CUETO, de 35 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2052-v.dic.27.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 17 del corriente, se autorizó a don Juan R. Cruzado para ejercer la profesión de escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Dic.20-4655-v.dic.22.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha diez del corriente se autorizó a doña C. Margarita Nimo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Dic.20-4657-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026 inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.20-4636-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.20-4650-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.20-4651-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Morano o Joaquín María Moreno para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.20-4637-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber que en el expediente seguido por la sucesión de Exequiel Piedrahita, por rectificación de partidas se ha dictado sentencia con fecha dos del corriente, la cual está ejecutoriada, disponiendo se hagan las siguientes rectificaciones de partidas parroquiales: En la de matrimonio de Exequiel Piedrahita con Francisca Guadalupe, en la que el contrayente parece como Pedraita, en lugar de Piedrahita y la contrayente como Rufina Meneses Guadalupe, en vez de Francisca Guadalupe, que es el verdadero; en la de nacimiento de Gregorio Piedrahita, donde aparece éste como Gregorio Ecequiel, en lugar de Gregorio, que es el verdadero, y el padre como Piedraita, en lugar de Piedrahita y en las de nacimiento de María Piedrahita y Fernando Crisólogo Piedrahita, en que parece el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos como Piedraita, en lugar de Piedrahita, que es el que corresponde. Y en cumplimiento de la ley del 1 de Julio de 1912 se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 13 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.20-4642-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 de Diciembre del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Ramón Albendin el día 17 de Setiembre de este año, y que el informe y resolución del Juez, sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 9 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.20-4652-v.dic.24-en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Coelho Andrés contra la sucesión de Clara María Pereira, acción de prescripción", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.20-4653-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda García de Beloqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Dic.20-4649-v.dic.30.

MANUEL CANEPA FRANCO

REMATE JUDICIAL

Todas las máquinas, motores, herramientas y demás efectos de un taller de carpintería. En el Centro de Liquidaciones, calle Miguelete 1326.

El jueves 30 de Diciembre, a las 14 horas, por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el expediente caratulado "Pedro Supparo contra Ramón Baroy, tercería Francisco Xiscart", procederé a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una sierra sinfín Kirschner, un cepillo Guillet, una garlopa, dos trompos, un torno para madera una máquina agujerear, máquina esmeril, piedra de afilar, una barrenadora, poleas, transmisiones, cajinetes, correas, etc.

Motores: 3 motores de 3 H. P. y un motor de 2 H. P.

Herramientas: Tres bancos carpintero, serruchos, cepillos, taladros, sierra, angaletes, sargentos, prensa de enchapar, banco con morsa, lotes maderas torneadas y recortes, etc., etc.

Comisión: 5 olo. Seña: 20 olo.
Dic.20-4658-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Selestino Estévez la parte que me pertenecía en la casa de comercio denominada "Restaurant de la Plazoleta", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto 477, y que giraba bajo la firma de Julián y Estévez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Celestino Estévez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones por treinta días. — Constante Julián Ribeiro. —Celestino Estévez.
Dic.20-4635-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Martí y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Ordeitx y Cía. constituída en esta fecha. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Juan Martí. — Francisco Ordeitx. — Federico Guinovart.
Dic.20-4654-v.en.10.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.
Dic.20-4638-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que ha quedado sin efecto la proyectada operación de compraventa y sociedad con don Javier Gayol, quedando a exclusivo cargo de éste el establecimiento panaderil de la calle Obligado número 1174, que hubo de ser motivo de la referida operación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. —Esteban Pensado.
Dic.20-4640-v.en.10.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1916:

AÑO 1923

Artigas

1.a Sección — José M. Larre, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Ema Marcos, brasileña, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Octubre.

Felipe Franca, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Cedalia de Olivera Madeira, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Octubre.

Ceralio Gómez, oriental, 25 años, soltero, carpintero, con Antonia Carpintero, argentina, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Octubre.

José B. Do Nacimento, brasileño, 37 años, soltero, empleado, con Diadema Dimperio, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Octubre.

Estalino Bargas, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Casilda Martínez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Octubre.

3.a Sección — Galván Flores, oriental, 37 años, soltero, comercio, con Leonidas J. de Vargas, oriental, 27 años, soltera, labores. En Catalán Chico, el 15 de Octubre.

9.a Sección — Gregorio Cardozo, oriental, 41 años, soltero, empleado, con Manuela Portillo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Tomás Gomensoro, el 21 de Octubre.

Natrelino Ribero, oriental, 24 años, soltero, hacendado, con Ramona E. Alves, oriental, 16 años, soltera, labores. En Tomás Gomensoro, el 12 de Noviembre.

Canelones

1.a Sección — Francisco J. Perdomo, español, 38 años, soltero, comercio, con Tomasa Rodríguez, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Noviembre.

Américo A. Maeso, oriental, 33 años, soltero, empleado, con María Larrieu, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Octubre.

Alejandro Flores, oriental, 24 años, soltero, militar, con Rosa de Lima Soria, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Octubre.

Alberto Ruiz, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con María Ottonello, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Noviembre.

Carlos Osorio, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Petrona Batista, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Noviembre.

Fortunato Fuentes, oriental, 28 años, soltero, industrial, con Carmen Ruiz, 23 años, oriental, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Noviembre.

Teófilo C. Villeneau, oriental, 26 años, soltero, viticultor, con Felicia Espino, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Noviembre.

2.a Sección — Juan B. Urtiaga, oriental, 70 años, soltero, hacendado, con Sofía Urtiaga, oriental, 34 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 17 de Octubre.

Jesús Amavelle, oriental, 49 años, viudo, empleado, con Carmen Calviño, oriental, 36 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 15 de Noviembre.

Manuel Díaz, oriental, 32 años, soltero, comercio, con Rosaria Nacarello, italiana, 35 años, viuda, labores. En Santa Lucía, el mes de Noviembre.

Estanislao B. Hernández, oriental, 20 años, soltero, labrador, con Concepción M. Cabe-

za, oriental. 30 años. soltera. labores. En Santa Lucía. el mes de Noviembre.

Mario Trevellini, oriental, 34 años. soltero. chauffeur. con Juana G. Pérez oriental. 27 años, soltera labores. En Santa Lucía el 9 de Noviembre.

Juan M. Sánchez. oriental. 25 años. soltero, empleado, con Juana M. Díaz. oriental 21 años, soltera, labores. En Santa Lucía. el mes de Noviembre.

José A. Lamela. oriental. 32 años. soltero, comercio. con Juana Heuguerot. oriental. 26 años, soltera. labores. En Santa Lucía. el mes de Noviembre.

3.a Sección — Francisco Pérez, oriental, 27 años soltero. agricultor. con Laura F. Sappa. oriental. 24 años. soltera. labores. En los Cerrillos. el 27 de Octubre.

Toribio Núñez. oriental. 28 años, soltero, agricultor, con Eugenia H. Núñez, oriental. 24 años, soltera labores. En los Cerrillos. el 27 de Octubre.

4.a Sección — Alberto Casanova, oriental, 38 años, soltero. empleado. con Ildiz Castagnin. oriental. 25 años. soltera. labores. En Las Piedras. el 2 de Octubre.

José Abelenda. español. 24 años, soltero labrador con Dionisia Parodi. oriental. 18 años. soltera. labores. En Las Piedras. el 6 de Octubre.

Juan Toscanini oriental. 25 años. soltero. agricultor, con Julia Fourment. oriental, 20 años. soltera labores. En Las Piedras, el 6 de Octubre.

Feliciano L. López. oriental. 34 años. soltero empleado, con María M. Michetti. oriental, 20 años, soltera, labores. En Las Piedras. el 13 de Octubre.

Juan Camejo oriental. 23 años, soltero, jornalero con Carmen Depaz. oriental. 20 años. soltera. labores. En Las Piedras, el 13 de Octubre.

Santos A. Bentancor. oriental. 27 años, soltero. agricultor. con Etelvina Corbo, oriental. 23 años soltera. labores. En Las Piedras. el 18 de Octubre.

Cecilio Godoy. oriental. 32 años. soltero. jornalero, con Cenobia Fleitas. oriental. 27 años, soltera labores. En Las Piedras el 20 de Octubre.

Regino Martínez. oriental. 35 años. soltero. labrador, con Magdalena Hauret. oriental. 28 años soltera labores. En Las Piedras. el 20 de Octubre.

Juan G. Gómez. oriental. 36 años. soltero, jornalero, con Adela G. Infante. oriental. 31 años. soltera. labores. En Las Piedras. el 27 de Octubre.

Francisco Carrau. oriental. 31 años. soltero. comercio, con Isabel Prefumo oriental. 33 años. soltera labores. En Las Piedras. el 27 de Octubre.

6.a Sección — Prudencio Tejera. oriental. 29 años. soltero labrador. con Petrona Bonilla oriental. 25 años. soltera. labores. En Las Piedras. el 6 de Octubre.

Luis Panizza, italiano, 62 años. viudo. agricultor con Juana Blanco. oriental. 53 años. soltera. labores. En el Sauce el 11 de Octubre.

Gerónimo Corlazo. oriental. 25 años. soltero, jornalero, con Tomasa M. Bonilla, oriental. 22 años soltera, labores. En el Sauce. el 13 de Octubre.

Alfredo Tejera, oriental. 28 años soltero. jornalero. con Rufina Tejera, oriental. 24 años, soltera. labores. En el Sauce, el 25 de Octubre.

Tomás Deliotti. oriental. 42 años. viudo. jornalero. con Besilisa E. Silva. oriental. 44 años. soltera. labores. En el Sauce. el 27 de Octubre.

Ventura Rodríguez. argentino. 35 años. soltero mecánico. con Gregoria Berrutti, oriental, 24 años, soltera. labores. En el Sauce, el 31 de Octubre.

7.a sección — Dionisio Bagnasco. oriental, 26 años. soltero, agricultor. con Marcelina Pesca, oriental. 25 años. soltera. labores. En Pando, el 27 de Octubre.

José Bannati, italiano. 48 años. viudo. comercio, con Elcira Presa. oriental, 40 años. soltera. labores. En Pando. el 20 de Octubre.

Exequiel González, oriental. 28 años. soltero. comercio. con Ramona Hernández, oriental. 15 años, soltera. labores. En Pando, el 15 de Noviembre.

Miguel Olivera oriental. 25 años. soltero, labrador, con Isabel Figueredo, oriental, 23 años. soltera. labores. En Pando, el 10 de Noviembre.

Pablo González. oriental. 25 años. soltero. labrador con Francisca C. Sosa, oriental, 22 años, soltera, labores. En Pando, el 8 de Noviembre.

15.a Sección—Juan Benito de León. oriental. 25 años soltero, agricultor. con Mercedes Rey, oriental. 18 años soltera, labores. En San Jacinto el 27 de Octubre.

Fernando Giacusa. oriental, 23 años. soltero, agricultor. con Francisca Baruso. oriental, 20 años, soltera. labores. En San Jacinto. el 25 de Octubre.

Inocencio Rodríguez, oriental. 26 años. soltero. albañil, con Elvira Yáñez. oriental. 21 años, soltera. labores. En San Jacinto, el 10 de Noviembre.

Eusebio J. Arbelo, oriental. 24 años. soltero. agricultor, con Juana Ramos oriental 24 años, soltera. labores. En San Jacinto. el 15 de Noviembre.

Miguel Hernández. oriental. 24 años. soltero, agricultor. con Elvira González. oriental. 24 años. soltera. labores. En San Jacinto. el 24 de Noviembre.

15.a Sección — Ramón R. Guillin. oriental. 19 años soltero, jornalero. con Paula Machín. oriental. 17 años. soltera. labores. En San Jacinto. el mes de Octubre.

Leopoldo Morán. oriental, 23 años. soltero. agricultor, con Loreta Morán. oriental, 28 años. soltera, labores. En San Jacinto, el 25 de Octubre.

Colonia

1.a Sección — Eliseo Barilko. ruso. 28 años. soltero, jornalero. con Francisca A. Carro, oriental. 20 años, soltera. labores. En la ciudad, el 13 de Octubre.

Eduardo E. Boiso, argentino. 27 años, soltero. comercio. con Blanca E. Moreno. oriental. 25 años, soltera. labores. En la ciudad, el 20 de Octubre.

Lorenzo R. González, oriental. 26 años, soltero. comercio. con María E. Raymondo, oriental. 18 años. soltera. labores. En la ciudad el 27 de Octubre.

Eliseo M. Carro oriental. 32 años, soltero, jornalero. con Catalina Rivero. oriental, 45 años. soltera, labores. En la ciudad. el 27 de Octubre.

Angel Ducasson. oriental. 25 años, soltero. agricultor. con María L. Negrín. oriental. 20 años. soltera. labores. En la ciudad. el 27 de Octubre.

3.a Sección — Miguel Báez, oriental. 28 años, soltero con Rosario López. oriental, 21 años. soltera labores. En Rosario. el mes de Octubre.

Pedro Alles. oriental. 31 años. soltero. comercio. con María L. Zerpa. oriental. 24 años. soltera. labores. En Rosario. el 20 de Octubre.

Ramón E. Aranda. oriental. 23 años. soltero, jornalero, con Victoria Beltrán. oriental. 17 años, soltera. labores. En Rosario. el 27 de Octubre.

Juan P. Scayola, oriental. 29 años. soltero. empleado con Docelina Carro. oriental, 26 años, soltera labores. En la ciudad, el 29 de Octubre.

Ramón Ortiz. oriental. 34 años, soltero, jornalero. con Luisa Gago. oriental. 30 años, soltera. labores. En la ciudad. el 29 de Octubre.

Calixto Aspiroz. oriental. 36 años. soltero. industrial, con Daniela Quintana oriental. 33 años, soltera. labores. En la ciudad. el 30 de Octubre.

4.a Sección — Ernesto Comba. oriental, 25 años. soltero, agricultor. con Albertina Lageardor. oriental. 16 años. soltera. labores. En La Paz el 13 de Octubre.

6.a Sección — Próspero E. Carduz. oriental. 28 años. soltero, jornalero, con Rosa R. Bertolino. oriental. 18 años. soltera. labores. En Carmelo el 6 de Octubre.

Asencio de León. oriental. 33 años. soltero. agricultor, con Rosa J. Caballero. oriental, 23 años. soltera. labores. En Carmelo. el 10 de Octubre.

Julián A. Torres, oriental, 29 años. soltero, agricultor con Adelina Mochi. oriental. 19 años, soltera. labores. En Carmelo. el 15 de Octubre.

Santana G. Maldonado. oriental. 21 años, soltero. jornalero. con Petrona Cabrera, oriental. 22 años soltera. labores. En Carmelo el 17 de Octubre.

Juan C. Mareco. oriental. 28 años. viudo, comercio. con María A. Iturburúa. oriental. 25 años. soltera. labores. En Carmelo. el 18 de Octubre.

Abrahan Bascovich. montenegrino. 28 años. soltero, agricultor. con Juana M. Sosa. oriental. 17 años. soltera. labores. En Carmelo. el 20 de Octubre.

Santiago Manito. oriental. 40 años. soltero. agricultor. con Catalina Carle. oriental. 42 años. soltera. labores. En Carmelo. el 22 de Octubre.

Víctor Cuona. oriental. 29 años, soltero comercio. con Carmen Pezzutti. oriental. 29 años. soltera. labores. En Carmelo. el 22 de Octubre.

Camilo F. Grasi. oriental. 21 años. soltero. empleado, con Ramona D. Trinidad. oriental. 21 años soltera. labores. En Carmelo. el 23 de Octubre.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos									VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$	1	a	$	50	$	0.05	$ 0.05
"	"	"	"	50	"	"	100	"	0.15	" 0.15
"	"	"	"	100	"	"	250	"	0.35	" 0.35
"	"	"	"	250	"	"	500	"	0.75	" 0.75
"	"	"	"	500	"	"	750	"	1.00	" 1.50
"	"	"	"	750	"	"	1.000	"	1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.ª	" " "	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.ª	" " "	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.ª	" " "	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.ª	" " "	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.ª	" " "	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$	10.00	a $	40.00	$	0.02
2.ª	" " "	"	40.00	" "	100.00	"	0.05
3.ª	" " "	"	100.00	" "	250.00	"	0.10
4.ª	" " "	"	250.00	" "	500.00	"	0.20
5.ª	" " "	"	500.00	" "	750.00	"	0.40
6.ª	" " "	"	750.00	" "	1.000.00	"	0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.